REPORTE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020
EDICIÓN CENTROAMÉRICA

Cuartiles del Índice de
Libertad Económica en el Mundo

- MÁS LIBRE
- 2DO CUARTIL
- 3ER CUARTIL
- MENOS LIBRE

Libertad Económica en el Mundo 2020

Edición Centroamérica

Índice

Prólogo **5**

Resumen ejecutivo **6**

Ajuste de los derechos legales de género 6

Investigaciones relacionadas 6

Libertad Económica en Centroamérica: Una introducción **7**

Costa Rica: Libertad Económica 2020 ..... **14**

Costa Rica en el ranking de Libertad Económica en el Mundo 14

Obstáculos para el trabajo, obstáculos para la prosperidad 17

Medidas adoptadas para enfrentar el COVID-19 y reformas pendientes para el mercado laboral 19

El Salvador: Libertad Económica 2020 ..... **21**

Regulación del mercado laboral 23

Análisis de medidas gubernamentales para enfrentar el COVID-19 e implicaciones para la libertad económica 24

Guatemala: Libertad Económica 2020 ..... **26**

Introducción 26

Análisis de la evolución de los componentes del Índice de la Libertad 26

Cortes sin elegir magistrados 28

Comercio exterior y aranceles 29

Regulación del mercado laboral 30

Medidas adoptadas por la crisis generada por la pandemia Covid-19 30

Estado de Emergencia en Guatemala 31

Cronología del Estado de Calamidad 31

Medidas económicas 32

Medidas laboralest 32

Semáforo epidemiológico 32

Conclusiones 33

Referencias 33

Honduras: Libertad Económica 2020 ..... **34**

Introducción y Análisis de Áreas 34

Área de Tamaño del Gobierno 34

Sistema Legal y Derechos de Propiedad 34

Acceso a una Moneda Sana 35

Libertad para Comerciar Internacionalmente 35

Regulación 35

Análisis a Detalle sobre la Regulación del Mercado Laboral 35

Principales medidas laborales adoptadas para enfrentar el COVID-19 37

Conclusiones 38

Nicaragua: Libertad Económica 2020 ..... **39**

Tamaño de gobierno 39

Estructura jurídica y garantía de los derechos de propiedad 40

Acceso a una moneda estable 40
Libertad de comercio internacional 41
Regulación del mercado de crédito, del mercado de trabajo y de la actividad empresarial 41
Conclusiones 43
Panamá: Libertad Económica en el 2020 45
Tamaño del Gobierno 45
Seguridad Jurídica 46
Acceso a una Moneda Estable 47
Libertad de Comercio Internacional 47
Regulación Crediticia, Laboral y de la Empresa 48
Regulaciones al Mercado Laboral 48
El entorno laboral en medio de la pandemia 49
Medidas legales y administrativas y sus efectos en la libertad económica en Panamá 50
Seguridad jurídica 50
Libre ejercicio del comercio, propiedad privada y sector laboral 51
Principales hallazgos en Centroamérica 52
Perfiles institucionales de los coeditores 53
Instituto Desarrollo Empresarial y Acción Social, Costa Rica 53
Movimiento 300 53
Fundación para la Libertad, Nicaragua 54
Fundación Libertad, Panamá 54
Fraser Institute, Canadá 54
Fundación Friedrich Naumann para la Libertad 55
Alianza para Centroamérica 55

Prólogo

Por sexta ocasión, en 2020 la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad y la Alianza para Centroamérica han emprendido la iniciativa de publicar la Edición Centroamérica del Economic Freedom of the World Report, elaborado por el Fraser Institute de Canadá.

El presente documento compila los análisis nacionales de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, en torno a los cuales se emiten recomendaciones de reformas necesarias para fomentar mejores niveles de libertad económica en la región.

Mientras un Estado limitado genere condiciones marco conducentes a la libertad económica, las personas podrán desarrollarse libremente de acuerdo a su esfuerzo y habilidades personales. Esto significa que la libertad económica es fundamental para alcanzar oportunidades y fomentar el crecimiento, generando con ello prosperidad y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Actualmente el mundo está sumergido en una profunda crisis económica, derivada de la pandemia por el Covid-19. Aún los países con economías más estables, están en recesión. Las restricciones establecidas durante la cuarentena deben levantarse de forma inteligente, donde esto sea posible, con el fin de que los sectores productivos puedan retomar sus actividades, los trabajadores suspendidos puedan regresar gradualmente a sus labores, se puedan generar ingresos y la libertad económica no se vea deteriorada aún más. Es importante salvaguardar la salud y la vida de las personas, pero igualmente es de suma relevancia protejer los medios de vida.

En tiempos de pandemia que se viven actualmente.

Agradecemos a los autores y think-tanks Centroamericanos que participaron en este reporte:

- Luis Loría, Instituto de Desarrollo Empresarial y Acción Social, Costa Rica
- Julio Velásquez, Movimiento 300, El Salvador
- Verónica Spross, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Guatemala
- Christian Betancourt, Fundación Eléutera, Honduras
- Irving Cordero, Fundación para la Libertad, Nicaragua
- Marissa Krienert, Fundación Libertad, Panamá

Merece un especial agradecimiento Luis Loría, Presidente del Instituto de Desarrollo Empresarial y Acción Social de Costa Rica, por su apoyo en la coordinación general del Reporte “Libertad Económica en el Mundo 2020, Edición Centroamérica”.

Sea la presente para los tomadores de decisión Centroamericanos y muchas otras personas una recomendación de acción. Les deseo una interesante y enriquecedora lectura.

Elisabeth Maigler Kluesserath
Directora de Proyectos para Centroamérica
Friedrich Naumann Stiftung für die Freiheit

Resumen ejecutivo[1]

El índice publicado en el Reporte de Libertad Económica en el Mundo mide el grado en que las políticas y las instituciones de los países apoyan la libertad económica. En la presente edición, el número de jurisdicciones incluidas es de 162. Las piedras angulares de la libertad económica son la elección personal, el intercambio voluntario, la libertad de entrar en los mercados y competir, y la seguridad de las personas y la propiedad privada.

Cuarenta y dos datos se utilizan para construir un índice resumen, junto con un ajuste de los derechos legales de género para medir el grado en que las mujeres tienen el mismo nivel de libertad económica que los hombres. Esta es la misma estructura que se utilizó el año pasado, aunque se introdujeron cambios a nueve de los componentes. El grado de libertad económica se mide en cinco grandes áreas.

Área 1: Tamaño del gobierno – Al crecer el gasto del gobierno, los impuestos y el tamaño de las empresas controladas por el gobierno aumenta, la toma de decisiones de los gobiernos sustituye a la elección individual y la libertad económica por ende se reduce.

Área 2: Sistema legal y derechos de propiedad – La protección de las personas y de su propiedad legítimamente adquirida es un elemento central, tanto de la libertad económica como de la sociedad civil. De hecho, es la función más importante del gobierno.

Área 3: Buen dinero – La inflación erosiona el valor de los salarios y los ahorros que se ganan de manera justa. El buen dinero, por lo tanto, es esencial para proteger los derechos de propiedad. Cuando la inflación no solamente es alta sino también volátil, se hace difícil para los individuos planear para el futuro y así utilizar la libertad económica de forma efectiva.

Área 4: Libertad para comerciar internacionalmente – La libertad de intercambio, en su sentido más amplio, comprando, vendiendo, haciendo contratos, etc., es esencial para la libertad económica, la cual se reduce cuando la libertad de intercambio no incluye empresas y personas de otras naciones.

Área 5: Regulación – Los gobiernos no sólo utilizan varias herramientas para limitar el derecho a intercambiar internacionalmente, también pueden imponer reglamentos onerosos que limiten el derecho a intercambiar, obtener créditos, contratar o trabajar para quien una persona desee, o para operar libremente su negocio.

Ajuste de los derechos legales de género

El índice publicado en en Economic Freedom of the World Report ahora incluye un ajuste de la disparidad de género para tener en cuenta el hecho de que en muchas naciones a las mujeres no se les concede legalmente el mismo nivel de libertad económica que a los hombres.

Investigaciones relacionadas

Desde su primera publicación, en 1996, numerosos estudios han utilizado los datos publicados en el Reporte de Libertad Económica en el Mundo para examinar el impacto de la libertad económica en la inversión, el crecimiento, los niveles de ingresos y las tasas de pobreza. Prácticamente sin excepción, estos estudios han encontrado que los países con instituciones y políticas más compatibles con la libertad económica tienen tasas de inversión más altas, un crecimiento económico más rápido, mayores niveles de ingresos y una reducción más rápida de las tasas de pobreza.

Los datos comprehensivos más recientes de los que se dispone son de 2018.

De acuerdo con el informe del presente año, los 10 países más libres en el mundo, ordenados del más libre al menos libre, son: Hong Kong, Singapur, Nueva Zelanda, Suiza, Australia, Estados Unidos, Mauricio, Georgia, Canadá e Irlanda.

Los 10 países menos libres en el mundo, ordenados del más libre al menos libre, son: República Centroafricana, República Democrática del Congo, Zimbabue, República del Congo, Argelia, República Islámica de Irán, Angola, Libia, Sudán y República Bolivariana de Venezuela.

Para el caso de Centroamérica, que se analizará en mayor detalle en los siguientes capítulos, Panamá, Guatemala y Costa Rica se ubican entre los países más libres del mundo (primer cuartil) y El Salvador, Honduras y Nicaragua en el segundo cuartil.

1 Adaptado del Reporte Anual de Libertad Económica en el Mundo 2020, publicado por el Fraser Institute.

El presente reporte para Centroamérica está conformado por el resumen ejecutivo, en esta sección, seguido de siete capítulos relacionados con la libertad económica en Centroamérica. El primero sirve como una introducción general para los temas principales para la región y los seis siguientes profundizan en el análisis de los casos de cada uno de los países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. En el análisis de cada país, se pone un énfasis especial en el componente de regulaciones del mercado laboral, que pertenece al área de regulación del Índice de Libertad Económica en el Mundo, y sus subcomponentes. Finalmente, se cierra el reporte con un capítulo de conclusiones.

Libertad Económica en Centroamérica: Una introducción

El reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, publicado por el Fraser Institute, es la principal herramienta de medición de libertad económica del mundo. En el presente capítulo, que servirá como introducción para los capítulos de cada país, se analiza la evolución de la libertad económica en Centroamérica, iniciando con el puntaje promedio de los países y su ubicación en el ranking general y siguiendo con un repaso de las ubicaciones de los países en las cinco grandes áreas del reporte: 1) tamaño del gobierno, 2) sistema legal y derechos de propiedad, 3) buen dinero, 4) libertad para comerciar internacionalmente y 5) regulación. El capítulo concluye con una discusión con respecto a si los países Centroamericanos han sido capaces de traducir en bienestar y prosperidad para sus ciudadanos, sus ventajas relativas en libertad económica, al comparar algunas variables con las de promedios de países con niveles similares de libertad económica.

En el gráfico 1 se observa la evolución del puntaje promedio en el Reporte de Libertad Económica para el mundo, Centroamérica y los puntajes para Hong Kong y Venezuela, con datos para los años 2000 a 2018. Durante este periodo, el puntaje promedio de libertad económica para el mundo mejoró, al pasar de una puntuación de 6,63 a 6,98. El puntaje promedio de libertad económica para Centroamérica también mejoró, al pasar de una puntuación de 7,29 a 7,48, pero se redujo la brecha que lo separaba del promedio mundial, la cual pasó de 0,66 a 0,50. En el mismo gráfico se aprecia que la brecha que separa a Centroamérica de Hong Kong, el país más libre del mundo de acuerdo con la última medición, y de Venezuela, el país menos libre del mundo de acuerdo con los datos más recientes, también se amplió, y es, actualmente de 1,46 y 4,14, respectivamente.

Gráfico 1. Evolución del puntaje promedio en el Reporte de Libertad Económica para el Mundo, Centroamérica y puntajes para Hong Kong y Venezuela, datos para años 2000 a 2018.

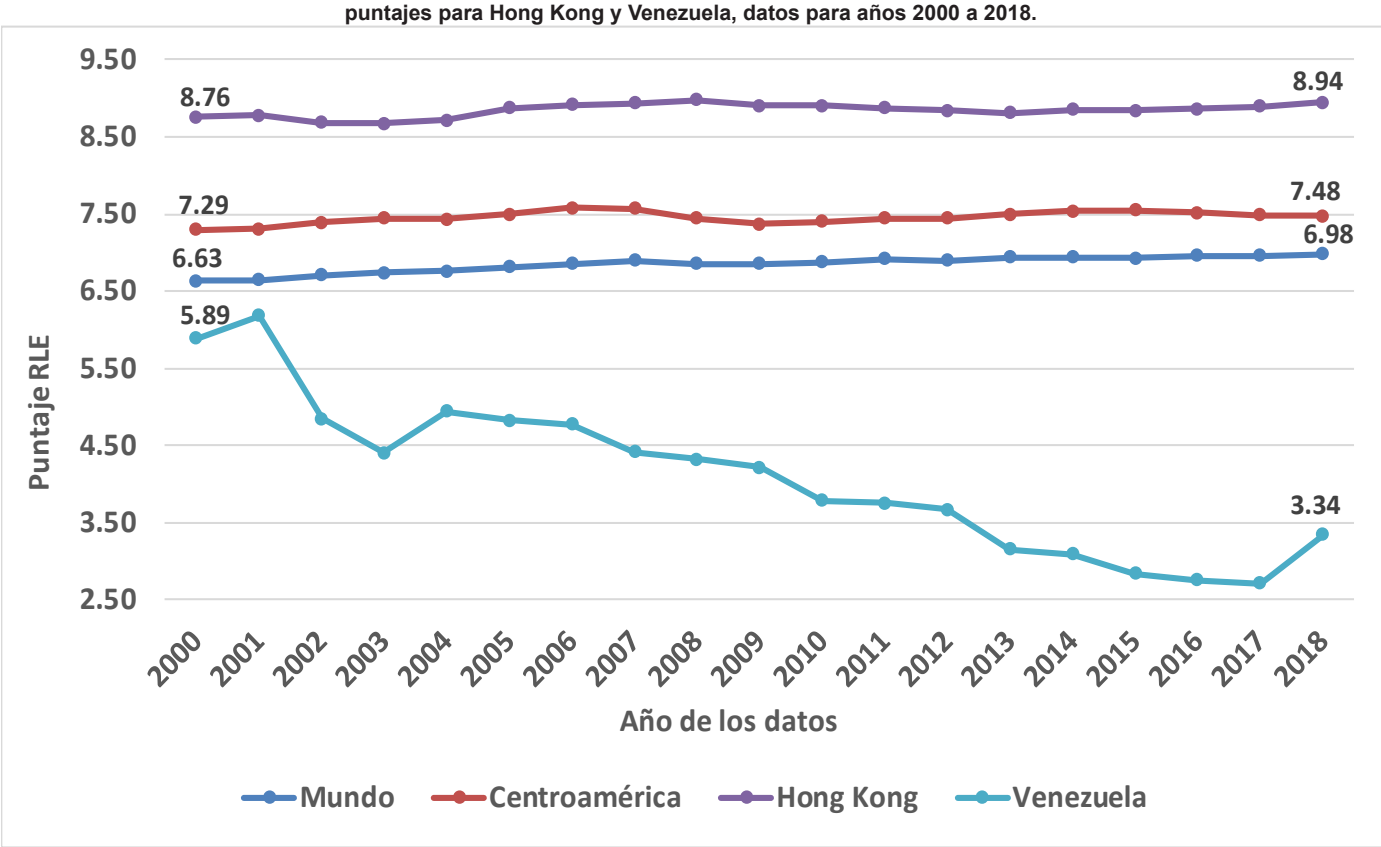

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el gráfico 2, a continuación, se observa la evolución de la posición de los países de Centroamérica en el ranking global, entre 162 países, de acuerdo con el resumen de puntuación del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, para los reportes de 2018 a 2020. Al comparar los resultados del reporte del año anterior (RLE 2019) con los del presente año (RLE 2020), podemos ver que tres países retroceden en términos de libertad económica: El Salvador (posición 53 a posición 57), Guatemala (posición 32 a posición 35) y Panamá (povición 24 a posición 26). Los otros tres países mantienen sus posiciones: Costa Rica (posición 39), Honduras (posición 63) y Nicaragua (posición 74). Lo anterior implica que el grupo de países, como región, presentó un leve retroceso en términos de libertad económica.

También, podemos observar, en el mismo gráfico que Panamá es el país más libre de Centroamérica (posición 26), seguido por Guatemala (posición 35) y Costa Rica (posición 39). Estos tres países se ubican en el primer cuartil de países más libres del mundo. Los tres países siguientes, El Salvador (posición 57), Honduras (posición 63) y Nicaragua (posición 74), se ubican en el segundo cuartil de países más libres del mundo. En otras palabras, todos los países de Centroamérica, de acuerdo con la última medición del Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, con datos del 2018, se ubican en los dos cuartiles de mayor libertad económica.

Gráfico 2. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del resumen de puntuación del Reporte de Libertad

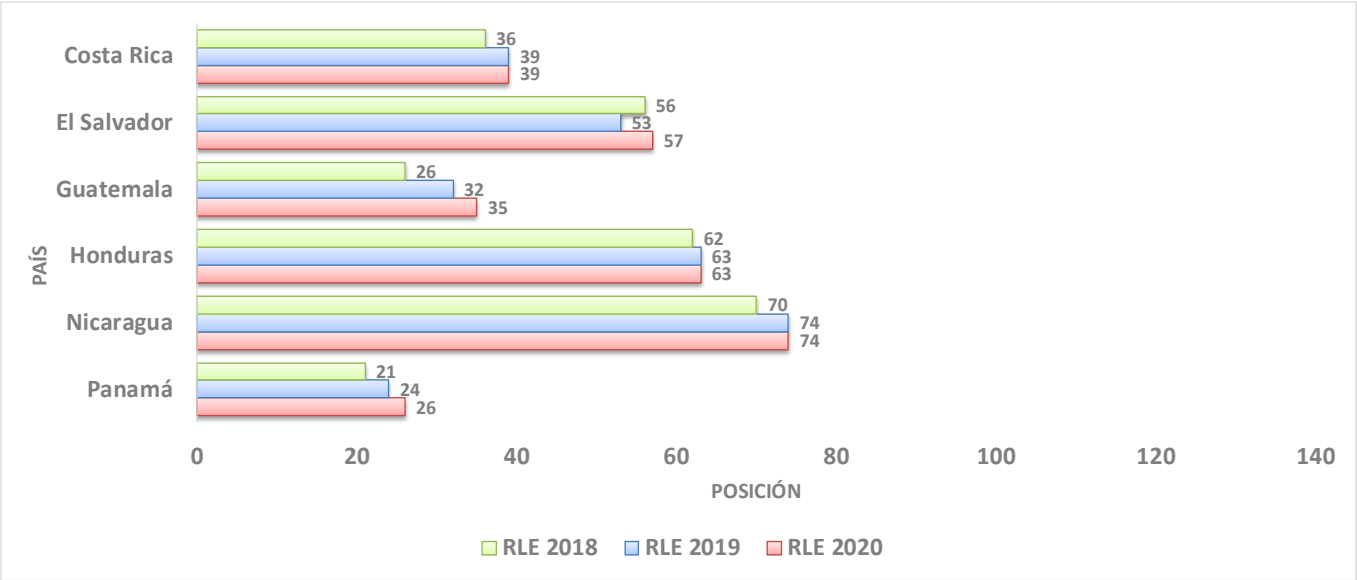

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En los gráficos 3 al 7 se presenta la evolución de la posición de los países de Centroamérica en el ranking global, entre 162 países, de acuerdo a los puntajes recibidos en cada una de las cinco áreas del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, para los reportes de 2018 a 2020.

En el área de tamaño del gobierno (ver gráfico 3), de acuerdo con los datos del último reporte de Libertad Económica en el Mundo (RLE 2020), tres de los países Centroamericanos se ubican entre los primeros 10 países más libres del mundo: Guatemala (posición 1), Honduras (posición 3) y El Salvador (posición 7). Panamá, en la posición 30, se une a los tres países mencionados anteriormente y se ubica en el cuartil de países más libres en esta área. Costa Rica, en la posición 46, cae en el segundo cuartil de países más libres, mientras que Nicaragua, en la posición 82, se ubicaría en el tercer cuartil de países. Con respecto al año anterior (RLE 2019), se observan retrocesos importantes en esta área en Panamá (posición 25 a 30) y Nicaragua (posición 73 a 82).

Gráfico 3. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del área de tamaño del gobierno del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, entre 162 países, reportes del 2018 a 2020.

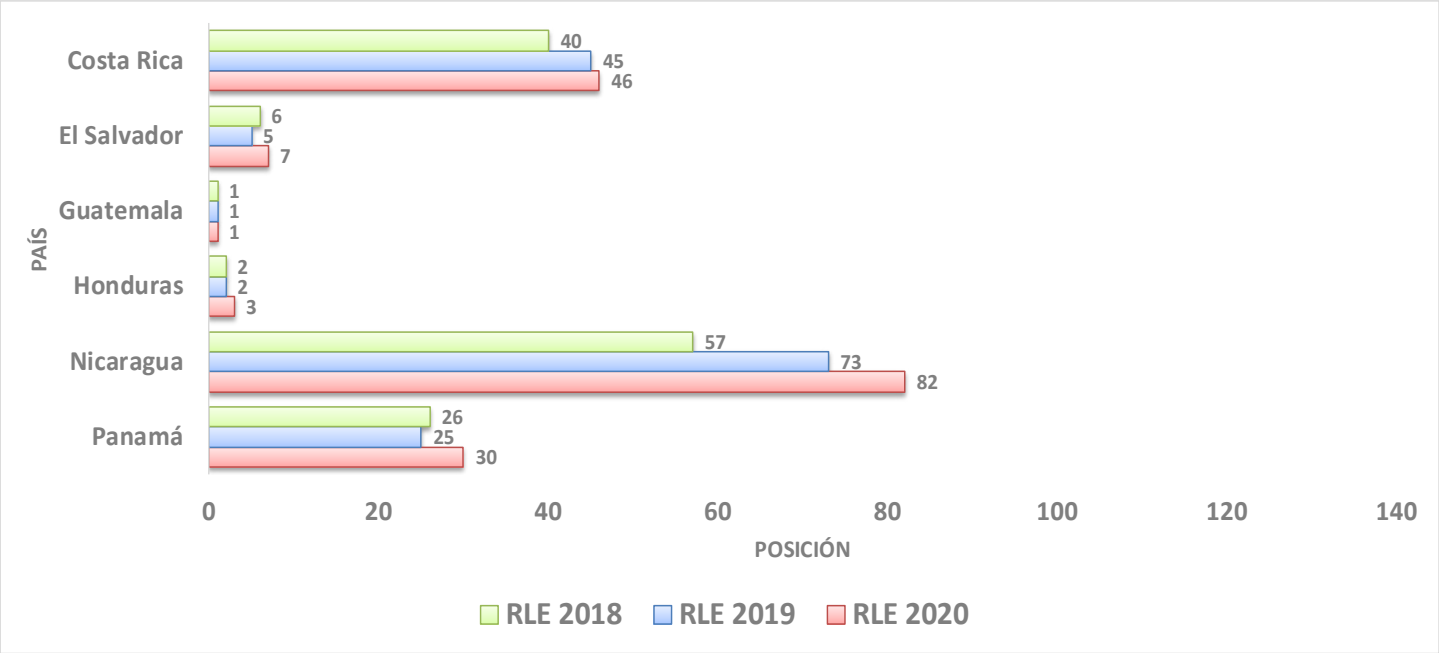

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el área de sistema legal y derechos de propivedad (ver gráfico 4), de acuerdo con los datos del último reporte de Libertad Económica en el Mundo (RLE 2020), solamente uno de los países Centroamericanos, Costa Rica (posición 41) se ubica en el primer cuartil de países más libres del mundo. Le siguen Panamá (posición 63), que se ubica en el segundo cuartil, y Guatemala (posición 94), que se ubica en el tercer cuartil de países menos libres. Los tres países restantes, El Salvador (posición 125), Nicaragua (posición 127) y Honduras (posición 128), caerían en el cuarto cuartil de países menos libres del mundo en esta área. Con respecto al año anterior (RLE 2019), se observa un deterioro importante para el caso de Nicaragua (posición 112 a 127) y un deterioro moderado para los casos de El Salvador (posición 123 a 125) y Panamá (posición 60 a 63).

Gráfico 4. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del área de sistema legal y derechos de propiedad del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, entre 162 países, reportes del 2018 a 2020.

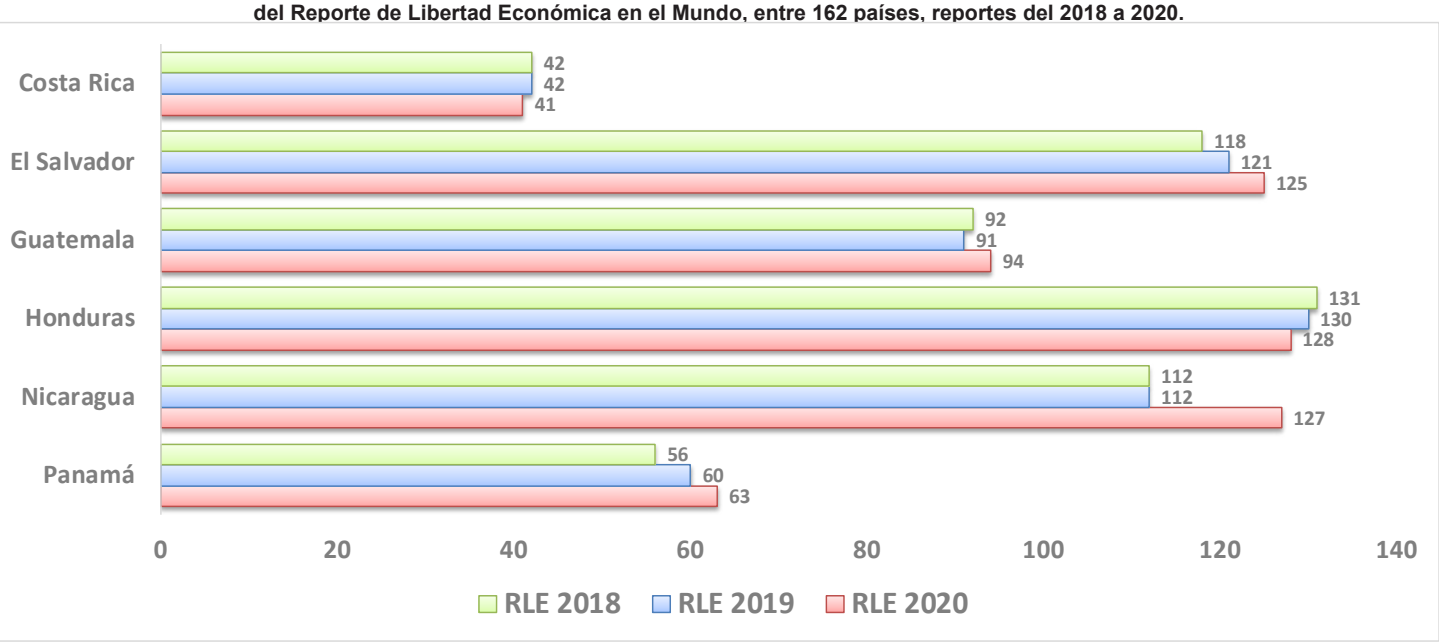

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el área de buen dinero (ver gráfico 5), de acuerdo con los datos del último reporte de Libertad Económica en el Mundo (RLE 2020), todos los países Centroamericanos se ubican en el primer cuartil de países más libres del mundo: Panamá (posición 1), El Salvador (posición 2), Costa Rica (posición 11), Guatemala (posición 29), Nicaragua (posición 37) y Honduras (posición 38). Con respecto al año anterior (RLE 2019), se observan mejoras significativas en los casos de Honduras (posición 70 a 38), Nicaragua (posición 63 a 37) y Panamá (posición 23 a 1).

Gráfico 5. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del área de buen dinero del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, entre 162 países, reportes del 2018 a 2020.

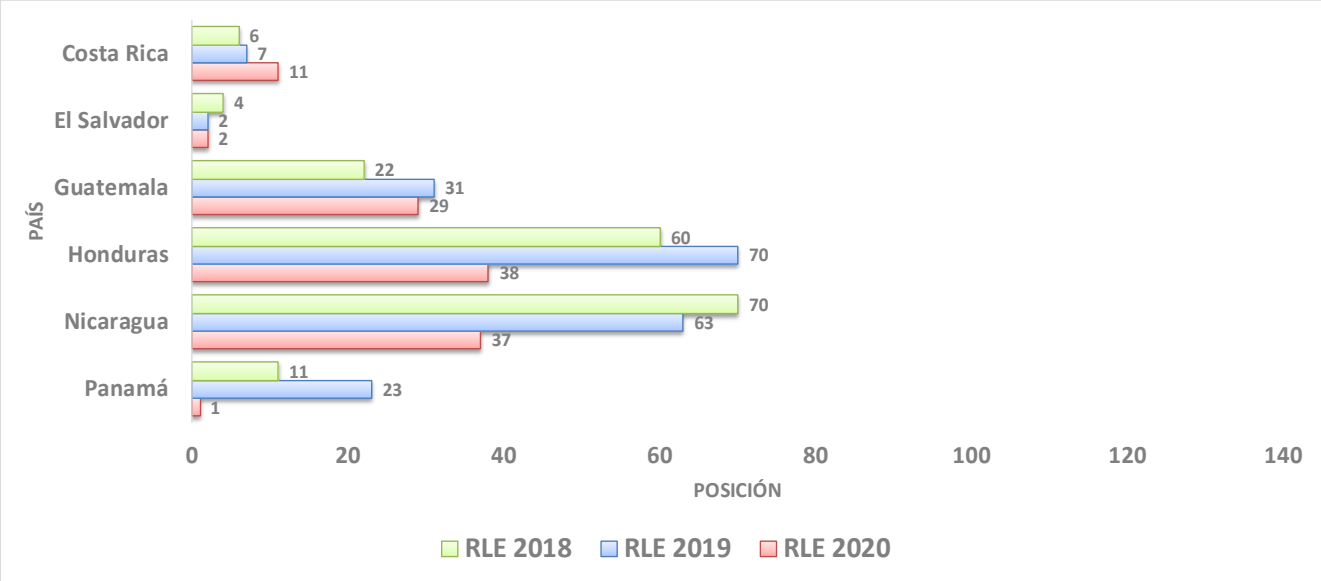

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el área de libertad para comerciar internacionalmente (ver gráfico 6), de acuerdo con los datos del último reporte de Libertad Económica en el Mundo (RLE 2020), solamente dos de los países Centroamericanos, Panamá (posición 4) y Guatemala (posición 31), se ubican en el primer cuartil de países más libres del mundo. A estos le siguen tres países que se ubican en el segundo cuartil de países más libres del mundo: Nicaragua (posición 45), Costa Rica (posición 49) y El Salvador (posición 69). Honduras (posición 97) se ubica en el tercer cuartil de países con menor libertad en esta área. Con respecto al año anterior (RLE 2019), se observa un deterioro importante en los casos de Costa Rica (posición 38 a 49) y El Salvador (posición 38 a 49) y un deterioro moderado para los casos de Nicaragua (posición 43 a 45) y Honduras (posición 91 a 97).

Gráfico 6. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del área de libertad para comerciar internacionalmente del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, entre 162 países, reportes del 2018 a 2020.

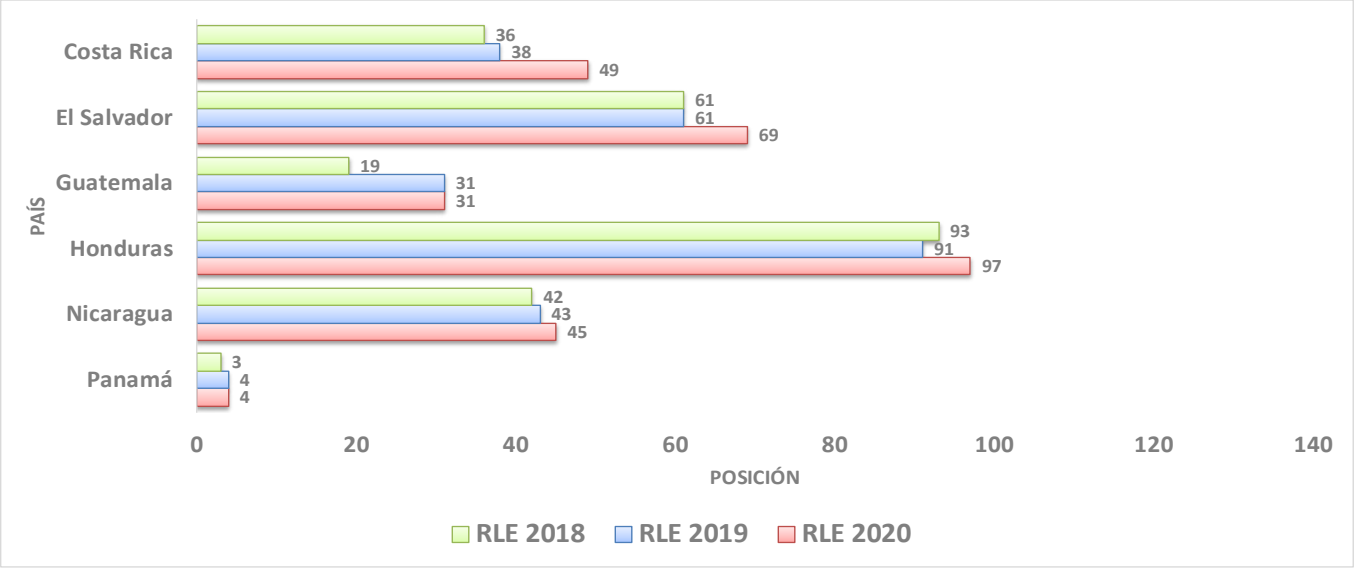

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el área de regulación (ver gráfico 7), de acuerdo con los datos del último reporte de Libertad Económica en el Mundo (RLE 2020), ningún país Centroamericano se ubica entre los primeros dos cuartiles de países más libres del mundo. Cuatro países, Panamá (posición 92), Honduras (posición 97), Nicaragua (posición 107) y Costa Rica (posición 110), se ubican en el tercer cuartil de países con menor libertad económica y dos países, Guatemala (posición 125) y El Salvador (posición 128), en el cuarto cuartil de países con menor libertad económica. Con respecto al año anterior (RLE 2019), se observa un deterioro importante en los casos de Nicaragua (posición 93 a 107), Honduras (posición 91 a 97) y un deterioro moderado en Guatemala (posición 120 a 125), Panamá (posición 89 a 92) y Costa Rica (posición 109 a 110).

Gráfico 7. Centroamérica: Posición de los países en el ranking del área de regulación del Reporte de Libertad Económica en el Mundo, entre 162 países, reportes del 2018 a 2020.

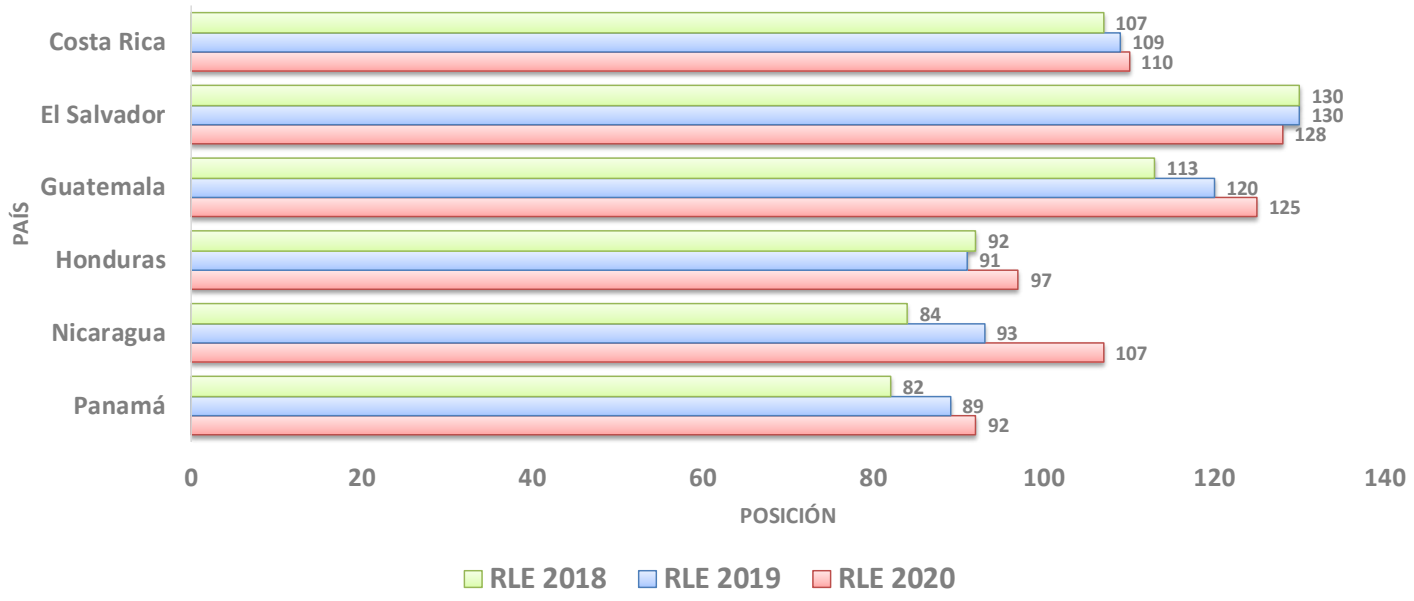

Zuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

Tal y como puede observarse en el detalle de los resultados por áreas del Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020 (gráficos 3 al 7, arriba), el área de mayor fortaleza para la región Centroamericana es la de buen dinero y el área de mayor debilidad es la de regulación. De manera similar, la mayoría de los países de la región muestran fortalezas en el área de tamaño del gobierno y debilidades en el área de sistema legal y derechos de propiedad. En cuanto al área de libertad para comerciar internacionalmente, los resultados varían entre los países, pero, como región, son relativamente positivos en términos de libertad económica.

A pesar de que en el resumen de puntuación del Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020 (gráfico 2, arriba), todos los países Centroamericanos se ubican en los primeros dos cuartiles en términos de libertad económica, es claro que estos países no han logrado cerrar las brechas en términos de variables clave para el bienestar y la prosperidad de los ciudadanos con respecto al promedio de sociedades que gozan de niveles similares de libertad económica, particularmente en aquellas relacionadas con ingresos.

En el gráfico 8 se muestra el PIB per cápita[2] de países de Centroamérica y los promedios de países por cuartiles, de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, para el año 2018. Se puede observar que solamente el PIB per cápita de Panamá supera el promedio de los países del segundo cuartil de libertad económica, a pesar de ubicarse en el cuartil de países más libres del mundo (primer cuartil) y el PIB per cápita de Costa Rica es inferior al del promedio del segundo cuartil de libertad económica, a pesar de ubicarse, también, en el cuartil de países más libres del mundo (primer cuartil).

En el mismo gráfico se muestra que el PIB per cápita de Guatemala es inferior al del promedio del tercer cuartil de países, a pesar de ubicarse, también, en el cuartil de países más libres del mundo, ocupando, incluso, una posición mejor que la de Costa Rica. De manera similar, el PIB per cápita de El Salvador es inferior al del promedio de los países del tercer cuartil, a pesar de ubicarse en el segundo cuartil, y los de Nicaragua y Honduras caen por debajo de los del promedio de países menos libres, a pesar de ubicarse en el segundo cuartil.

2 PIB per cápita PPA en dólares internacionales constantes de 2017 para el año 2018.

Gráfico 8. Centroamérica: PIB per cápita de países de Centroamérica y promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020 (PPA en dólares internacionales constantes de 2017), 2018.

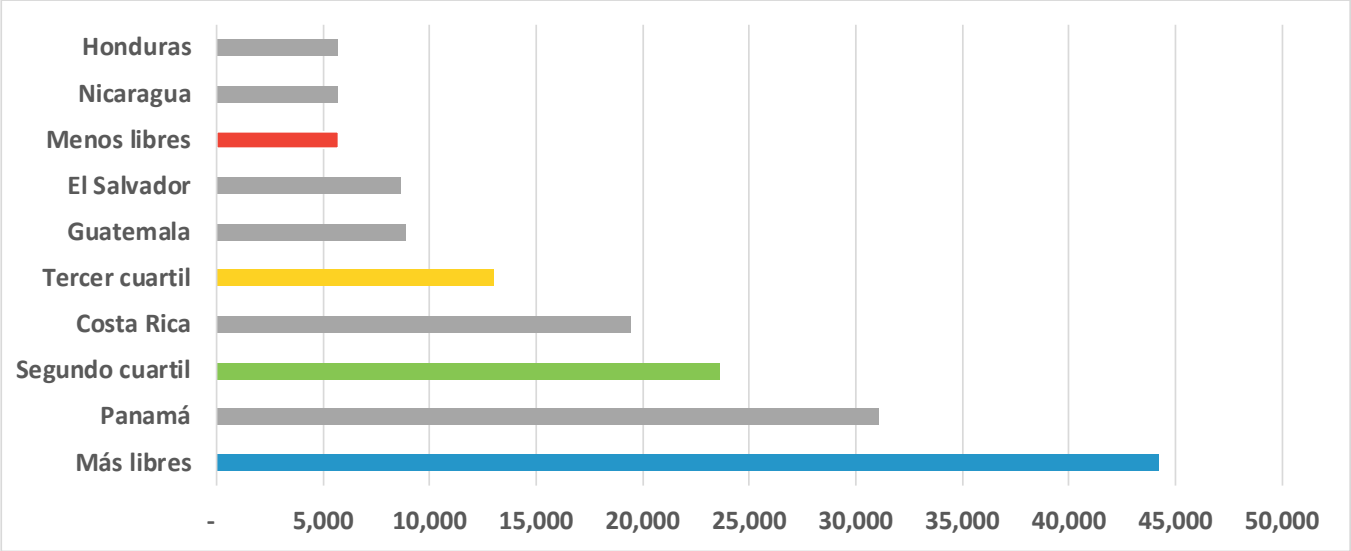

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report y el Banco Mundial 2020.

Un cuadro similar se presenta cuando se comparan los niveles de ingreso del 10% inferior de la población de países de Centroamérica con los de los promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, entre el año 2000 y 2018 (ver gráfico 9). En todos los casos, los niveles de ingresos del 10% inferior de la población de los países Centroamérica se encuentra muy por debajo de los promedios de los países más libres del mundo (primer cuartil) y segundo cuartil, en los cuales se ubican los países Centroamericanos.

Gráfico 9. Centroamérica: Nivel de ingreso del 10% inferior de la población de países de Centroamérica y promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, entre 2000 y 2018.

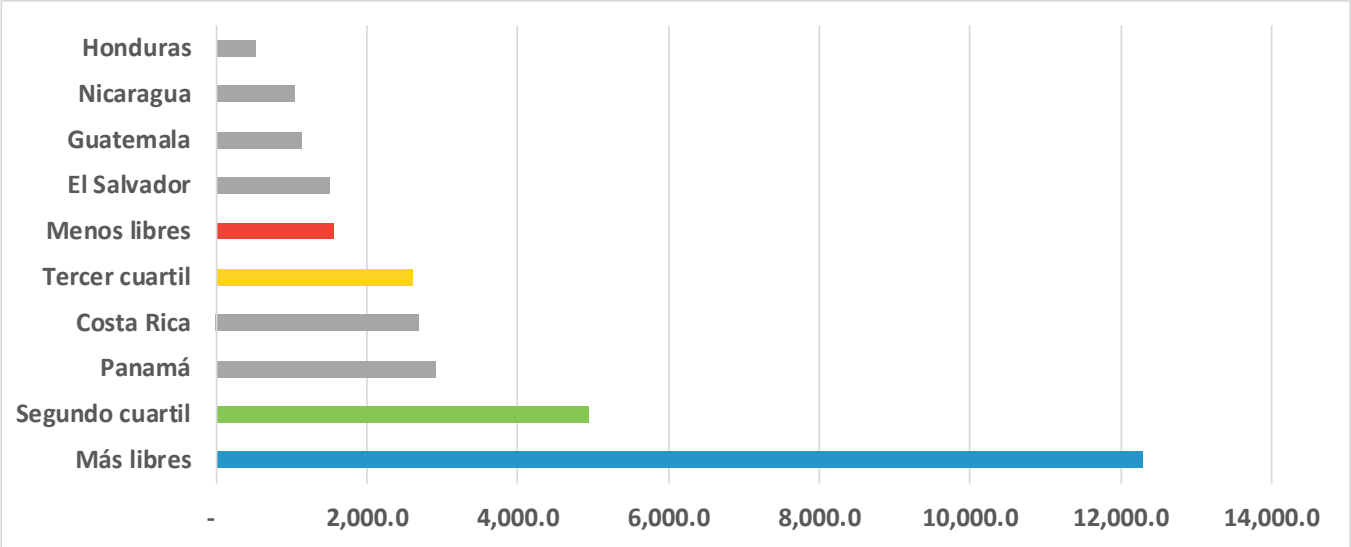

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report y el Banco Mundial 2020.

En los gráficos 10 y 11 se muestran la expectativa de vida al nacer total y la tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacimientos vivos), respectivamente, para los países de Centroamérica y los promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020. En ambos casos, puede observarse que los valores reportados para los países Centroamericanos superan a los promedios de los países del tercer cuartil y de los países menos libres (cuarto cuartil) y se acercan a los de los promedios de países del segundo cuartil y de los países más libres del mundo (primer cuartil).

Gráfico 10. Centroamérica: Expectativa de vida al nacer total de países de Centroamérica y promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, en años, 2018.

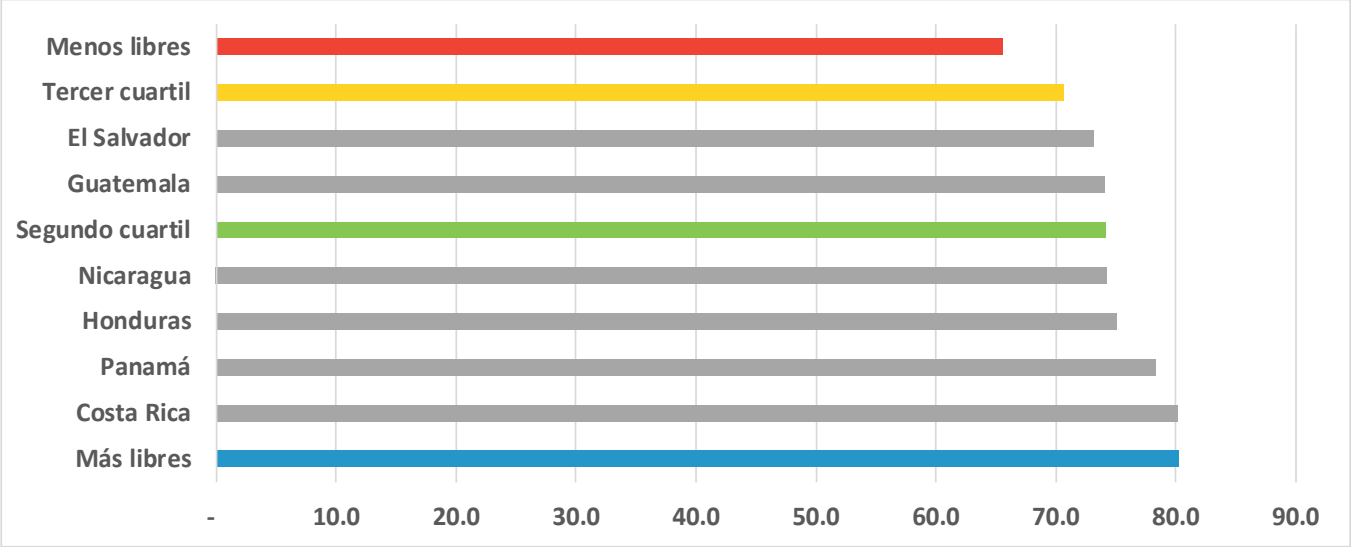

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report y el Banco Mundial 2020.

Gráfico 11. Centroamérica: Tasa de mortalidad infantil de países de Centroamérica y promedios de países por cuartiles de acuerdo con el Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, por 1.000 nacimientos vivos, 2018.

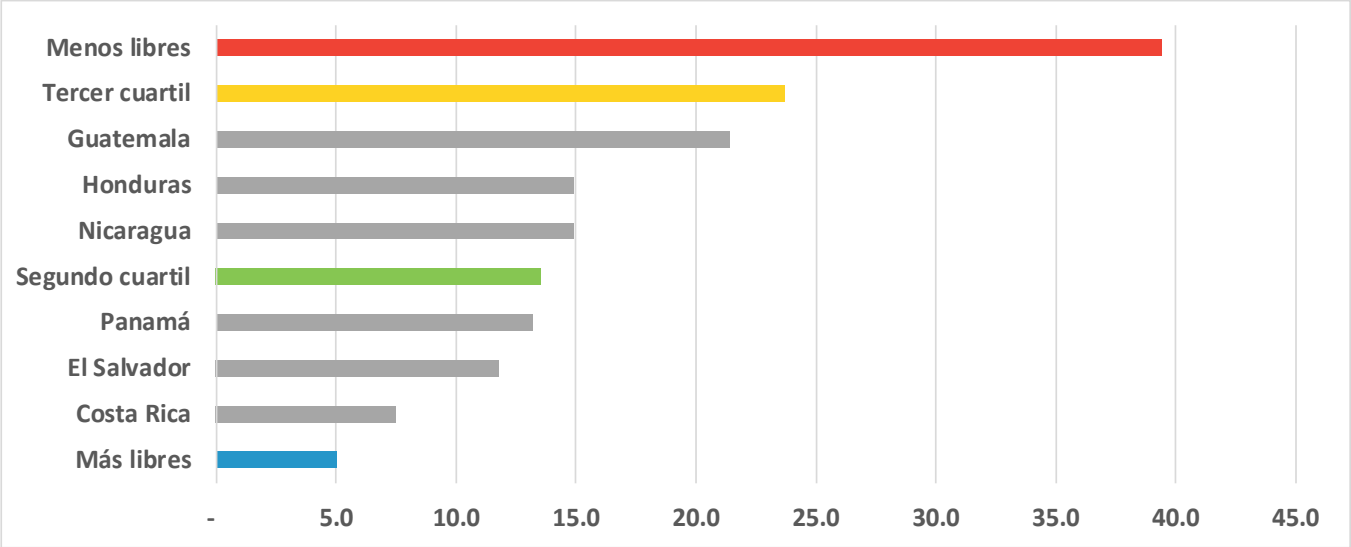

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report y el Banco Mundial 2020.

En resumen, con base en los resultados que se muestran en los gráficos 8 al 11, podemos afirmar que los países Centroamericanos han sido mucho más efectivos en aprovechar su ventaja relativa en términos de libertad económica para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos en variables relacionadas con la salud que en variables relacionadas con la prosperidad económica. Estas diferencias pueden explicarse, en parte, porque ninguno de los países Centroamericanos es fuerte en todas las cinco áreas que mide el Reporte de Libertad Económica en el Mundo. En otras palabras, para maximizar el beneficio potencial de la libertad económica parece ser necesario que los países Centroamericanos cierren las brechas que los separan de los países más libres del mundo en las áreas en que son particularmente débiles, como en las áreas de sistema legal y derechos de propiedad y de regulación.

Costa Rica: Libertad Económica 2020

Costa Rica en el ranking de Libertad Económica en el Mundo

De acuerdo con los datos más recientes del Economic Freedom of the World Annual Report 2020, correspondientes al año 2018, Costa Rica se ubica en el primer cuartil de países más libres del mundo (ver gráfico 1). A pesar de su posición de privilegio relativo en términos de libertad económica, se ubica en la posición 39 de 162 países en el resumen de puntuación, el país no ha sido capaz de traducir esa ventaja en una mayor prosperidad para sus ciudadanos en todos los ámbitos, con una especial debilidad en el ámbito económico. En 2018, el PIB per cápita de Costa Rica, PPA en dólares constantes internacionales de 2017, de acuerdo con datos del Banco Mundial, fue de 19.426 dólares, menos de la mitad de la cifra comparable para el promedio de países que se ubicó entre los países más libres del mundo (primer cuartil), de 44.198 dólares, e inferior, también, a la cifra comparable para el promedio de países del segundo cuartil, de 23.596 dólares, reportada por el Fraser Institute utilizando la misma fuente de datos.

Los bajos resultados económicos también se reflejan en las cifras del nivel de ingreso del 10% inferior de la población, entre el año 2000 y el 2018, de 2.695 dólares para el caso de Costa Rica, muy cerca del promedio de países del tercer cuartil de países menos libres de 2.596 dólares y lejos del promedio de los países del primer cuartil de países con mayor libertad económica de 12.293 dólares.

En otras áreas importantes para el bienestar, Costa Rica se compara favorablemente con países que disfrutan un grado similar de libertad económica. En el caso de la expectativa de vida al nacer, de acuerdo con datos del Banco Mundial, la expectativa de vida de Costa Rica es de 80,1 años, en 2018 fue casi igual a la del promedio de países más libres del mundo (primer cuartil), de 80,3 años, y más de cinco años superior a la del promedio de los países del segundo cuartil, de 74.18 años. La mortalidad infantil, por cada 1,000 personas nacidas vivas en 2019, en Costa Rica, fue de 7,5, mayor que la del promedio de los países más libres del mundo, de 5,0, y mucho mejor que el promedio de países en el segundo cuartil, de 13,5 en el mismo año, también con datos del Banco Mundial.

Gráfico 1. Costa Rica: Rankings (entre 162 países) para el resumen de puntuación por área de Libertad Económica y subcomponentes de regulación, datos de 2018.

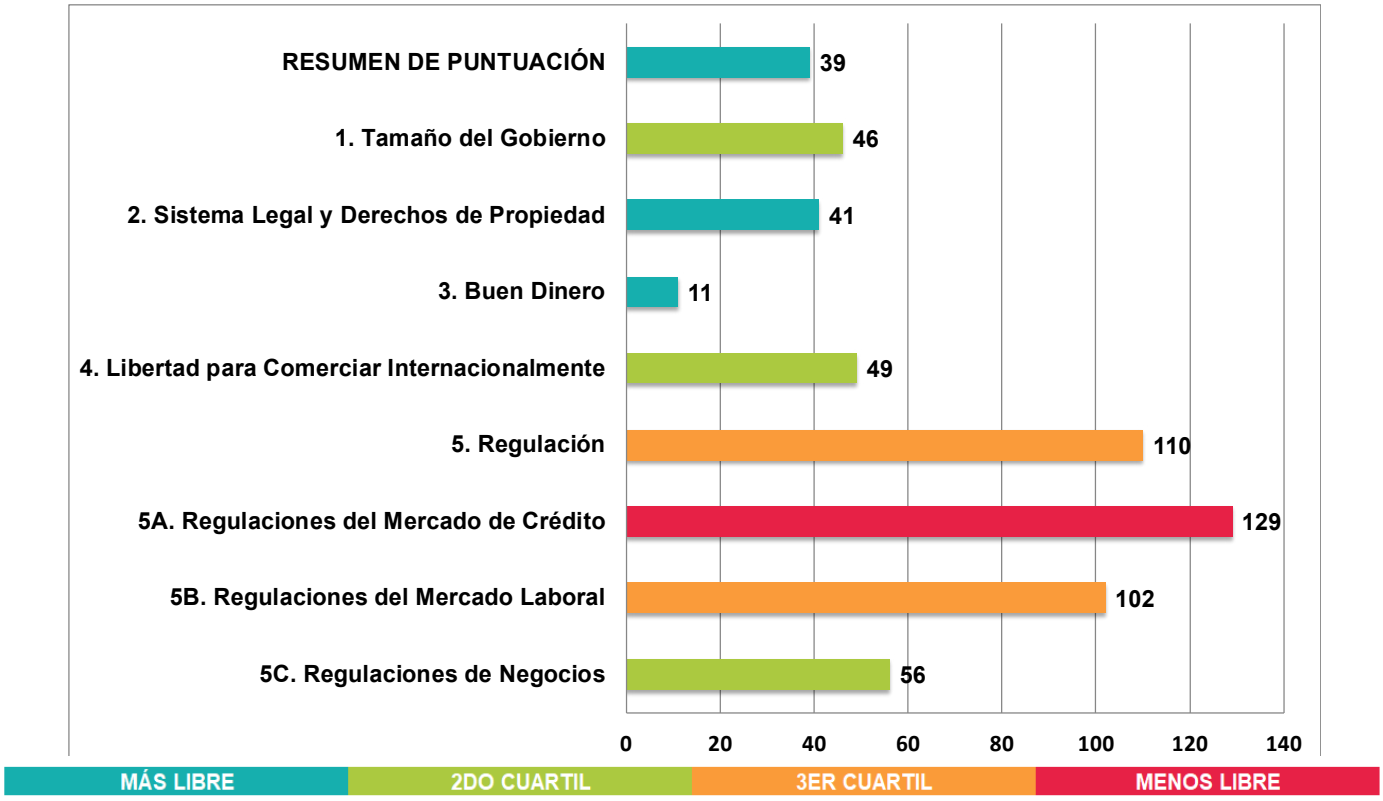

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

Como se puede apreciar en el gráfico 1, arriba, Costa Rica se ubica entre los países más libres del mundo (primer cuartil) en dos de las áreas que evalúa el reporte de libertad económica: buen dinero (posición 11) y sistema legal y derechos de propiedad (posición 41). En otras dos áreas de libertad económica se ubica en el segundo cuartil de países: tamaño de gobierno (posición 46) y libertad para comerciar internacionalmente (posición 49). En contraste, en el área de regulación se ubica entre los países del tercer cuartil, entre países con menor libertad económica (posición 110).

Con respecto al año anterior, tomando en consideración la última revisión de los datos, la ubicación en el ranking de Costa Rica para el resumen de puntuación se mantuvo en la misma posición, 39 entre 162 países. Al entrar al detalle de las cinco áreas evaluadas, se presentó una caída en cuatro áreas: tamaño del gobierno (posición 45 a 46), buen dinero (posición 7 a 11), libertad para comerciar internacionalmente (posición 38 a 49) y regulación (posición 109 a 110). Mientras que en el área de sistema legal y derechos de propiedad se observó una mejora en el ranking del país (posición 42 a 41).

En el mismo gráfico, se presenta el detalle de los tres subcomponentes de regulación que toma en consideración el reporte de libertad económica. El subcomponente de regulaciones del mercado de crédito es en el cual aparece peor ubicado el país, en el cuarto cuartil de países menos libres del mundo (posición 129). En términos del subcomponente de regulaciones del mercado laboral, nos ubicamos en el tercer cuartil de países menos libres (posición 102). Finalmente, en el tercer subcomponente correspondiente a regulaciones de negocios, Costa Rica se ubica en el segundo cuartil de países más libres (posición 56).

En el gráfico 2, abajo, se presenta la evolución de la libertad económica de Costa Rica, para un periodo más largo, varios años entre 2000 y 2018. Durante este periodo, no se presentan mejoras significativas en el resumen de puntuación, esta varía entre un mínimo de 7,40, en 2010, y un máximo de 7,74, en 2011.

En el mismo gráfico, podemos ver que Costa Rica se ubicó entre los países más libres del mundo (primer cuartil) desde el año 2011 hasta el 2018, la observación más reciente. Sin embargo, durante los últimos 2 años, 2017 y 2018, nos hemos ubicado cerca de la frontera que separa el primer cuartil y el segundo cuartil. Es importante rescatar el hecho que durante todo el período para el cual se cuenta con datos, más de 40 años, la ubicación de Costa Rica en el ranking de libertad económica en el mundo nunca ha caído al tercer cuartil o al grupo de países menos libres del mundo (cuarto cuartil).

Gráfico 2. Costa Rica: Evolución del Índice de Libertad Económica, ubicación en el ranking general y resumen de puntuación, varios años.

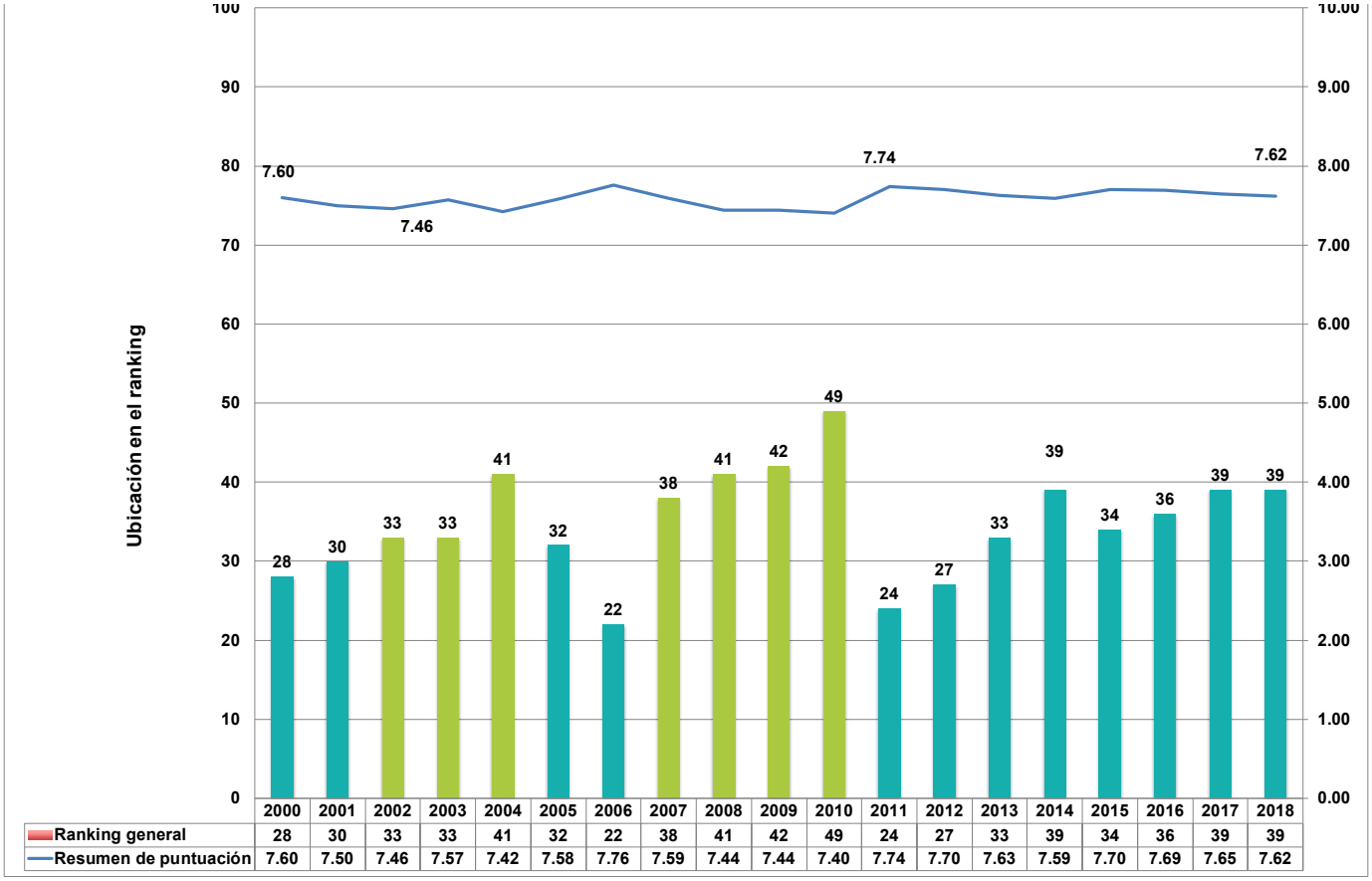

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ranking general	28	30	33	33	41	32	22	38	41	42	49	24	27	33	39	34	36	39	39
Resumen de puntuación	7.60	7.50	7.46	7.57	7.42	7.58	7.76	7.59	7.44	7.44	7.40	7.74	7.70	7.63	7.59	7.70	7.69	7.65	7.62

MÁS LIBRE | 2DO CUARTIL | 3ER CUARTIL | MENOS LIBRE

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

En el gráfico 3, se puede apreciar mejor el alarmante deterioro de libertad económica en el área de regulación en Costa Rica, con base en datos disponibles entre el año 2000 y el 2018. A partir del año 2000, y hasta el año 2018, se observa una caída sostenida en la posición de Costa Rica en el área de regulación, al pasar de la posición 30 a la posición 110. Este deterioro es relevante, ya que, el rezago en esta área, en comparación a las otras cuatro áreas que mide el reporte de libertad económica, podría contribuir a explicar por qué el país no ha sido capaz de transformar el grado de libertad del que disfruta, al ubicarse en el primer cuartil de países más libres, en una mayor prosperidad económica para sus ciudadanos.

La importancia de subrayar el deterioro del área de regulación guarda relación con el hecho de que para el país será muy difícil -para no decir imposible- el cerrar las brechas de prosperidad, especialmente en el ámbito económico, que lo separan de países con niveles similares o superiores de libertad económica mientras no se eliminen o reduzcan significativamente las barreras regulatorias que le impiden avanzar. Este punto se desarrollará, en mayor detalle, en la segunda sección, abajo, en la cual analizaremos las regulaciones laborales, sus costos relacionados y sus consecuencias en variables como la informalidad y el desempleo en Costa Rica. En la tercera sección se presentarán, también, algunas de las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar el COVID-19 y su impacto en el empleo y recomendaciones concretas que permitirían eliminar algunos de los obstáculos regulatorios en materia laboral para el caso costarricense. Estamos convencidos de que los obstáculos para el trabajo son obstáculos para la prosperidad.

Gráfico 3. Costa Rica: Evolución de ubicación en el ranking y puntuación en el área de Regulación, varios años.

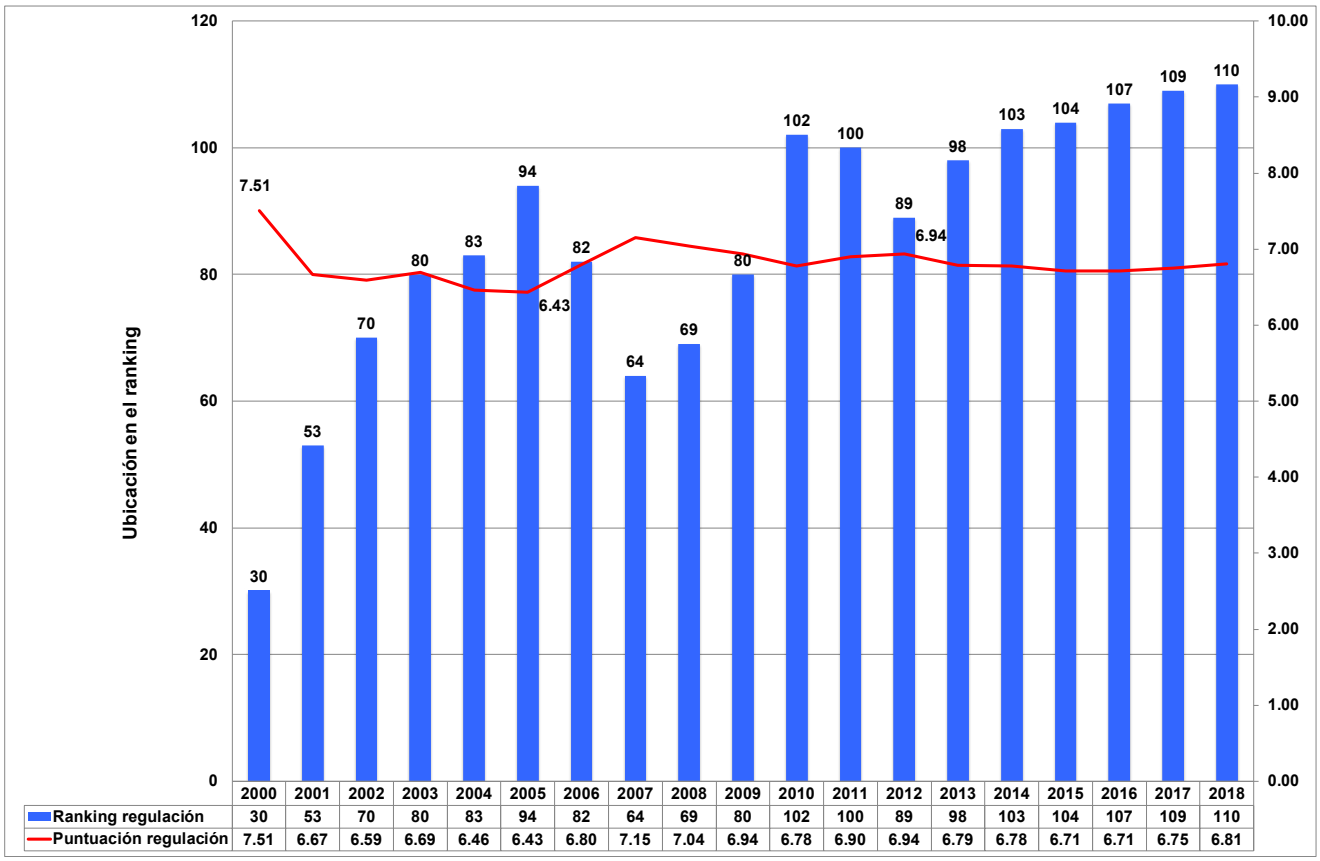

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ranking regulación	30	53	70	80	83	94	82	64	69	80	102	100	89	98	103	104	107	109	110
Puntuación regulación	7.51	6.67	6.59	6.69	6.46	6.43	6.80	7.15	7.04	6.94	6.78	6.90	6.94	6.79	6.78	6.71	6.71	6.75	6.81

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

Antes de concluir la sección de análisis general de los resultados del reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020 para Costa Rica, y enfocarnos en los temas de regulaciones laborales, consideramos importante realizar un breve repaso de la evolución económica durante el último año, el impacto económico del COVID-19 y reformas que se encuentran pendientes que pueden incidir, de manera importante, en la libertad económica.

Antes de la llegada de la pandemia, se esperaba un crecimiento del PIB real de 2,5% en el año 2020 y de 3,0% en el 2021. Estas proyecciones cambiaron radicalmente a partir del mes de marzo de 2020. Actualmente, se espera una contracción del PIB real de 5,0% y un crecimiento del 2,3% en el 2021, de acuerdo con estimaciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a julio de 2020.

Para este año 2020, se proyecta un déficit primario del 4,0% del PIB y un déficit financiero de 9,3% del PIB, lo cual representa también un deterioro con respecto a las proyecciones originales. Para el 2021, se esperan reducciones en ambos indicadores como consecuencia de la recuperación de la actividad económica prevista, un déficit primario del 2,5% del PIB y un déficit financiero del 8,1% del PIB, de acuerdo con las estimaciones más recientes del BCCR.

El deterioro fiscal se refleja también en términos de la relación de deuda sobre PIB para el Gobierno Central, el cual fue de 58,5% en 2019 y se espera que cierre en 70,2% en el 2020 y 76,6% en el 2021, de acuerdo con estimaciones del Banco Central de Costa Rica.

Actualmente, para enfrentar la crisis fiscal, se ha abierto una discusión nacional con respecto a cómo sanear las finanzas públicas. Entre las alternativas en discusión se encuentran medidas relacionadas con los ingresos por medio de incremento en tasas de impuestos existentes (IVA e Impuesto Sobre la Renta) y la creación de nuevos impuestos (como un impuesto a las transacciones financieras), reducción o eliminación de exenciones y la venta de activos del Estado. Por el lado de los gastos, se ha propuesto una reforma al empleo público y sus esquemas de remuneración, reforma de pensiones, recortes de transferencias, reestructuración del Estado y, en general, la eliminación de proyectos y programas de baja o nula rentabilidad social.

Las reformas propuestas han encontrado resistencia entre distintos sectores y, hasta la fecha, no existe un acuerdo político para darles viabilidad. Como consecuencia, la creciente incertidumbre con respecto a la capacidad del gobierno para alcanzar los acuerdos necesarios ha impactado negativamente las calificaciones de riesgo y elevado los costos de acceso al crédito internacional para el país. En medio de esta situación, se discute, también, la conveniencia, o no, de avanzar en la negociación de un préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Resulta claro, entonces, que estamos atravesando una coyuntura crítica en la cual se tomarán decisiones que podrían afectar significativamente la libertad económica y el potencial del país para superar la crisis que atraviesa, tanto en el mediano y largo plazo.

Obstáculos para el trabajo, obstáculos para la prosperidad

En la presente sección, comentaremos los resultados, para el caso de Costa Rica, del subcomponente de regulaciones del mercado laboral, del área de regulación del Índice de Libertad Económica. El Índice de Libertad Económica toma en consideración seis conjuntos de variables relacionadas con este subcomponente: i) regulaciones de contratación y salario mínimo, ii) regulaciones de contratación y despido, iii) negociación colectiva centralizada, iv) regulación de horarios, v) costo obligatorio de despido de trabajadores y vi) conscripción.

Tal y como se muestra en el gráfico 4, abajo, el subcomponente de regulaciones del mercado laboral Costa Rica se ubica en la posición 102 de 162 del ranking de países, en 2018, lo cual corresponde al tercer cuartil. Al analizar los conjuntos de variables que explican esta posición, encontramos que Costa Rica se ubicaría entre los países más libres del mundo (primer cuartil), posición 1[3], en las variables relacionadas con conscripción (servicio militar obligatorio), ya que no cuenta con ejército. En términos de las variables relacionadas con contratación y despido (posición 101), negociación colectiva centralizada (posición 108), regulación de horarios (98) y costo obligatorio de despidos de trabajadores, el país se ubica en el tercer cuartil de países. Finalmente, las variables relacionadas con regulaciones de contratación y salario mínimo (posición 145) ubican al país en el sótano de la clasificación, entre los países menos libres del mundo (cuarto cuartil).

Gráfico 4. Costa Rica: Rankings (entre 162 países) para el subcomponente de Regulaciones del mercado laboral y sus conjuntos de variables, datos de 2018.

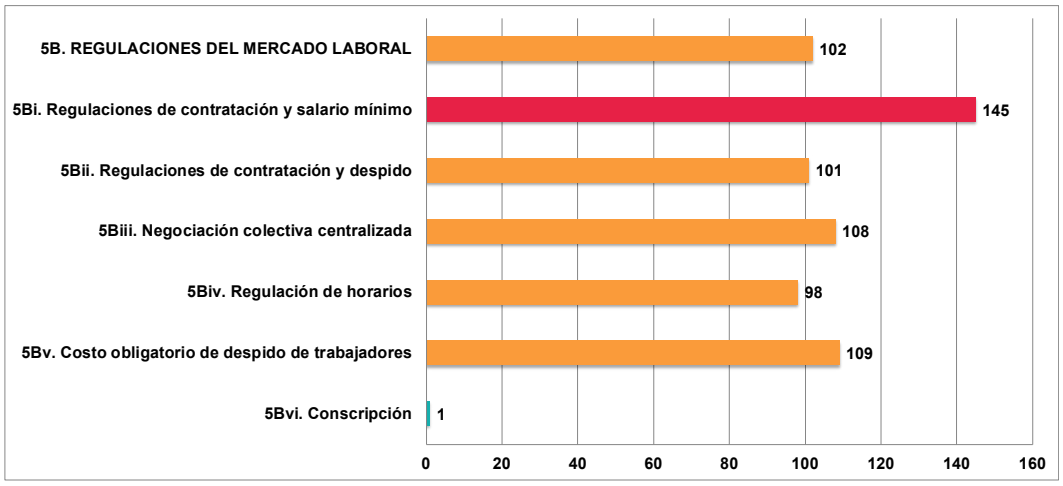

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Economic Freedom of the World 2020 Annual Report.

3 Posición compartida con varios otros países.

Datos de otras fuentes confirman estos hallazgos. De acuerdo con el Global Competitiveness Report 2019, publicado por el World Economic Forum, los impuestos al trabajo, definidos como impuestos al trabajo y contribuciones a la seguridad social pagadas por el empleador como porcentaje de sus ganancias, representaron, para el caso de Costa Rica, el 32,7% de las ganancias, el impuesto más alto de América Latina, exceptuando a de Brasil, con un 39,4% que ubica al país en la posición 127 de 141 economías. La rigidez del mercado laboral se refleja, también, en las variables relacionadas con flexibilidad para la contratación y despido (posición 96 de 141) y flexibilidad para determinar salarios (posición 105 de 141), con base en el mismo reporte.

En el cuadro 1, se muestra la distribución de los porcentajes de cotización cargados mensualmente a la planilla patronal, divididos en aportes del patrono y de los trabajadores. Estos cargos incluyen el Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) y el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), los cuales, conjuntamente, representan un 24,00%. A esto se le suma la recaudación para otras instituciones no relacionadas directamente con el trabajo como el Banco Popular, Asignaciones Familiares (ASFA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje, las cuales, en conjunto, representan un 7,25% adicional. Finalmente, se suman otros aportes relacionados con la Ley de Protección al Trabajador los cuales, en conjunto, representan un 5,75%. En total, los aportes suman 37,00% del salario, dividido en un aporte del trabajador de 10,50% y un aporte del patrono de 26,50%.

Cuadro 1. Costa Rica: Aportes a la seguridad social, pensiones y otros cargos a la planilla.

Caja Costarricense de Seguro Social			
Concepto	Patrono	Trabajador	Porcentaje
SEM	9.25%	5,50%	14,75%
IVM	5,25%	4,00%	9,25%
TOTAL CCSS	14,50%	9,50%	24,00%
Recaudación otras instituciones			
Cuota Patronal Banco Popular			0,25%
Asgnaciones familiares			5,00%
IMAS			0,50%
INA			1,50%
TOTAL OTRAS INSTITUCIONES			7,25%
Ley de Protección al Trabajador(LPT)			
Aporte patrono Banco Popular			0,25%
Fondo Capitalización Laboral			1,50%
Fondo de Pensiones Complementarias			2,00%
Aporte Trabajador Banco Popular			1,00%
INS			1,00%
Total LPT			5,75%
TOTAL			37,00%

Fuente: Tomado de Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Un reporte reciente de la OCDE, del año 2020, para el caso de Costa Rica, explicó que el combate a la informalidad, que había superado el 45% durante el último año, antes del COVID-19, demandaría una estrategia que cubra diferentes áreas de política, incluyendo regulaciones laborales y comerciales, los impuestos o las habilidades. Por el lado de impuestos, las reformas recomendadas van en la dirección de contribuciones más bajas, temporalmente, a la seguridad social para empleadores y empleados que se formalizan. Otras recomendaciones guardan relación con la simplificación del salario mínimo, para que el sistema sea más favorable para el trabajo. La formalización de los trabajadores contribuiría a mejorar la productividad de los trabajadores y sus ingresos. Al mismo tiempo, mejoraría la sostenibilidad del sistema de pensiones.

A pesar de que tanto los pronósticos nacionales como internacionales coincidían en que el COVID-19 impactaría de manera negativa el empleo, la realidad superó por mucho las expectativas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el segundo trimestre de 2020, de una población ocupada total de 1.745.257 personas, 693.773 personas cuentan con un empleo informal y 1.051.484 personas cuentan con un empleo formal. En otras palabras, un 39,8% de las personas ocupadas es informal. Las diferencias entre quienes se encuentran empleados formalmente e informalmente son importantes. Por ejemplo, un 46,0% de los informales cuentan con un nivel de educación de primaria o menos, en contraste con un 22,1% para los formales. La diferencia es más amplia al observar que un 44,6% de los informales reciben menos de un salario mínimo, mientras que el porcentaje para el caso de los formales es de 5,4%.

También, con datos del INEC para el segundo trimestre de 2020, la tasa de desempleo se duplicó con respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de 11,9% al 24,0% de la fuerza de trabajo, afectando a unas 551.373 personas. Asimismo, se duplicó la tasa de desempleo para mujeres, al pasar del 15,0% al 30,4%, durante el mismo periodo, afectando a 269.434 mujeres. La tasa de desempleo para jóvenes entre 15 y 24 años también se incrementó, durante el mismo periodo, al pasar de 32,5% a 48,0%, afectando a 154.513 jóvenes.

Resulta claro, entonces, que, en Costa Rica, los obstáculos para el trabajo representan barreras para la prosperidad y esos obstáculos deben eliminarse de inmediato.

En la siguiente sección presentaremos algunas de las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar el COVID-19, como la suspensión de contratos de trabajo y la reducción de jornadas laborales. También, presentaremos una serie de reformas concretas que permitirían eliminar obstáculos regulatorios en materia laboral para el caso costarricense.

Medidas adoptadas para enfrentar el COVID-19 y reformas pendientes para el mercado laboral

El Gobierno adoptó una serie de medidas económicas y laborales con el objetivo de reducir el impacto de la pandemia. Entre estas medidas se encuentran:

- Medidas prudenciales para facilitar las prórrogas y readecuación de créditos. De acuerdo con el Banco Central, a junio de 2020, un 41% del saldo de la cartera de crédito de los intermediarios financieros había sido prorrogada o readecuada. Ese porcentaje ascendía a 72% para el segmento de hospedaje y restaurantes y 86% para el de transportes.
- El Banco Central redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en tres oportunidades, hasta ubicarla en 0,75% anual, con el objetivo de mejorar las condiciones para nuevos créditos y aliviar la carga financiera de deudores con préstamos a tasas variables.
- Se estableció el teletrabajo para el sector público y privado, en la medida de lo posible.
- Se declaró moratoria en el pago de impuestos por 3 meses.
- Se crea el Plan de Bono Proteger para apoyar a personas cuyos ingresos cayeron como resultado de la pandemia.
- Suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornadas laborales, de manera temporal.

En los gráficos 5 y 6, abajo, se muestra el comportamiento histórico de las solicitudes de suspensiones de contrato y de reducción de jornada, por la cantidad de personas afectadas, respectivamente. Tal y como se puede observar, el número de solicitudes y aprobaciones, en ambos casos, ha crecido desde el inicio de la pandemia. Al 23 de octubre de 2020, se aprobó la suspensión de contrato a 67.791 personas y la reducción de jornada a 142.587 personas. Para poner estas cifras en perspectiva, vale la pena recordar que, para el segundo trimestre de 2020, de acuerdo con el INEC, el número de personas desempleadas llegó a 551.373.

Gráfico 5. Costa Rica: Comportamiento histórico de las Solicitudes de Suspensiones de Contrato, por cantidad de personas afectadas.

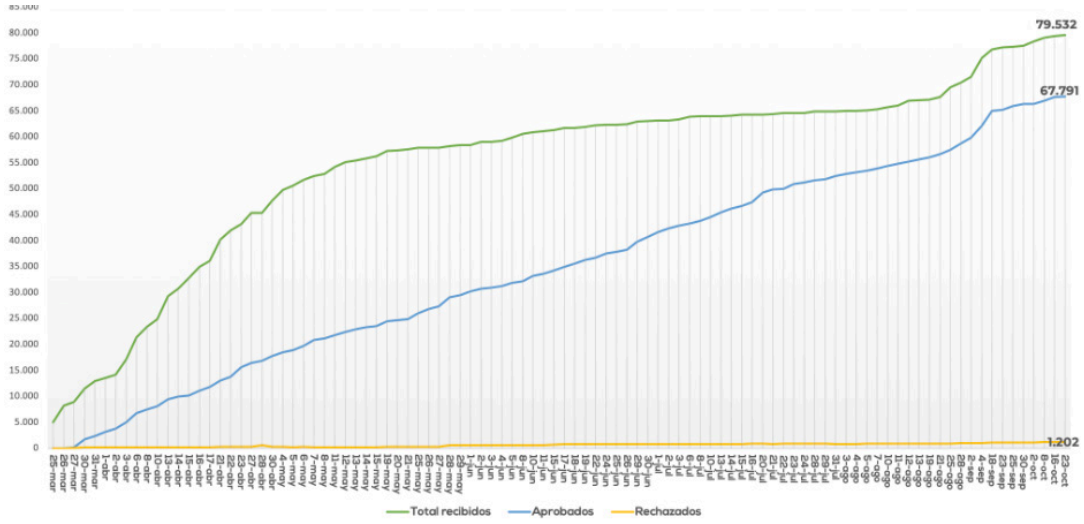

Fuente: Tomado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Gráfico 6. Costa Rica: Comportamiento histórico de las Solicitudes de Reducción de Jornada, por cantidad de personas afectadas.

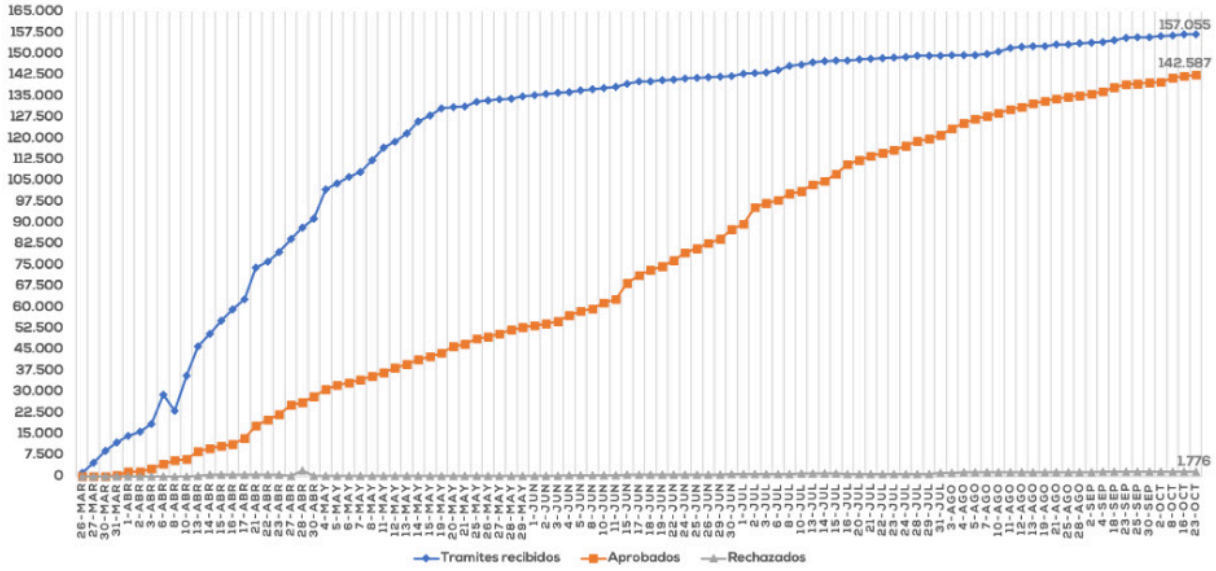

Fuente: Tomado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Las medidas para enfrentar el COVID-19 fueron de carácter temporal. Sin embargo, como se explicó en las secciones anteriores, los obstáculos regulatorios que afectan el mercado laboral requieren reformas de carácter permanente. En ese sentido, continúan pendientes las siguientes reformas, que, tomando en consideración el grave deterioro de la situación laboral experimentado durante los últimos meses, son necesarias y urgentes:

- Eliminar de los cargos a las planillas (impuestos al trabajo) cargos no asociados al trabajo.
- Reducir costos de formalización para trabajadores independientes (proyecto de Ley 21,434).
- Diseñar y aplicar esquemas que faciliten la formalización de nuevas empresas por medio de esquemas de aportes reducidos a la seguridad social y pago de impuestos reducidos durante los primeros años de operación (existen propuestas planteadas por el Poder Ejecutivo).
- Flexibilización de jornadas laborales (proyecto de Ley 21,182).
- Reducción y simplificación de salarios mínimos.
- Diseño de esquemas que faciliten la incorporación de jóvenes al mercado laboral (capacitación, educación dual, licencias temporales para no aplicar salarios mínimos y pago de cargas sociales, etc.).

El Salvador: Libertad Económica 2020

De acuerdo al Reporte Anual de Libertad Económica en el Mundo 2020, publicado por el Fraser Institute, El Salvador acumula un año más ausente del selecto grupo de los países más libres del mundo, ocupando la posición 57 de un total de 162 naciones evaluadas, con datos de 2018. Esto ubica al país en el segundo cuartil.

A pesar de lo anterior, El Salvador demuestra saldos positivos en tres de las cinco áreas evaluadas. En Buen Dinero ocupa la segunda posición, obteniendo una calificación 19.2% superior a la media mundial; este notable y ya acostumbrado resultado se explica por la dolarización que se ha mantenido vigente desde 2001, así como por los bajos y poco volátiles niveles de inflación. En Tamaño del Gobierno El Salvador ostenta la séptima posición, con una calificación 32% superior a la media mundial; los principales factores que determinan este resultado son los rubros de inversión pública, propiedad estatal de activos, así como transferencias y subsidios. Finalmente, el área de Libertad para Comerciar Internacionalmente muestra al país en el lugar 69, con una nota 8.6% superior a la media global; los factores que permiten este resultado son el uso del dólar como moneda de curso legal que facilita las transacciones con el resto del mundo y evita la existencia de mercados negros de divisas, las deducciones impositivas al sector transable que son bajas (hay 118 países con cargas más fuertes que las de El Salvador) y el arancel promedio es de alrededor del 6% (el mismo que Chile, histórico campeón de la libertad económica, y 2.75% menos que el promedio internacional).

El Salvador muestra su peor lado en dos de las cinco áreas evaluadas. En Regulación obtiene la posición 128, con una calificación 9.1% abajo del promedio mundial; esta mala ubicación se debe sobre todo a problemas de regulación de empresas en general (mientras que sólo hay 7 países en el mundo donde los permisos de construcción toman más tiempo y dinero y 113 países con administraciones públicas más imparciales, El Salvador obtiene la posición 138 en requisitos administrativos y la posición 97 en carga regulatoria), y del mercado laboral en particular (dificultad para reclutar, regulaciones y costos de contratación y despidos). En el Sistema Legal y Derechos de Propiedad alcanza la posición 125, registrando una calificación 17.4% inferior a la media mundial. Entre los componentes que explican esta situación destacan los siguientes: cuenta con la octava policía menos confiable en el mundo, hay 127 países mejores que El Salvador en cuanto al cumplimiento legal de los contratos y sus juzgados se caracterizan por ser poco imparciales (solo hay 20 países con juzgados menos imparciales que los salvadoreños).

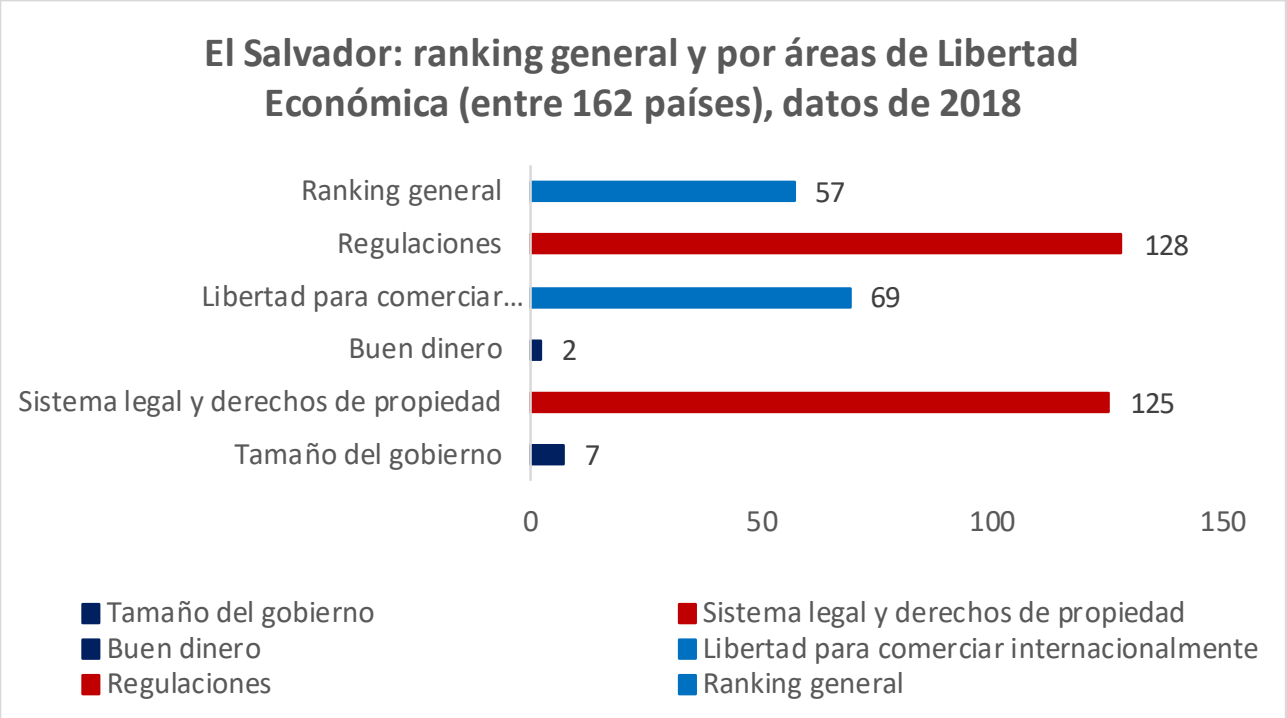

Fuente: Elaboración propia con datos de Fraser Institute

Con relación al año anterior, El Salvador retrocedió cuatro posiciones, de la 53 a la 57, por una caída en 3 de las 5 áreas evaluadas. Además, estos rezagos fueron en general más significativos que el área que avanzó. El principal motivo de esta caída es la degradación del país en el área de Libertad para Comerciar Internacionalmente, que redujo su calificación en 1.8% respecto del año previo, haciendo bajar al país ocho posiciones (de la 61 a la 69). Esto se explica por una marcada tendencia negativa en los controles de capital, que

registró 3 nuevos controles puestos en vigencia, provocando un derrumbe de 44 puestos y una transición del segundo al tercer cuartil en dicho indicador. Mientras eso pasaba, 5 países africanos y 1 de Europa del Este, que se encontraban rezagados respecto de El Salvador, mejoraron su puntuación y posición relativa en el mundo, superando a El Salvador. Incluso países que habiendo perdido posiciones respecto del año anterior (México y Macedonia del Norte), rebasaron al país centroamericano. Por otra parte, el pilar 2 Sistema Legal y Derechos de Propiedad bajó su calificación en 1.1%, haciendo que el país descendiera cuatro posiciones (de la 121 a la 125). Entre los aspectos que impactaron este resultado destacan el incremento en los tiempos y costos requeridos para el cobro de adeudos, la profundización en la percepción negativa sobre la independencia judicial, así como una mayor ineficiencia y manipulación del marco legal para arreglar disputas entre el sector privado y oficinas de gobierno. Más allá de los aspectos internos, el efecto fue rematado por avances sustanciales en tal materia en 5 países que estaban rezagados respecto de El Salvador el año anterior: Burundi mejoró 12.1% (subiendo de la posición 137 a la 123), Costa de Marfil mejoró 5.8% (avanzando de la posición 125 a la 107), Eswatini mejoró 4.1% (subiendo del puesto 122 al 112), Senegal y Paraguay mejoraron 1.2% (el primero llegando a la posición 121 y el segundo al 124). Finalmente, en Tamaño del Gobierno el país mantuvo su calificación respecto del año anterior, pero no fue suficiente para mantener su posición internacional, ocasionando una caída de dos posiciones en el ranking, pasando de la 5 a la 7. En 2018 no se observó un cumplimiento creíble de los compromisos adquiridos el año anterior con la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, sobre todo el ajuste del 3% del PIB en materia de ingresos y gastos; mientras tanto, tres países que el año anterior estaban atrás de El Salvador mostraron mejoras sustanciales en cuestión de un año: Chad mejoró 16.3% (pasando de la posición 31 a la 4), Sri Lanka mejoró 7.9% (avanzando del puesto 19 al 6) y República Dominicana mejoró 3.1% (subiendo de la posición 6 a la 5).

El Salvador no cayó más por el desempeño alcanzado en 2 pilares. En primer lugar, el pilar 5 Regulaciones tuvo un avance de 0.8% en calificación, provocando una subida de dos posiciones (de la 130 a la 128). Su vecino en el ranking, Togo, también mostró mejora, pero El Salvador mejoró marginalmente más. Lo mismo sucedió con China, quien quedó dos lugares abajo. El esfuerzo realizado internamente por impulsar una agenda de mejora regulatoria, con apoyo internacional, envió una señal positiva en el apartado de regulaciones de empresa; en menor medida influyó también algún alivio en temas de regulación laboral. Finalmente, en el área de Buen Dinero, su principal fortaleza, logró mantener la segunda posición a nivel mundial, a pesar de haber retrocedido marginalmente en puntuación.

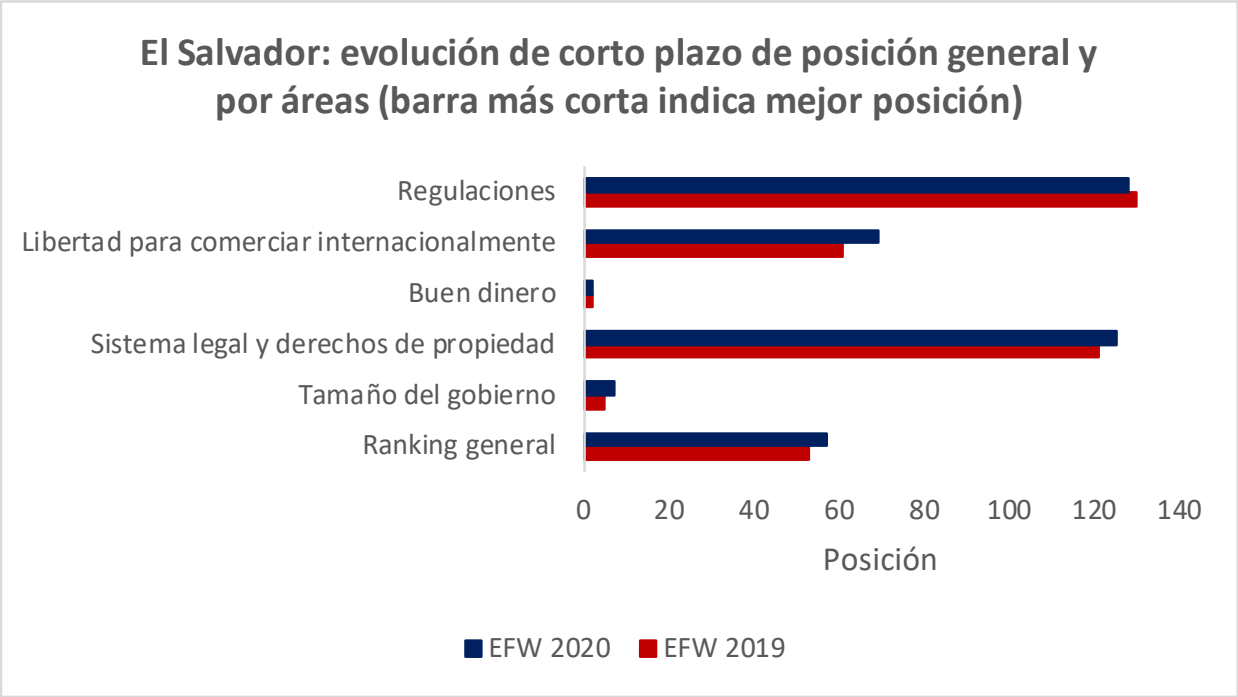

Fuente: Elaboración propia con datos de Fraser Institute

Analizando la tendencia a largo plazo de la Libertad Económica en El Salvador, se identifican tres etapas en los últimos 50 años. La primera puede situarse en el período 1970-1990, caracterizado al inicio por la consolidación de fuerzas antisistema en el mapa político nacional y más adelante por la guerra armada; la evidente inestabilidad propició en los años 80 una decadencia profunda de la libertad económica, llevando al país a ocupar los más bajos puestos, rematada por la implementación de desacertadas políticas económicas

que, entre otras cosas, nacionalizaron la banca y elevaron los impuestos. La segunda etapa se ubica entre 1995 y 2009, donde El Salvador abandona el grupo de países menos libres, alcanzando un impresionante ascenso hasta el primer cuartil (con excepción del año 2002), y obteniendo su máxima ubicación (lugar 21 a nivel mundial) en 2000 y 2008. Este resultado ocurrió gracias al fin de la guerra civil, que brindó mayor confianza en las instituciones, pero también debido a las reformas económicas estructurales implementadas, que reprivatizaron la banca, privatizaron las telecomunicaciones, simplificaron el sistema tributario y redujeron los aranceles de forma unilateral. Finalmente, la tercera etapa va de 2010 a 2018, donde El Salvador ingresó en una fase de agotamiento en la agenda de libertades económicas, provocando una degradación al segundo cuartil; esta etapa de agotamiento parece cobrará caídas más fuertes en los próximos años.

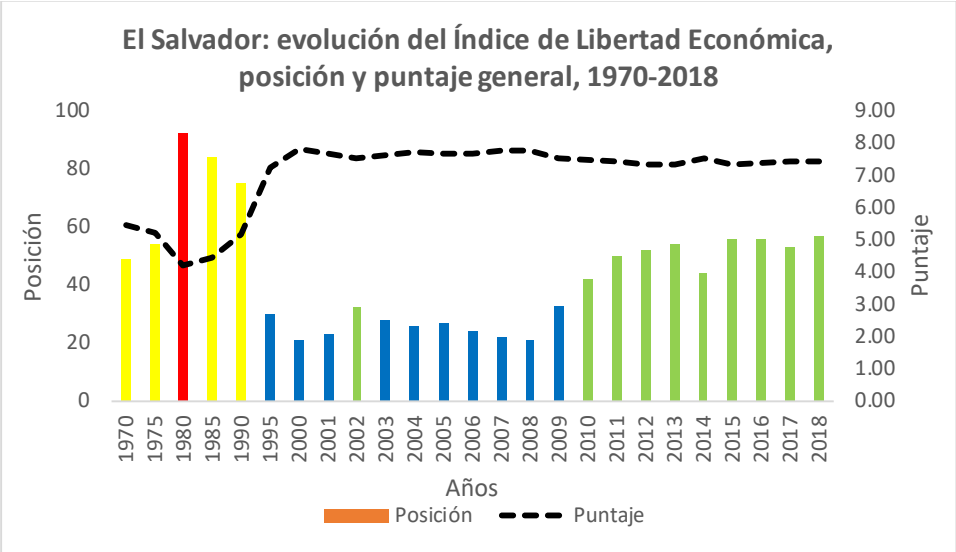

Fuente: Elaboración propia con datos de Fraser Institute

Regulación del mercado laboral

El pilar de Regulaciones del Mercado Laboral es una de las debilidades más fuertes de El Salvador. En 2018 se ubicó en la posición 152, perdiendo un puesto respecto del año anterior. El aumento de 1.1% en puntuación no fue suficiente para defender su posición, ya que su inmediato perseguidor, Madagascar, mejoró casi seis veces más en puntuación para alcanzar la posición 150. Además, otro país rezagado como Brasil logró cerrar más del 95% de la brecha, perfilándose a superar a El Salvador con sólo mantener una agenda decidida en la dirección de la libertad económica.

La puntuación del pilar subió por leves mejoras obtenidas en los dos indicadores de tipo cualitativo. El indicador de regulaciones de contratación y despido mejoró en 1.8%, mientras que la puntuación de negociación colectiva centralizada aumentó en 3.5%. Sin embargo, ambos dependen de respuestas a preguntas de opinión. El resto de indicadores, que dependen específicamente de modificaciones legales concretas, se mantuvieron igual. Esto refleja el pobre compromiso de país en relación al aprovechamiento de la libertad económica en general, y de la libertad del mercado laboral en particular.

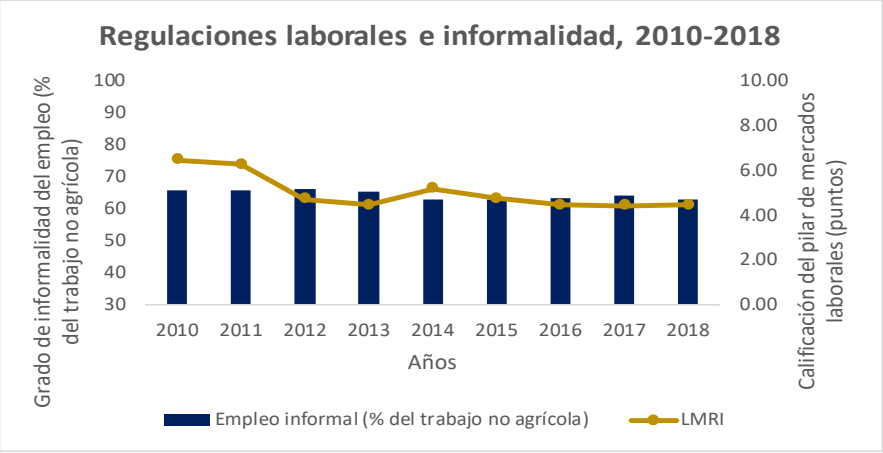

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Mundial y Fraser Institute

La caída en la posición del pilar de regulaciones laborales ocurre frente a condiciones de informalidad poco variables. La falta de una agenda de reforma a favor de la libertad en materia laboral no elimina los incentivos preexistentes en los trabajadores para preferir el trabajo informal. Un ejemplo lo constituye la celebración de arreglos informales con los patronos, en el sentido de ofrecer trabajar sin formar parte de planilla, a fin de obtener el salario líquido sin deducciones de ley, permitiendo así que el patrono también evite sus aportaciones, encontrando una situación ganar-ganar al recibir el mismo servicio asumido como gasto y no más como costo. En El Salvador, la patronal asume un porcentaje mayor del costo de la seguridad social en relación al trabajador, creando así efectos negativos imprevistos para el trabajador (al que se supone protege), ya que se crea el incentivo a crear puestos de trabajo formales con menores remuneraciones, así como trabajos informales con remuneraciones ligeramente mayores.

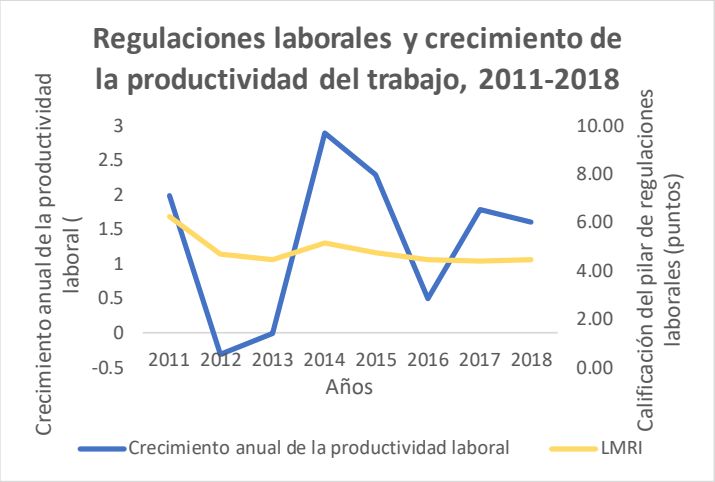

Fuente: Elaboración propia con datos de OIT y Fraser Institute

El comportamiento de la productividad del trabajo en El Salvador es históricamente modesto. Los crecimientos de tal indicador no superan, en el mejor de los casos, el 3% anual, y ha sido incluso negativo en algunos momentos. La pobre tutela de los derechos de propiedad parece ser la causa de fondo en este desempeño, que mina el interés por realizar inversiones en bienes de orden superior que ayuden a obtener mejores tasas de producción por hora de trabajo. Eso se corrobora con niveles estructuralmente bajos de Inversión Extranjera Directa, que año con año se colocan a la zaga de la región latinoamericana. Si bien este fenómeno se explica, en parte, por factores relacionados al tamaño del territorio, que limitan grandes inversiones a funcionar bajo modelos de costos crecientes (mano de obra, energía eléctrica, etc.), no se evidencian agendas públicas que busquen desmantelar las amenazas a la libertad económica.

Las tendencias del entorno de negocios recrudecen las perspectivas de país ante este pilar de análisis. Vasto análisis han merecido en diversos estudios los estilos y paradigmas de vida emergentes en las nuevas generaciones, que favorecen un mayor equilibrio entre el trabajo y su tiempo de familia o de ocio. Por su parte, hay mayor diversidad de herramientas de alto contenido tecnológico que facilitan el trabajo, reduciendo los costos. En medio de estas y otras tendencias, difícilmente puede aceptarse que un marco normativo tendiente a la rigidez laboral será satisfactorio para las personas en los próximos años, por lo que se abre nuevamente un espacio para comprender las bondades de la flexibilidad laboral.

Análisis de medidas gubernamentales para enfrentar el COVID-19 e implicaciones para la libertad económica

El gobierno de El Salvador, al igual que el resto de sus similares en el mundo, tomó medidas con el objeto nominal de contener el contagio:

- Cierre de fronteras.
- Medidas de distanciamiento social y restricciones de movilidad: en este apartado se aplicó la suspensión de clases del sistema educativo nacional, el fomento al teletrabajo, la declaración de cuarentena domiciliar, la suspensión del transporte público de pasajeros.
- Decretos que prohibían la realización de actividades productivas, con sendos apartados de “sectores esenciales” a los que se permitía operar bajo condiciones.
- Medidas paliativas para suavizar el impacto de la crisis sanitaria en la economía familiar: entrega de bono de US$300 a un listado de familias, suspensión del pago de servicios, entrega de paquetes alimentarios.
- Iniciativas de ley con medidas para apoyar a empresarios y sus colaboradores.
- Creación de un Equipo Interdisciplinario de Contención Epidemiológico (EICE) para el manejo de la emergencia.

El impacto de la calidad y oportunidad de las medidas, conjugadas con la naturaleza de la amenaza, ha sido amplio y diverso. Sin embargo, para efectos de acotar el análisis, se enfocará la reseña en el impacto en los temas laborales. La situación ya precaria del mercado laboral salvadoreño se ha agudizado con la crisis del COVID-19. Entre los efectos visibles más destacados se pueden mencionar: el cierre de empresas, disminución de empleos formales, incremento del desempleo y la informalidad, alteraciones en los ingresos generados por el trabajo[4].

Según el reporte de movilidad de las personas a los lugares de trabajo elaborado por Google, se tuvieron reducciones mensuales de circulación laboral de hasta el 62.83% (abril de 2020)[5]. Evidentemente, un país como El Salvador, con varios sectores intensivos en mano de obra y con bajo avance tecnológico en sus procesos productivos, se vería altamente impactado por las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno que consistieron en controles vehiculares que permitían circular sólo a ciertos grupos de personas debidamente identificadas con cartas de sus empleadores, así como por la suspensión del transporte público de pasajeros.

El empleo formal se ha visto fuertemente afectado por la pandemia. De acuerdo al Índice de Estadísticas de Patrones y Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, entre enero y mayo de 2020 se registró una disminución de 80,228 cotizantes en el sector privado, equivalente a una reducción del 11.6%[6]; de las cuales casi 1 de cada 3 fueron de sectores como: comercio, restaurantes, hoteles, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida. Por su parte, el sector construcción registró a mayo de 2020 una desvinculación por cada 3 empleados de su nómina de enero. Según la Asociación Nacional de la Empresa Privada, lo más probable es que el empleo formal tenga una caída del 20% a finales de 2020, regresando así a niveles de empleo propios de 2010.

4 Cuéllar-Marchelli, H., López, A., Góchez, G. y López, A. *Protección social y COVID-19: la respuesta del estado salvadoreño a la emergencia*. FUSADES, Nota de Política Pública No. 6, junio de 2020.

5 Asociación Nacional de la Empresa Privada. *Informe económico, primer semestre de 2020*. 18 de agosto de 2020.

6 Ídem anterior.

Guatemala: Libertad Económica 2020

Introducción

La luzpobreza, por medio de las transferencias monetarias condicionadas y la promoción de la competitividad han sido dos temas que se han posicionado de forma prioritaria en la agenda del país a partir de la firma de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, los avances han sido tímidos y poco sostenibles. El pilar que falta en este banco de tres patas es el énfasis en la generación de empleo[7], para lo cual se requiere inversión, acceso al crédito, así como también el fortalecimiento del capital humano, especialmente en cuanto a las capacidades de gestión empresarial.

Otro elemento clave para el progreso es el cambio institucional tendiente a limitar el clientelismo político en el país, a la par de una política pública que permita mejorar los indicadores sociales, pues solamente con trabajadores sanos y educados se puede elevar la competitividad y alcanzar mayores tasas de crecimiento económico. Guatemala necesita apostarle a la generación de empleo en el sector industrial de exportación y en los servicios de exportación de alto valor agregado. Todo ello acompañado de políticas de urbanización, que facilitan la prestación de los servicios a la ciudadanía.

El Reporte de Libertad Económica es una herramienta que permite señalar las áreas que requieren mayor esfuerzo para impulsar cambios que faciliten la inversión, la generación de empleo y la dinamización económica, con lo cual se pueden generar los recursos para los servicios sociales. A continuación, se hará una revisión de los componentes del Índice de Libertad Económica en Guatemala a lo largo de tres décadas. Se resaltan las áreas donde se tiene un buen resultado y se señalan también las áreas que tienen un bajo puntaje debido a la falta de reformas en los sectores o a problemas estructurales como el del sistema de justicia.

Análisis de la evolución de los componentes del Índice de la Libertad

En la tabla 1 se presentan las cinco áreas que componen el Índice de la Libertad y sus puntajes en el caso de Guatemala, de forma comparativa para 1980 y 2018.

Tabla 1
Índice de la Libertad Económica, Guatemala – Componentes y puntaje

Componente	Puntaje 1980	Puntaje 2018
• Tamaño del gobierno	**8.04**	**9.51**
• Sistema legal y derecho de propiedad	**2.68**	**4.73**
• Dinero robusto	**8.95**	**9.49**
• Libertad de comerciar internacionalmente	**5.31**	**8.29**
• Regulación	**6.05**	**6.48**
TOTAL	**6.21**	**7.70**

Fuente: Fraser Institute.

Los resultados de Guatemala en el Índice de Libertad Económica en el mundo, que año con año publica el Fraser Institute, muestran una tendencia de mejora debido principalmente a decisiones que se han tomado desde la década de 1990, en favor de la libertad. Cómo se observa en la Tabla 1 y en la Gráfica 1, Guatemala ha mejorado su calificación en el índice en comparación con tres décadas atrás, aunque todavía tiene importantes tareas que realizar para elevar la calificación en algunas áreas en que aún muestra rezagos y que afectan su posibilidad de una mejora más contundente.

Como se observa en la gráfica 1, entre los años 2000 y 2016 Guatemala subió 32 posiciones en el ranking del Índice, en parte debido a medidas como la prohibición constitucional de que el Banco de Guatemala le otorgue préstamos al gobierno de la República (1993), cerrándose así la puerta a las presiones inflacionarias; la Firma de los Acuerdos de Paz (1996); la privatización de empresas públicas como las de electricidad, telecomunicaciones y correos (1996/98); la ratificación del tratado de libre comercio DR-CAFTA (2005); y la reducción del papel del Ejército en tareas de seguridad ciudadana (a partir del 2005). Sin embargo, en los últimos tres años se observa un leve retroceso en la calificación en el índice, principalmente derivada de los bajos puntajes que se obtienen en el sistema legal y de justicia y en solidez de los derechos de propiedad, así como en el área de regulación del mercado laboral, en la que Guatemala tiene una muy baja calificación en comparación con el resto de países del mundo.

7 CIEN, Agenda para el Desarrollo de Guatemala 2016-2020, Guatemala 2015..

Gráfica 1
Evolución del Índice de Libertad Económica

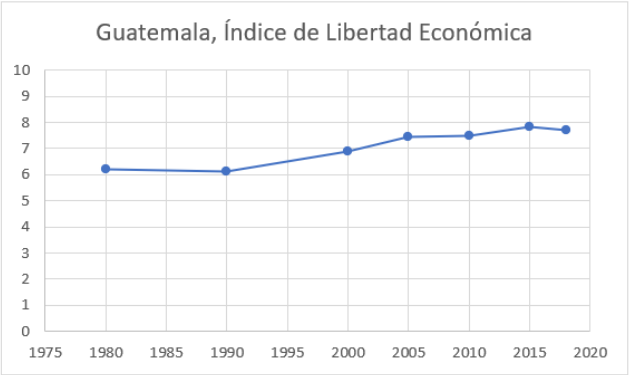

Fuente: Fraser Institute.

En cuanto a la evolución de las categorías que componen el Índice de Libertad Económica, que se presentan en la Gráfica 2, las de Dinero Estable y Tamaño del Gobierno muestran las mejores calificaciones y han continuado elevándose a lo largo del tiempo. La categoría Libertad comercial denota un incremento importante en el puntaje. En cambio, la categoría Sistema legal y derechos de propiedad, aunque presenta una mejora, muestra aún un puntaje bajo en relación a otras categorías, evidenciando las dificultades que se tienen en Guatemala para que funcione el sistema de justicia y las deficiencias en el ámbito del respeto a los derechos de propiedad.

En el artículo 39 de la Constitución Política de Guatemala de 1985 se garantiza la propiedad privada como “un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley”. También se afirma que el Estado deberá facilitar las condiciones para que los guatemaltecos disfruten de sus bienes con la finalidad de alcanzar un progreso individual y de que contribuyan al desarrollo nacional. Sin embargo, se han dado invasiones a la propiedad privada, incluso en terrenos estatales alrededor del país por parte de grupos organizados como algunas bandas criminales, comunidades de campesinos o indígenas y estructuras vinculadas al narcotráfico.

Según la Asociación para la Defensa de la Propiedad Privada (ACDEPRO) existen más de mil denuncias de inmuebles o fincas invadidos en los últimos años (Castañeda, 2020). Estos actos se dan a través de la violencia, destruyendo o quemando las instalaciones al mismo tiempo que estos grupos intimidan portando armas. La Cámara del Agro ha presentado 11 mil denuncias en el Ministerio Público, MP, por los delitos de usurpación, usurpación agravada y usurpación de áreas protegidas entre 2015-2019 (Gamarro, 2019). Esta es una muestra de la debilidad del sistema judicial guatemalteco, debido a que no se protege este derecho y los casos no avanzan en los tribunales o en el MP. Por otro lado, la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) señala que el 80% de las invasiones se concentran en Petén, Quiché, Alta Verapaz e Izabal (Gamarro, 2019). Estas operaciones ilícitas han tenido un costo de 5 mil millones GTQ en la producción agrícola, afectando miles de empleos según la Cámara del Agro.

Gráfica 2

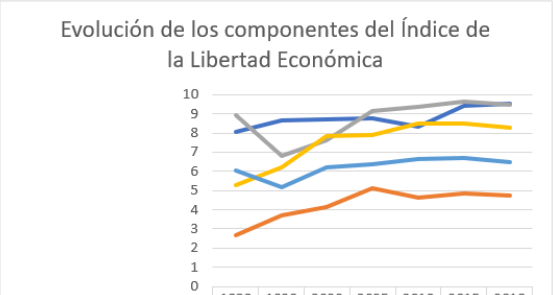

	1980	1990	2000	2005	2010	2015	2018
Tamaño del Gobierno	8.04	8.64	8.69	8.74	8.32	9.44	9.51
Sistema legal y derechos de propiedad	2.68	3.72	4.14	5.11	4.64	4.87	4.73
Dinero estable	8.95	6.83	7.64	9.17	9.37	9.63	9.49
Libertad comercial	5.31	6.23	7.86	7.92	8.5	8.5	8.29
Regulación	6.05	5.18	6.19	6.38	6.63	6.7	6.48

Fuente: Fraser Institute.

La evolución de las calificaciones de la categoría denominada Regulación muestra los importantes desafíos que se tienen para llevar el puntaje a niveles más altos. La sub-categoría de Regulaciones laborales tiene una baja calificación, debido a los altos costos de las prestaciones que impone la legislación del trabajo y las dificultades que se enfrentan para el despido, un componente fundamental en la gestión del talento humano.

En la gráfica 3 se observa que la calificación en Independencia Judicial continúa siendo similar a lo largo de cuatro décadas, al igual que sucede con la evolución del índice en el rubro de Jueces imparciales que se expone en la Gráfica 4.

Gráfica 3

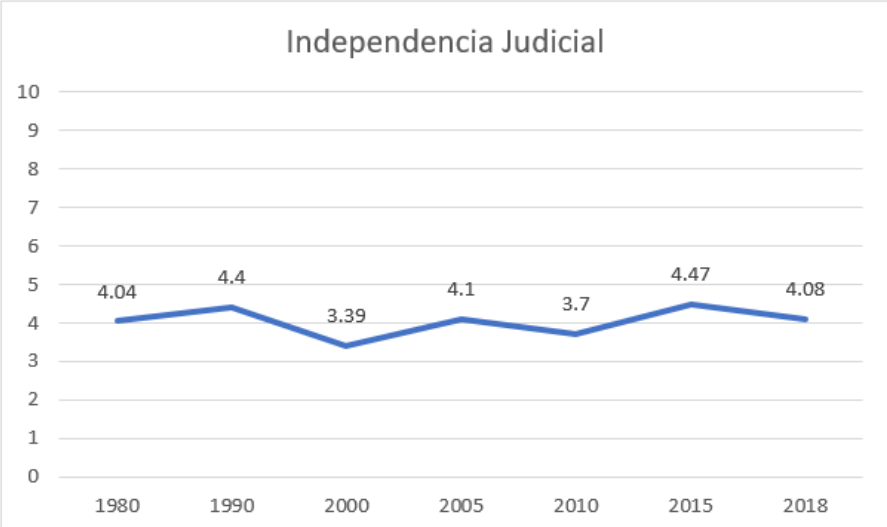

Fuente: Fraser Institute.

Gráfica 4

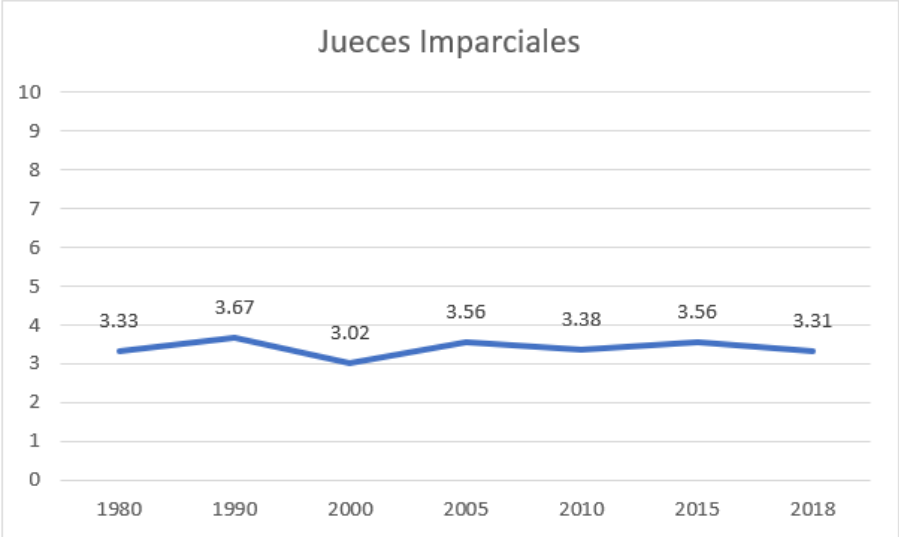

Fuente: Fraser Institute.

Cortes sin elegir magistrados

El 13 de octubre de 2020 se cumple un año desde la fecha en que se tendría que haber elegido a los nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Corte de Constitucionalidad (CC). Sin embargo, este proceso se ha suspendido o aplazado en varias ocasiones en el Congreso de la República. Se presentaron varios amparos en 2019, por diversos motivos. Uno de éstos, por la falta de publicidad a la convocatoria, por la no revisión de las calidades de los electos y porque las postuladoras no habían solicitado al Consejo de la Carrera Judicial la lista de los jueces de carrera evaluados (Walters, 2020). Finalmente, la CC amparó por la falta de publicidad y las evaluaciones no realizadas por el Consejo como motivos necesarios para que se repitieran las elecciones de representantes de salas (Juárez, 2019).

El proceso se paralizó hasta diciembre de 2019 y luego se establecieron los aspirantes que integrarían las nóminas finales y se votaría en febrero del 2020 (Walters, 2020). El 76 % de los diputados se habían renovado, debido a las elecciones legislativas del 2019, lo que tuvo como resultado un Congreso más fragmentado con 19 bancadas (Solano, 2019). Cuando los congresistas estaban próximos a votar, la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) sacó a la luz el caso "Comisiones Paralelas 2020" donde denunció a operadores políticos implicados en los procesos, por lo que se enmarca claramente como un caso de corrupción.

No obstante, se entregaron las nóminas finales al Congreso, pero el MP puso un amparo contra el Congreso, justificando que había una amenaza real en el proceso de elección de Cortes y la CC lo otorgó y se suspendió de nuevo. En marzo de 2020 se confirman los primeros casos de COVID-19 lo que provoca nuevas prioridades para el Congreso y las cortes pasan a segundo plano. En mayo el MP entregó el informe al Congreso sobre el caso para no incluir a los aspirantes que tuvieran nexos con operadores políticos vinculados a corrupción y el 23 de junio se llevó a cabo la sesión plenaria para comenzar de nuevo la forma de elección de cortes. Desde entonces no se han dado avances. Por otro lado, en las últimas semanas se dio una polarización política entre el Congreso, la CC y la CSJ; generándose un complicado estancamiento del proceso.

Comercio exterior y aranceles

En cuanto al comercio exterior, la calificación de Aranceles mejoró significativamente entre 1980 y el año 2000, dados los procesos de liberación comercial y firma de diversos tratados comerciales que ampliaron los mercados para los productos guatemaltecos (Gráfica 5). Sin embargo, en la década más reciente no se observa que se haya mantenido el ritmo de mejora, reportándose una nota promedio que se ubica cerca de 8.1, manifestándose la necesidad de continuar incrementando las oportunidades de ampliar el volumen del comercio a través de las exportaciones a nuevos mercados o ampliando las cantidades exportadas a los mercados actuales.

Gráfica 5

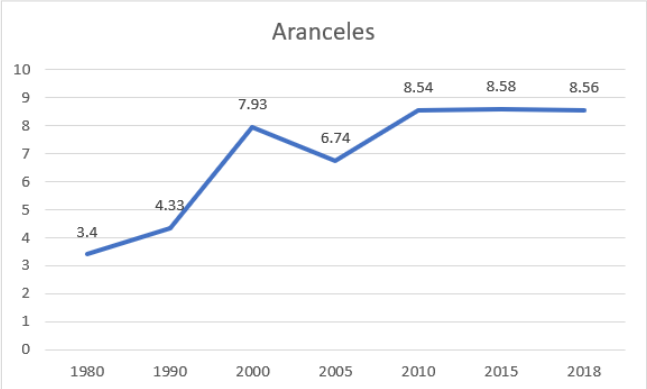

Fuente: Fraser Institute.

En la gráfica 6 se observan los subcomponentes de la categoría "Dinero estable". En el caso de la Masa monetaria -M1- la calificación es estable, entre los años 2010 y 2015 el puntaje obtenido fue superior a 9. La inflación, por su parte, es uno de los aspectos mejor evaluados a lo largo del tiempo. Cabe destacar que la libertad para la tenencia de moneda extranjera supera los 10 puntos, y así ha permanecido por más de una década.

Gráfica 6

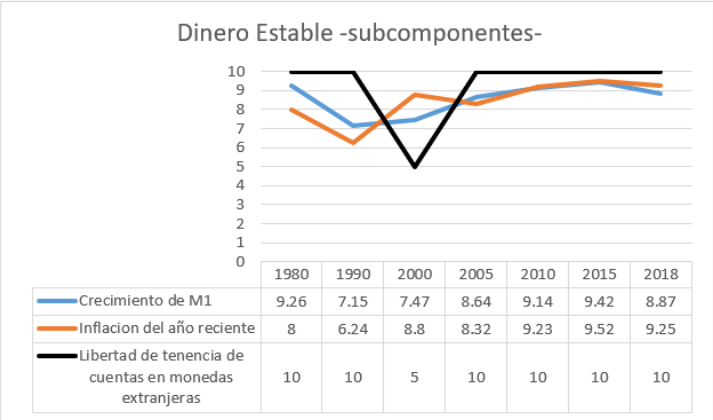

	1980	1990	2000	2005	2010	2015	2018
Crecimiento de M1	9.26	7.15	7.47	8.64	9.14	9.42	8.87
Inflacion del año reciente	8	6.24	8.8	8.32	9.23	9.52	9.25
Libertad de tenencia de cuentas en monedas extranjeras	10	10	5	10	10	10	10

Fuente: Fraser Institute.

Regulación del mercado laboral

La regulación del mercado laboral es uno de los componentes de la categoría Regulación. Como denota la gráfica 7 a lo largo de dos décadas la calificación no ha mejorado, e incluso en el 2018 la calificación es más baja que en el año 2000. Para elevar la calificación, el CIEN recomienda apoyar las figuras legales laborales favorables para la creación de empleo, incluyendo: a) permitir el empleo a tiempo parcial, b) implementar el modelo de aprendizaje dual -aprendices-, que requiere un desarrollo especial en el Código de Trabajo para incluir la posibilidad de capacitación en el trabajo e inserción laboral de jóvenes, así como c) dar continuidad al proceso de diferenciación del salario mínimo para atraer empleo formal en distintas zonas geográficas del país.

Gráfica 7

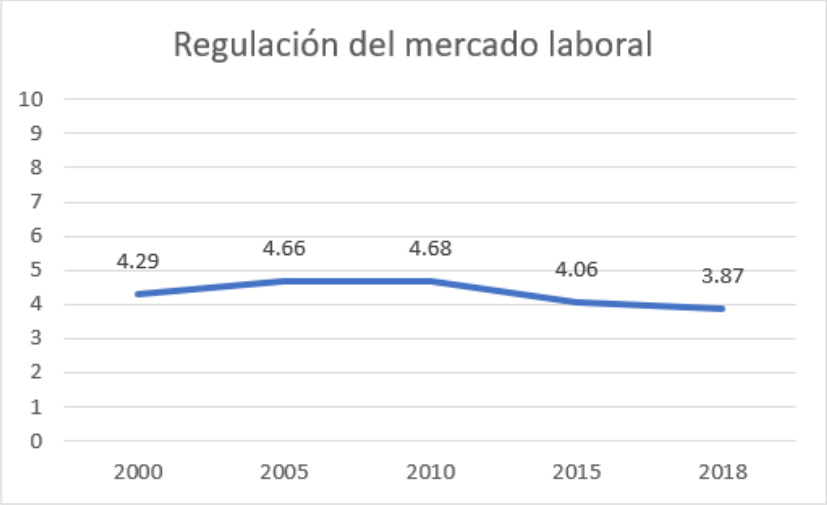

Fuente: Fraser Institute.

La gráfica 8 muestra la evolución del puntaje en la categoría Regulaciones a empresas, y éste no ha mejorado de forma significativa entre los años 2000 y 2018.

Gráfica 8

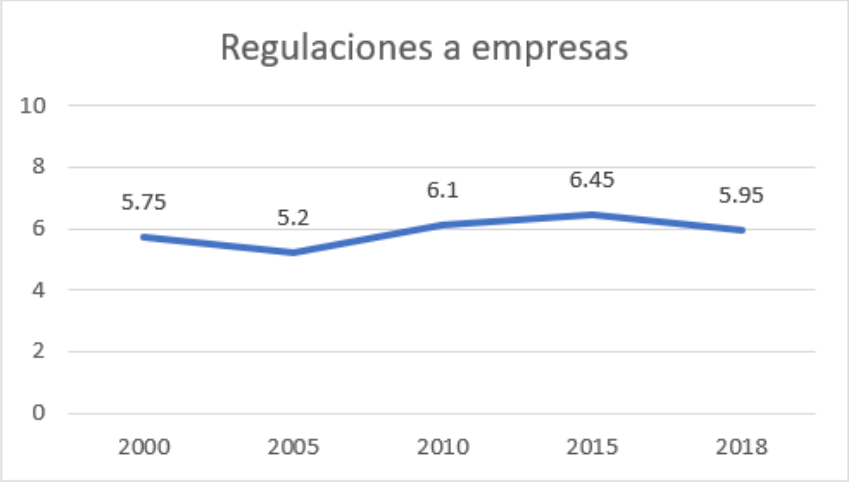

Fuente: Fraser Institute.

Medidas adoptadas por la crisis generada por la pandemia Covid-19

En 2020 se ha vivido una situación imprevista en todos los países del mundo. Guatemala no ha sido la excepción. La pandemia generada por el virus denominado Coronavirus o COVID-19, ha llevado a tomar acciones que han limitado la libertad individual y la actividad económica, la cual quedó supeditada a las acciones de prevención del riesgo y contención de la epidemia, lideradas por las autoridades de Salud y con un fuerte liderazgo presidencial.

Estado de Emergencia en Guatemala

Según la Ley del Orden Público, el Estado de Calamidad Pública en Guatemala es una medida que decreta el Organismo Ejecutivo con la finalidad de evitar en lo posible los daños y reducir los efectos de cualquier crisis que afecte al país, también se puede aplicar en ciertas regiones dependiendo el caso. El 5 de marzo, el Presidente Alejandro Giammattei aprobó el Acuerdo Gubernativo que establecía el Estado de Calamidad en todo el país para ampliar acciones de prevención del virus (Escobar, 2020) y el 12 de marzo lo ratifica el Congreso. El 13 de marzo se confirma el primer caso y se inician las primeras restricciones de distintos sectores y se limitan las libertades de locomoción.

Se estableció que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ejecutaría todas las acciones con relación a los servicios públicos indispensables para evitar la propagación del coronavirus. Se construyeron hospitales temporales alrededor del país, como medida preparatoria para la atención a los casos de infectados por COVID-19.

Cronología del Estado de Calamidad

1. 12 de marzo: se ratifica el primer Estado de Calamidad por 30 días.
2. 24 de marzo: se amplía 30 días más.
3. 30 de abril: se ratificó la prórroga de 30 días más por el aumento de casos.
4. 29 de mayo: se amplía 30 días más.
5. 27 de junio: el Congreso vota con 98 votos a favor para ampliar el Estado de Calamidad.
6. 26 de julio: se hace otra prórroga del Estado de Calamidad, pero esta vez incluyendo el semáforo de alertas y aperturas.
7. 27 de agosto: se avala el Estado de Calamidad hasta el 5 de octubre.

Por otro lado, se impuso el toque de queda que se refiere a la prohibición del gobierno de circular libremente por las calles de todo el país. Por varios meses el toque de queda era de 18:00 a 4:00 horas y con la reactivación económica se estableció que sería de 21:00 a 4:00 horas.

Tabla 2

Restricciones en diferentes sectores en los primeros meses del COVID-19

Sector	Restricciones
Transporte	Se prohibió el transporte urbano y extraurbano a nivel nacional, por lo tanto, las empresas tuvieron que invertir en contratar buses para movilizar a sus empleados.
Educación	Se prohibieron las clases en todos los sectores. El sector privado educativo y universidades migraron a clases virtuales y para las escuelas públicas se comenzaron transmisiones de TV y envío de guías de tareas.
Servicios religiosos y eventos	Se prohibieron los eventos de todo tipo y de cualquier número de personas.
Visitas a distintos centros	Se prohibieron las visitas a todos los centros penitenciarios y centros de detención de menores, las visitas a todas las instituciones de asistencia social y centros de adultos mayores.
Centros comerciales	Se cerraron todos los centros comerciales
Medicina	Se prohibió el acaparamiento de los artículos de primera necesidad, bienes y medicina
Bares y discotecas	Se prohibieron las reuniones en bares, discotecas y similares.
Fronteras	Se cerraron todas las fronteras aéreas, terrestres y marítimas.
Bebidas alcohólicas	Se limitó el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas todos los días.

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno de Guatemala. 2020.

Medidas económicas

El Gobierno aprobó un paquete de medidas para promover la reactivación económica consistente en la entrega de apoyos para pequeños comerciantes, préstamos para pequeñas y medianas empresas, así como inversión en infraestructura. El costo de las medidas superará los 20 mil millones GTQ, habiéndose aumentado la brecha entre los ingresos tributarios y el gasto público, y elevado por tanto el déficit fiscal, el cual se decidió financiar por medio de deuda. El nivel de endeudamiento se eleva con la consecuente presión fiscal futura que ello conlleva.

Medidas laboralest

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno se encuentra la normativa emitida por el Ministerio de Trabajo referente a la regulación laboral. Dado el cese de actividades en algunos sectores económicos se hizo necesario regular la posibilidad de suspensión temporal de contratos; la obligatoriedad de pagar la prestación del Bono 14, aún y cuando estuviese suspendido el contrato del trabajador, y la promoción del teletrabajo (aún y cuando no existe regulación específica.)

Semáforo epidemiológico

A finales de junio de 2020, el Gobierno anunció que para comenzar la nueva normalidad se utilizaría el "semáforo del COVID-19". Este consiste en una guía que indica cuáles actividades o cuáles no, se pueden llevar a cabo en diferentes municipios, regiones y departamentos, de acuerdo con la cantidad de casos reportados todos los días, por lo que pueden ir variando las prohibiciones (Méndez, 2020). El semáforo de riesgo epidemiológico es un sistema de alertas y aperturas por colores que modifica las prohibiciones y activa planes de contingencia para evitar nuevos casos. Se monitorea cada 15 días y es obligatorio el uso de mascarilla, el distanciamiento social y el uso de gel antibacterial.

Ejemplo del funcionamiento del Semáforo Epidemiológico de Alertas y Aperturas COVID-19

Sector	ROJO – Alerta máxima	NARANJA – Alerta alta	AMARILLO - Moderada	VERDE – Normalidad
¿Cuándo se aplica?	Se aplica cuando los casos son mayores a 25 por cada 100,000 habitantes.	Se aplica cuando son de 15 a 24 casos por cada 100,000 habitantes.	Se aplica cuando hay 5 a 14 casos por cada 100,000 habitantes.	Cuando sean menos de 5 casos por cada 100,000 habitantes.
Transporte público	Funcionará con el 50% de su capacidad.	Funcionará con el 50% de su capacidad.	Funcionará con el 75% de su capacidad.	Funcionará con el 100% de su capacidad.
Centros comerciales	Abrirán, pero no se permiten aglomeraciones mayores a 10 personas. Las áreas sociales como restaurantes o eventos cerradas.	Abrirán con el 50% de aforo en estacionamientos. Las áreas comunes sociales estarán cerradas.	Abrirán con el 75% de aforo en estacionamientos. Las áreas comunes sociales cerradas.	Abrirán con el 100% de aforo con las medidas y protocolos de precaución e higiene.
Restaurantes	Aforo calculado a 10 m2/ persona. Se permiten grupos de 10 personas por mesa.	Aforo calculado a 6 m2/ persona. Se permiten grupos de 10 personas por mesa.	un aforo calculado a 4 m2/ persona. Se permiten grupos de 10 personas por mesa.	Aforo calculado de 2.5 m/2 persona. Se permiten grupos de menos de 10 personas por mesa.
Servicios religiosos	Los servicios religiosos como bautizos y matrimonios se limitarán a menos de 10 personas y con una duración de 30 minutos	Se permiten con un aforo que permita 4 metros cuadrados por personas y que tengan una duración de 30 minutos y una hora entre servicios.	Se permiten con un aforo que permita 2.5 metros cuadrados por personas y que tengan una duración de 30 minutos y una hora entre servicios.	Se permiten con un aforo que permita 1.5 metros entre personas y tengan una duración 30 minutos y una hora entre servicios.

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno de Guatemala. 2020.

Conclusiones

Las medidas adoptadas como respuesta a la pandemia han tenido un fuerte componente de intervención del Gobierno en la esfera de libertad de las personas. Dichas medidas se han justificado “en aras del bien común”, por el alto riesgo que la pandemia representa para la vida y la salud de las personas. Sin embargo, haber puesto la economía en “coma” ha tenido un efecto negativo traducido en menores tasas de crecimiento económico, en pérdida de empleos y actividades productivas para miles de trabajadores que han visto mermados sus ingresos.

Para contrarrestar la desaceleración económica y reactivar la actividad productiva se formularon distintas medidas de apoyo a grupos sociales y económicos, con un impacto fiscal y macroeconómico cuyas consecuencias en el endeudamiento tienden a reducir la esfera de libertad de los ciudadanos que pagan impuestos.

La condición de estado de emergencia, y las medidas como toque de queda, limitación a la libre locomoción entre regiones del país, regulaciones a la esfera privada y a la actividad económica por medio de las regulaciones emanadas del ámbito sanitario, llevan a calificar el año 2020 de un fuerte impacto en el índice de la libertad. Es importante salvaguardar la vida y la salud de las personas, pero también velar por resguardar los medios de vida.

Referencias

Castañeda, José. (2020). Denuncian más de mil fincas invadidas en Guatemala. Soy 502. https://www.soy502.com/articulo/senalan-falta-accion-evitar-invasiones-fincas-63338

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, CIEN, Lineamientos de política económica, social y de seguridad para Guatemala, 2011-2021, Guatemala, julio de 2011.

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, CIEN, Agenda para el Desarrollo de Guatemala, 2016-2020, Guatemala, noviembre de 2015.

Constitución de la República de Guatemala. (1985). https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf

De León, Evelyn. (2020). Gustavo Alejos reacciona tras captura por evadir prisión. Soy 502. https://www.soy502.com/articulo/gustavo-alejos-reacciona-tras-captura-evadir-prision-5313

Gamarro, Urías. (2019). Invasiones de tierras: Estos son los departamentos donde cayó la inversión agraria en Guatemala. Prensa Libre. https://www.prensalibre.com/economia/invasiones-de-tierras-estos-son-los-departamentos-donde-cae-la-inversion-agraria-por-estructuras-criminales/

Gobierno de Guatemala. (2020). Cuadro de alertas del COVID-19. https://www.guatemala.com/fotos/2020/07/cuadro-tablero.pdf

Gobierno de Guatemala. (2020). Tablero de Alertas del COVID-19. https://www.guatemala.com/fotos/2020/07/TablerodeAlertas.pdf

Juárez, Eder. (2019). CC otorga amparo definitivo a FMM y fija plazos para elegir magistrados. La Hora GT. https://lahora.gt/cc-otorga-amparo-definitivo-a-fmm-y-fija-plazos-para-elegir-magistrados/

Méndez, Gustavo. (2020). “Semáforo Covid-19” así sería la guía para la nueva normalidad. Soy 502. https://www.soy502.com/articulo/semaforo-covid-19-asi-seria-guia-nueva-normalidad-32419

Ministerio Público. 2020. Comisiones paralelas 2020: Informe al Congreso de la República en cumplimiento de sentencia de la Corte de Constitucionalidad. https://nomada.gt/wp-content/uploads/2020/05/Presentaci%C3%B3n-informe-al-congreso.pdf

Solano, Francelia. (2019). 5 datos que tenés que conocer sobre el Congreso 2020-2024. https://nomada.gt/pais/elecciones-2019/5-datos-que-tenes-que-conocer-sobre-el-congreso-2020-2024/

Walters, Christa. (2020). ¿Cómo llegamos aquí en el proceso de la elección de cortes? MCN Guatemala. https://mcn.org.gt/como-llegamos-aqui-en-el-proceso-de-eleccion-de-cortes/

Honduras: Libertad Económica 2020

Introducción y Análisis de Áreas

En el año 2018 Honduras presentó variaciones mínimas en sus puntuaciones de las cinco áreas del Índice de Libertad Económica del Instituto Fraser. El Área 2, *Sistema Legal y Derecho de Propiedad*, mejoró ligeramente de 4.15 en 2017 a 4.22 en 2018, tras haber experimentado una mejoría moderada el año anterior, una estabilización. La única área con un cambio palpable es la tercera, *Acceso a una Moneda Sana*, en la cual la puntuación mejoró de 9.08 a 9.40.

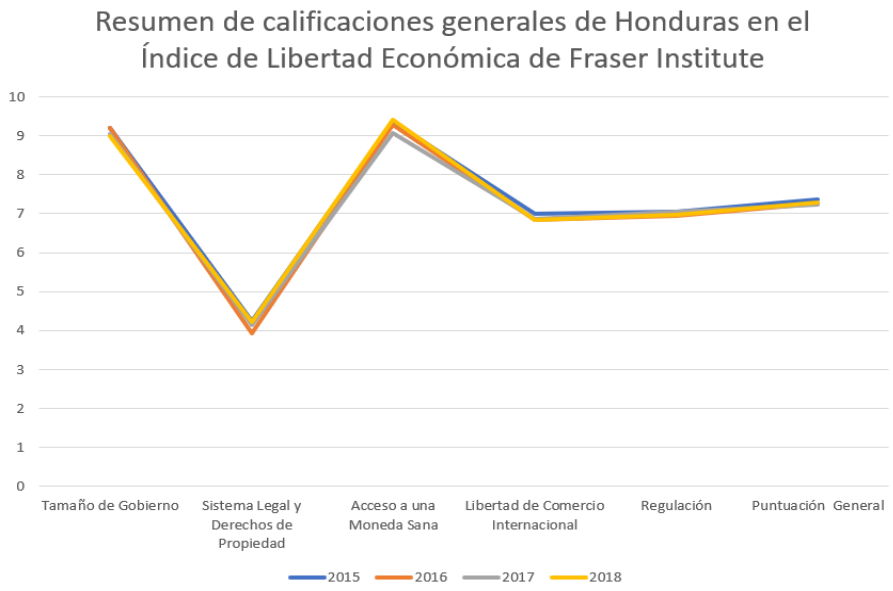

Área de Tamaño del Gobierno

Esta área se mantuvo estable, con una puntuación de 8.98 en 2018 tras presentar 9.05 para 2017, una variación mínima. Sin embargo, se mantiene una preocupación relacionada al aumento del gasto público y del presupuesto nacional. El presupuesto del año 2020 aumentó en un 7.89% en comparación con el asignado para el 2019, según se había proyectado[8], manteniendo su crecimiento acelerado de la última década bajo la administración oficialista.

También, hay que tomar en cuenta la situación inestable de dos de las principales empresas estatales, la cual se ha mantenido fluctuando durante la última década. Se referencia a Hondutel, la empresa estatal de telefonía, y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), que mantiene el monopolio de transferencia de energía, mientras la distribución se concesionó en 2016 a una única empresa privada, aún a la espera de una apertura del mercado energético debido a la implementación pendiente de la Ley General de la Industria Eléctrica de 2014.

Sistema Legal y Derechos de Propiedad

El área de Sistema Legal y Derechos de Propiedad mantuvo su tendencia al alza, estabilizándose en 2018 con 4.22, tras haber recibido 4.15 en 2017. Ha continuado mejorando desde lo sucedido en el Consejo de la Judicatura, año en el que el índice le asigna una puntuación de 3.94. El Consejo de la Judicatura fue un ente dependiente del Poder Judicial creado en 2014 para encargarse del manejo administrativo de las cortes y de la apropiada selección de jueces, pero salieron a la luz diversos actos de corrupción, incluyendo nombramientos irregulares de funcionarios e intromisión en casos activos.[9] Posteriormente, la entidad fue desechada y la administración y selección de jueces regresó al titular de la Corte Suprema de Justicia.[10]

Sin embargo, aún con la leve mejoría, esta área se mantiene como la más baja para el país. Según el Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe del año 2018 preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la falta de fortalecimiento institucional se presenta como una de las principales barreras potenciales para el crecimiento económico en Honduras.[11]

8 Redacción. (2019, 28 de agosto) Entre 4% y 8% podría aumentar el presupuesto general para 2020. *El Heraldo*. Sacado de: http://www.elheraldo.hn/.

9 Redacción (2016, 04 de marzo) Consejo de la Judicatura presenta su renuncia al Congreso Nacional. *El Heraldo*. Sacado de: http://www.elheraldo.hn/ [http://www.elheraldo.hn/pais/936510-466/consejo-de-la-judicatura-presenta-su-renuncia-al-congreso-nacional]

10 Redacción (2016, 14 de marzo) Corte deroga Ley del Consejo de la Judicatura. *El Heraldo*. Sacado de: http://www.elheraldo.hn/ [http://www.elheraldo.hn/pais/939938-466/corte-deroga-ley-del-consejo-de-la-judicatura]

11 BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 2018. Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe: La hora del crecimiento. BID,

Acceso a una Moneda Sana

El área de Acceso a una Moneda Sana es el que presenta una mayor variación en la publicación de este año, con una puntuación de 9.40 ante el 9.08 para 2017. Esto se debe específicamente a la mejora en la subárea Crecimiento Monetario, presentando una calificación de 9.16 para 2018 tras su 7.87 en 2017. Esto ocurrió debido a la metodología del índice para la evaluación de esta subárea, calculando promedios de la impresión de dinero de los últimos cinco años. La última gran emisión de lempiras por parte del gobierno sucedió en 2015[12], por lo que el paso del tiempo ha favorecido a esta puntuación.

Libertad para Comerciar Internacionalmente

El área de Libertad para Comerciar Internacionalmente se mantuvo estable, con una puntuación de 6.83, en comparación con su calificación de 6.86 del año 2017.

La subárea que presenta mayores retos es Controles para movimiento de capital y personas, con su componente de Apertura Financiera presentando una puntuación de 1.66 (sin cambiar desde 2010) y su componente de Controles de capital con una calificación de 2.31 (también la misma desde 2010). Esto refleja regulaciones implementadas tras la crisis política de 2009 que se han mantenido vigentes.

En cuanto a las condiciones para la importación y exportación, la subárea Tarifas, tiene una calificación de 8.46. Por otro lado, la subárea Barreras regulatorias para el comercio tiene una puntuación 4.64, acorde a los procedimientos aduaneros dificultosos que se mantenían en 2018 (con alguna mejoría en los años posteriores). En cualquier caso, en aquel momento se consideraba que la situación en las aduanas había mejorado, generándose mecanismos que han agilizado los procedimientos, reduciendo con ello los costos,[13] aunque persisten retos en infraestructura, implementación de tecnología y capacitación del personal.[14]

Regulación

En cuanto a la Regulación, las puntuaciones se mantuvieron muy semejantes, de 7.05 a 6.97. De nuevo, la subárea de Regulaciones del Mercado Laboral presenta una alarmante puntuación, en este caso de 5.14, evidenciando lo difícil que resulta contratar personal en Honduras, en línea con el resto de Centroamérica.

La subárea de Regulaciones del Mercado de Crédito se mantuvo saludable con 9.54, tomando en cuenta que el gobierno continúa obteniendo créditos de origen internacional, principalmente de entidades multilaterales. También influyeron la mejoría en el posicionamiento de los Bonos Soberanos de Honduras en los mercados internacionales[15,16] y la mejora de su calificación crediticia[17] en el hecho que el gobierno no esté tomando créditos de la banca local.

Vale la pena comentar que el componente Controles de tasas de interés/tasas de interés reales negativas de la subárea de Regulaciones del Mercado de Crédito presentan una calificación positiva de 9.00 ya que hay mínimas regulaciones gubernamentales para techos de tasas de interés, éstas son principalmente determinadas por el mercado. Sin embargo, la banca en Honduras es un mercado contraído, con regulaciones de entrada y mantenimiento muy altas, existiendo apenas 15 bancos comerciales en el país, además de 3 bancos estatales. Esto permite el mantenimiento de altas tasas de interés, más allá de los análisis de riesgo persistentes.

Análisis a Detalle sobre la Regulación del Mercado Laboral

La normativa más reciente que había generado cambios en el ambiente regulatorio laboral en Honduras previo a la pandemia se puede encontrar en las siguientes leyes:

Washington, DC.

12 Rodríguez, L. (2015, 15 de septiembre) BCH autoriza emisión de 950 millones de billetes y monedas. *El Heraldo.* Sacado de: http://www.elheraldo.hn/ [https://www.elheraldo.hn/economia/880441-216/bch-autoriza-emisión-de-950-millones-de-billetes-y-monedas]

13 Redacción (2018, 11 de mayo) Honduras: OPC avanza en la mejora de eficiencias en Puerto Cortés. *Estrategia y Negocios.* Sacado de: http://www.estrategiaynegocios.net/ [http://www.estrategiaynegocios.net/centroamericaymundo/1177165-330/honduras-opc-avanza-en-la-mejora-de-eficiencias-en-puerto-cort%C3%A9s]

14 Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (2017, 15 de junio) Gobierno afina plan para crear la nueva oficina de aduanas en Honduras. Sacado de: http://www.dara.gob.hn/ [http://www.dara.gob.hn/gobierno-afina-plan-crear-la-nueva-oficina-aduanas-honduras/]

15 Redacción (2017, 18 de junio) Colocación de bonos refleja confianza en Honduras: Gobierno. *La Prensa.* Sacado de: http://www.laprensa.hn/ [http://www.laprensa.hn/economia/1036293-410/colocaci%C3%B3n-de-bonos-refleja-confianza-en-honduras-gobierno]

16 Redacción (2017, 15 de enero) Histórica tasa de bonos deja atónitos a los banqueros. *La Prensa.* Sacado de: http://www.laprensa.hn/ [http://www.laprensa.hn/economia/1035359-410/hist%C3%B3rica-tasa-de-bonos-deja-at%C3%B3nitos-a-los-banqueros]

17 Redacción (2015, 20 de julio) Standard & Poor's sube la nota a Honduras. *La Prensa*. Sacado de: http://www.laprensa.hn [http://www.laprensa.hn/economia/861092-410/standard-and-poors-sube-la-nota-a-honduras]

Ley de Inspectoría Laboral del año 2017 (Decreto 178-2016): Tiene por objeto regular el sistema de inspección de trabajo y de seguridad social, así como garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, seguridad y salud en el trabajo. La misma faculta a los inspectores laborales para aplicar sanciones y deducir responsabilidades más eficazmente en caso de que se presenten infracciones, incumplimientos o violaciones de derechos y garantías de los trabajadores y patronos.

Esta ley ha fortalecido el funcionamiento de la Dirección General de Inspección del Trabajo, dándole más herramientas para ejecutar su labor y deducir responsabilidades a los infractores, en aras de proteger los derechos de los involucrados en una relación laboral.

Ley Marco del Sistema de Protección Social del año 2015 (Decreto 56-2015): Su finalidad es crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social buscando permitir a los habitantes alcanzar una cobertura social digna, de forma progresiva y sostenible. Con la nueva ley se busca también extender los beneficios laborales a los empleados de microempresas informales. Las estipulaciones se irán aplicando progresivamente, por lo que el efecto de la ley recién se comienza a observar.

Aunque hace falta la publicación de reglamentos complementarios para poder implementar en su totalidad la mencionada Ley Marco, ha permitido que se generen cambios en prácticas empresariales. Los patronos ahora podrán aportar un porcentaje del pasivo laboral que le correspondería a un trabajador en la eventualidad de un despido, disminuyendo el potencial impacto al momento de una ruptura laboral.

En aras de conocer mejor las apreciaciones de quienes trabajan habitualmente con las regulaciones laborales, se realizó una entrevista a Fernando López, socio de Consortium Legal Honduras y Director del Área de Práctica de Derecho Laboral, así como a Tethey Martínez, ex presidente de la junta directiva del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), que es un instituto estatal de previsión social, al que la mayor parte de los trabajadores del país deben aportar.

Para el abogado Fernando López es evidente que hay una tendencia hacia aumentar las regulaciones en temas laborales, tal como se refleja en la mayoría de las normativas más recientes. En el mismo sentido, expresó su inquietud en relación con las nuevas facultades de los inspectores laborales, ya que se podrían dar abusos en el ejercicio de sus funciones, comentando que “si es difícil fiscalizar la aplicación de las regulaciones tributarias o ambientales en el país, más aún las normas laborales”.

Por su lado, la licenciada Tethey Martínez resaltó la importancia de continuar apoyando el diseño de las normas complementarias a la Ley Marco del Sistema de Protección Social pendientes de publicarse; esto aceleraría la implementación de los beneficios que la Ley incluye.

También le parece muy positiva la opción para los empleadores de poder aportar parte de los derechos adquiridos de los trabajadores a un fondo de previsión social. Esto les reduce su reserva laboral contable y evita que sucedan circunstancias imprevistas ante la decisión de despedir a un empleado y tener que pagarle lo adeudado.

Sin embargo, aún hay mucho por hacer para liberalizar las regulaciones y mejorar las condiciones de movilidad social. La subárea de Regulaciones del Mercado Laboral presenta una puntuación de 5.13, la cual se ha mantenido estancada al menos desde el año 2000 cuando fue calificada con 5.67 (siendo también su mejor puntuación en 20 años, habiendo caído tan bajo como 4.96 en 2008 tras un drástico aumento del salario mínimo ese año durante la administración del presidente Zelaya Rosales).

Sin embargo, al ver los componentes específicos de la subárea, podemos apreciar los aspectos más preocupantes de las normativas actuales, como en el caso de las Regulaciones de Contratación y Salario Mínimo que presenta 0.00, repitiendo su puntuación de todos los años anteriores desde 2008. Esto es un reflejo de las disposiciones del Código del Trabajo de 1959, La Ley del Salario Mínimo de 1971 y otras normas complementarias que establecen una fuerte carga a los empleadores al contratar, incluyendo causales y mecanismos restrictivos para despedir a un empleado. La acumulación de llamados derechos adquiridos que aumentan con cada año de la relación laboral (los cuales se tienen que pagar forzosamente si se despide a un empleado sin “justa causa”, siendo además irrenunciables) y el pago anual de dos salarios adicionales, un décimo tercer salario al final del año y un décimo cuarto en junio. También se han establecido incentivos político-partidarios en los procedimientos de negociación para establecer nuevos salarios mínimos progresivos. Esto respondió a tendencias de seguridad social de mediados del siglo pasado, pero ha ocasionado un costo muy elevado para contratar, especialmente para pequeñas y medianas empresas, además de la dificultad de aumentar salarios, despedir empleados ineficientes y atrofiar una saludable dinámica de movilidad social en el país. Esta situación puede también inferirse del componente Costo Obligatorio

del Despido de Empleados, el cual ha mantenido su puntuación de 2.52 desde 2010.

Además de las regulaciones mencionadas que deberían derogarse, parcial o totalmente, en aras de aumentar la generación de empleo y facilitar las contrataciones acorde a las buenas prácticas experimentadas ampliamente por países con mayores índices de libertad económica, se deberá empujar por la unión laboral de Centroamérica. Esto está contemplado desde el Tratado General de Integración Centroamericana de 1960, el cual hasta los últimos años ha logrado cierto éxito con la unión aduanera entre Guatemala, Honduras y El Salvador. Se debería extender al ámbito laboral, que sea posible que empresas de al menos estos tres países puedan contratar empleados del triángulo norte sin mayores complicaciones, siendo considerados como nacionales y no extranjeros en sus normativas locales. Esto dinamizaría las relaciones comerciales y laborales de la región, además de fortalecer a estos países como un solo bloque ante inversionistas internacionales.

Principales medidas laborales adoptadas para enfrentar el COVID-19

Antes de comentar sobre las medidas propiamente laborales, valdrá la pena resaltar algunas disposiciones de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID 19 contenida en el Decreto Legislativo 33-2020. Ésta aumentó el reconocimiento legal de la celebración de contratos en línea, incluyendo laborales, ampliando sobre lo contenido en el Código de Comercio, la Ley de Comercio Electrónico y la Ley de Firmas Electrónicas. Estableció que “por medios electrónicos podrán celebrarse todo tipo de actos, contratos y cualquier otro tipo de negocios jurídicos siempre que sea posible mostrar de manera fehaciente la voluntad de las partes de llevar a cabo el negocio jurídico por ese medio.”

Esto ha mejorado las condiciones para hacer negocios en el país, considerando el aumento del comercio electrónico durante la pandemia. La firma consultora McKinsey and Company ha calculado que el uso de e-commerce creció en Estados Unidos en el volumen proyectado para los próximos 10 años en apenas un par de meses[18], por lo que se esperaría que este salto fuese aún mayor para Honduras.

En cuanto a medias laborales emitidas durante la pandemia:

- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante Comunicado de fecha 26 de marzo del presente año, autorizó a los empleadores y trabajadores del sector privado para que mediante acuerdo entre las partes convengan que los días feriados señalados en el artículo 339 del Código de Trabajo se consideren como otorgados y gozados por parte de los trabajadores durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por la propagación del COVID-19 (Coronavirus). Es entendido que los días señalados serán considerados como una jornada ordinaria de trabajo una vez sea suspendida la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional y no será aplicable lo señalado en el artículo 340 del Código de Trabajo respecto al pago del duplo de salario.
- Los Patronos podrán conceder a cuenta de vacaciones los días que, en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, los trabajadores no se presenten a laborar en su jornada ordinaria. Se exceptúa del artículo anteriormente señalado la obligatoriedad del patrono de poner en conocimiento al trabajador con diez (10) días de anticipación el goce de sus vacaciones.
- Por otro lado, con la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID 19 contenida en el Decreto 33-2020 se crearon mecanismos tendientes a garantizar la estabilidad laboral, así como el otorgamiento de una aportación solidaria para los trabajadores y que no constituye salario. Los trabajadores que fuesen objeto de una suspensión de contratos por causa de fuerza mayor derivada de la Emergencia Sanitaria Nacional pueden recibir una aportación solidaria temporal, misma que podrá ser financiada a través del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), para quienes se encuentren afiliados, o en caso contrario directamente por los empleadores y el estado.
- Se le encomendó al RAP participar como aportante y en consecuencia otorgará a sus afiliados un anticipo de los valores que tuvieren a su favor en la Cuenta de Capitalización Individual derivados del Régimen del Seguro de Previsión Social y del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, asi como de cualquier otra cuenta individual que esté acreditada a nombre del afiliado y que esté siendo administrada por el RAP. El anticipo establecido sería fraccionado en tres (3) pagos mensuales sucesivos de igual valor, hasta un monto de nueve mil lempiras (L 9,000.00) a desembolsar en tres (3) meses. Dicho anticipo deberá otorgarse siempre y cuando la empresa afectada por la emergencia acredite ante el RAP de forma fehaciente que la misma ha sido vulnerada en el desarrollo o giro normal de sus operaciones y/o actividad económica,

18 Redacción (2020) The Quickening. *McKinsey Quarterly.* Edición de Julio de 2020. Recuperado de: https://www.mckinsey.com/business-functions/strategy-and-corporate-finance/our-insights/five-fifty-the-quickening

además del cumplimiento de lo establecido sobre las aportaciones solidarias para los trabajadores.

- Mediante Decreto 83-2020 el Congreso Nacional dejó en suspenso la aplicación de los artículos de la Ley Marco del Sistema de Protección Social en cuanto a las disposiciones relacionadas al financiamiento mediante las cotizaciones y aportaciones obrero-patronales obligatorias derivadas del Régimen del Seguro de Previsión Social, por un período de seis (6) meses, contados a partir de marzo de 2020, en virtud de la Emergencia Nacional Sanitaria y Restricción de Garantías Constitucionales.
- Éste también autorizó al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) a cesar por un período de seis (6) meses, a partir del mes de marzo de 2020, la captación de las cotizaciones y aportaciones obrero-patronales obligatorias correspondientes a las cuentas de capitalización individual derivadas del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, conforme a la atribución otorgada por la Ley Marco del Sistema de Protección Social.
- Sin embargo, las empresas y trabajadores que hayan reactivado su operación normal de negocio previamente o durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de emisión del mencionado decreto podrán continuar de manera regular con sus cotizaciones y aportaciones de los regímenes obligatorios antes relacionados en cumplimiento a la Ley Marco del Sistema de Protección Social.

Conclusiones

El estado de emergencia ocasionado por la pandemia actual ha dejado en evidencia las limitaciones y problemas del marco legal vigente para las relaciones laborales. Se ha presentado una ventana política que aún no se ha explorado ni discutido en el Congreso Nacional. Existe una posibilidad para derogar o reformar las regulaciones que hacen tan difícil la contratación y despido de empleados, pudiendo generar un ambiente más flexible que beneficiaría la generación de empleos mejor pagados, la movilidad social y las inversiones en el país. En el mismo sentido, se ha acentuado el valor de una unión laboral en el triángulo norte de Centroamérica.

Las medias implementadas por el estado durante la emergencia sanitaria nacional han sido dirigidas a paliar la necesidad de una cantidad en aumento de desempleados, así como a reducir las estadísticas de desempleo formal, buscando que los empleadores sólo suspendan indefinidamente a los empleados por causa de fuerza mayor. No se han introducido iniciativas que cambien estructuralmente la normativa laboral y mejoren las condiciones para la generación de empleos, aún durante una pandemia.

Es de vital importancia una reforma en los procesos de administración y contratación del Poder Judicial para fortalecer la seguridad jurídica en el país. Aunque estos se han estabilizado luego de que la presidencia de la Corte Suprema de Justicia retomara responsabilidad sobre ellos, no es apreciable un cambio estructurado y planificado que lidie con las limitaciones del Poder Judicial, como la escasez de personal y la falta de capacitación y vigilancia.

Es importante iniciar una conversación sobre introducir cambios a las regulaciones de entrada y mantenimiento de nuevas instituciones financieras en el país, considerando los datos acerca de la apertura financiera, controles de capital y las regulaciones del mercado de crédito en Honduras.

En aras de ser internacionalmente más competitivos, se le debe prestar especial atención a la implementación de las reformas ya establecidas orientadas a la reducción de la burocracia y a la apertura económica, como la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas y la Ley General de la Industria Energética.

Nicaragua: Libertad Económica 2020

Según el Economic Freedom of the World Report publicado por el Fraser Institute, Nicaragua se posicionó en el puesto 74 de un total de 162 naciones evaluadas con datos del año 2018. Esto ubica a Nicaragua en el segundo cuartil lo que significa que su posición, con respecto al año 2017, no se ha modificado.

En comparación con el resto de Centroamérica y Panamá, Nicaragua presenta la puntuación en el Índice de Libertad Económica general más baja con 7.05 y menor que la del año 2017 que fue de 7.12, lo que puede estar influenciado, en otros factores, por la crisis sociopolítica suscitada a partir del año 2018.

Países	Summary	Tamaño del gobierno	Estructura jurídica y garantía de los derechos de propiedad	Moneda estable	Libertad de comercio internacional	Regulaciones
Guatemala	7.70	9.51	4.73	9.49	8.29	6.48
El Salvador	7.41	8.76	4.34	9.86	7.64	6.46
Honduras	7.28	8.98	4.22	9.40	6.83	6.97
Nicaragua	7.05	6.62	4.26	9.42	8.14	6.82
Costa Rica	7.62	7.40	6.16	9.71	8.04	6.81
Panamá	7.80	7.75	5.44	9.87	8.92	7.02

Tamaño de gobierno

Esta categoría ha mostrado un deterioro con respecto al año 2017 cuya puntuación pasó de 6.76 a 6.62 en 2018, lo que refleja un aumento en el Gasto Público de Consumo y un incremento en las Inversiones Públicas y Empresas del Gobierno. Esto debido a la falta de estabilidad política a nivel nacional que se tradujo en fuga de capitales privados hacia otros países y mayor intervención económica de parte del Estado, provocando una contracción del consumo privado. De igual manera, el Tamaño de Gobierno de Nicaragua sigue siendo mayor al resto de países centroamericanos.

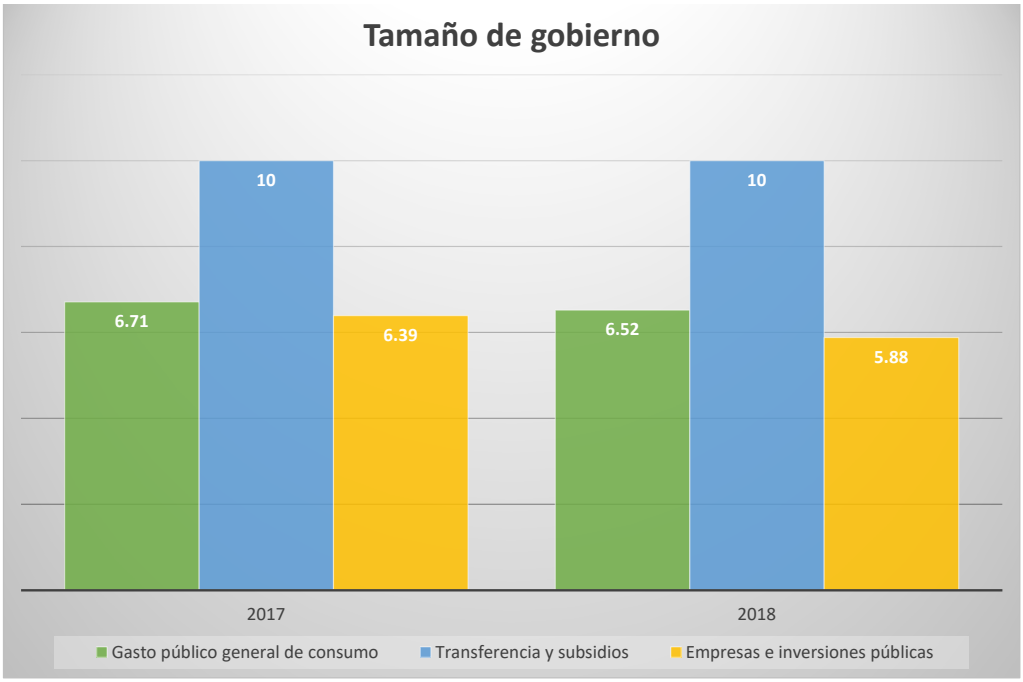

Estructura jurídica y garantía de los derechos de propiedad

Es importante destacar que en todos los países centroamericanos esta categoría es la que presenta la menor puntuación, lo que se traduce en una región poco atractiva para las inversiones internacionales, siendo Nicaragua la que experimenta el mayor deterioro.

Este componente pasó de una puntuación de 4.48 en el 2017 a 4.26 en el 2018, lo cual obedece a la falta de confianza en el Sistema Judicial de Nicaragua. Esto debido a su alto nivel de partidización, centralización y secretismo de la información que limita el acceso a la misma, provoca la retardación de justicia y genera señalamientos por actos de corrupción. En el año 2018 la Corte Suprema de Justicia reformó la ley de Registros Públicos (Ley 698) en la que se establece restringir el uso de la información a terceros sobre propiedades y sociedades mercantiles, legalizando de esta forma, el ocultamiento de transacciones registrales.

Esta medida agudiza la Inseguridad jurídica en el país y la falta de transparencia, puesto que para fomentar la inversión privada es esencial contar con mecanismos de seguridad jurídica que el Estado debe garantizar a los agentes económicos. También, se autorizó la inmovilización de cuenta registral que considera que los ciudadanos podrán solicitar la no inscripción de transmisión y/o enajenación de bienes y derechos por un plazo de un año prorrogable, a través de la petición registral, corriendo el riesgo de que el tráfico inmobiliario se suspenda.

Los componentes de esta categoría presentan bajo nivel de Seguridad Jurídica y de Derechos de Propiedad, siendo las más afectadas la Independencia Judicial que paso de 2.22 en 2017 a 2.03 en el 2018. Cortes Imparciales en Nicaragua presentó un puntaje de 3.14 en el 2017 descendiendo a 2.92 en 2018 y los Ajustes de Derechos Legales de Género que mantienen la misma puntuación de 0.95 en ambos años, de igual manera, hubo un deterioro en la Integridad del Sistema Legal.

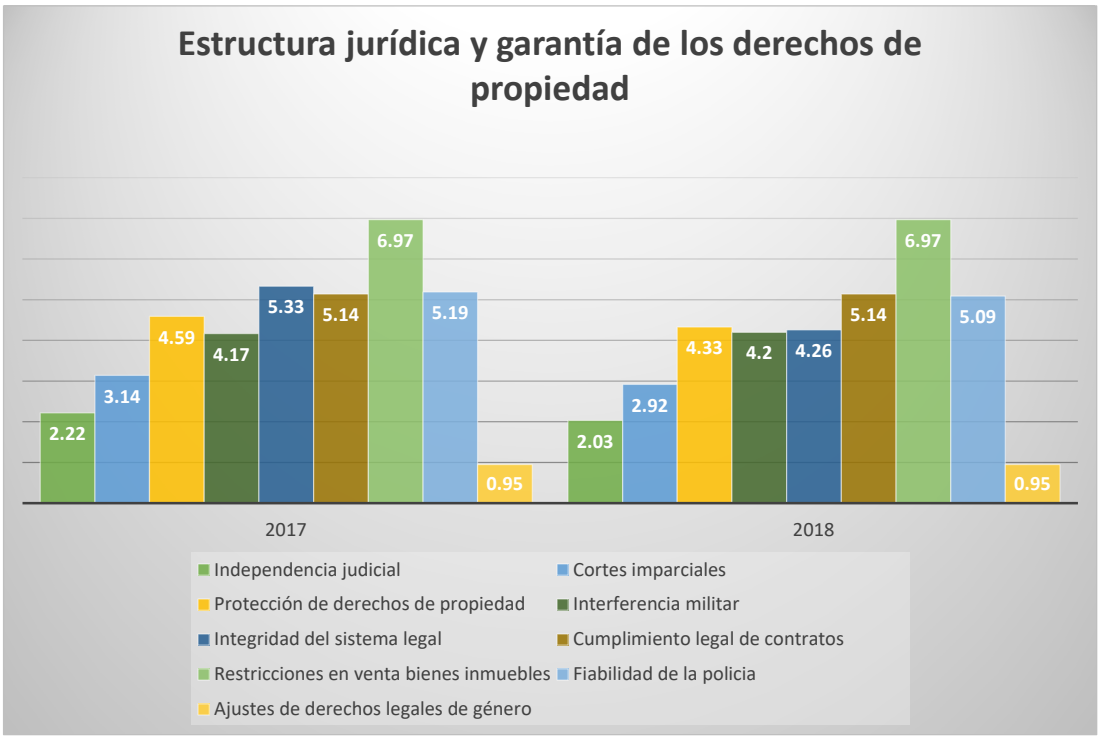

Acceso a una moneda estable

La puntuación de esta categoría ha presentado una leve mejora al pasar de 9.18 en el 2017 a 9.32 en el 2018, muy cercano al resto de los países centroamericanos, reflejando la estabilidad del Córdoba.

En esta categoría el componente Crecimiento de la Moneda refleja una mejoría en el periodo analizado, sin embargo, el componente Inflación presentó un leve descenso. Asimismo, el componente Libertad para poseer Cuentas Bancarias en Moneda Extranjera presenta el puntaje más alto en ambos años. Es necesario destacar que el flujo de dólares estadounidenses se mantiene constante en el país producto de las remesas y de una economía dolarizada de manera no oficial.

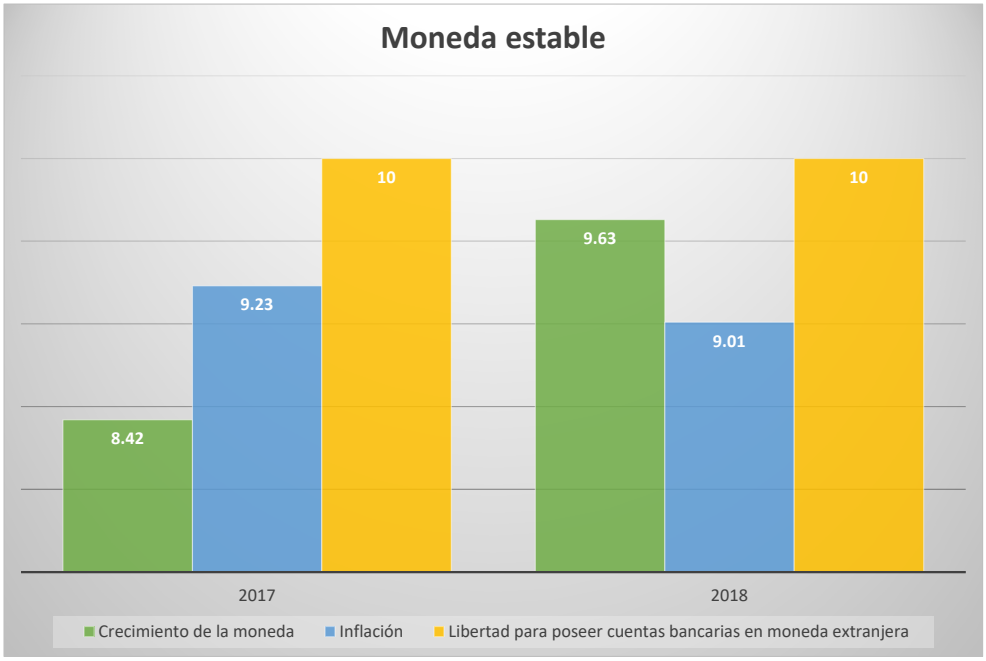

Libertad de comercio internacional

Nicaragua mejoró su puntuación al pasar de 8.11 en el 2017 a 8.14 en el 2018, superando a Costa Rica, El Salvador y Honduras; siendo los componentes de mayor incidencia en esta categoría Tarifas y Barreras regulatorias al Comercio, manteniéndose con buenos puntajes, Tipos de Cambio en el Mercado Negro (10) y Controles de los Movimientos de Capitales y Población (8.46). Esto derivado de los consensos entre los actores económicos públicos-privados que acordaron algunos mecanismos para la agilización de los procedimientos de comercialización mediante sistemas de automatización compartida. Sin embargo, el componente de Barreras Regulatorias, aunque mostró un ligero incremento, sigue siendo el componente con mayores oportunidades de mejoras en los costos relacionados a trámites y barreras regulatorias no arancelarias.

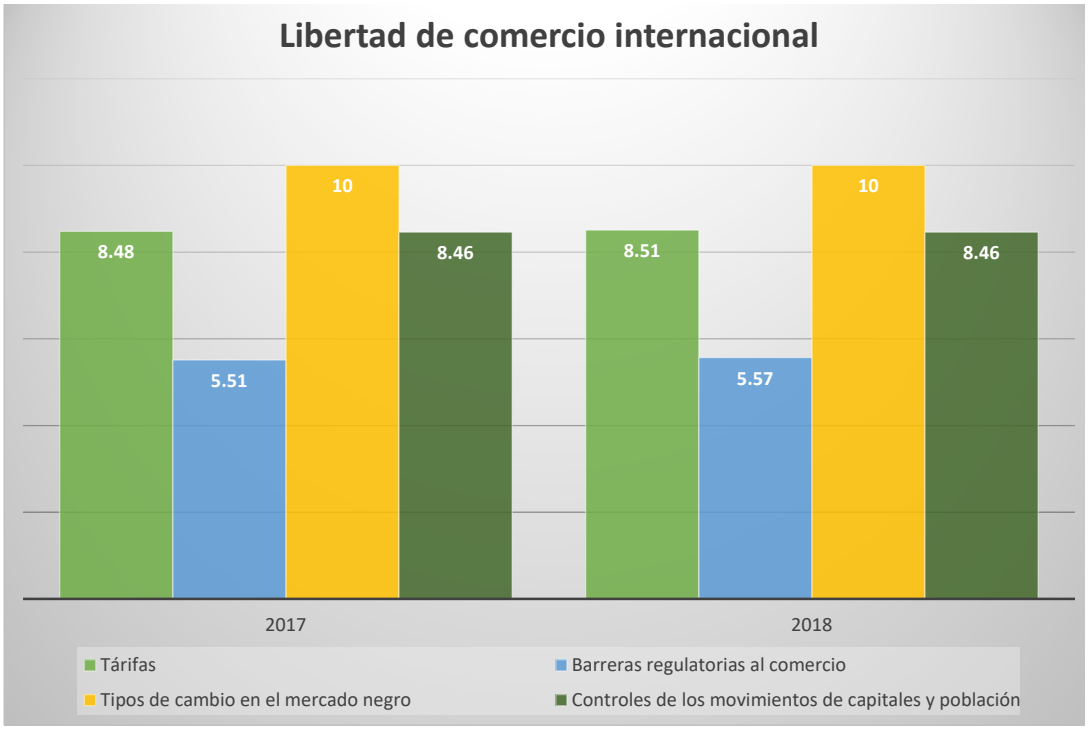

Regulación del mercado de crédito, del mercado de trabajo y de la actividad empresarial

En esta categoría Nicaragua presentó un leve deterioro pasando de 7.03 en 2017 a 6.82 en 2018, siendo el país que ocupa el tercer lugar en Centroamérica, únicamente superado por Panamá y Honduras. Es importante destacar que la categoría de las regulaciones del Mercado Crediticio es la que presenta la mejor puntuación con 9.39, a pesar del leve descenso con respecto al año 2017.

En relación a las Regulaciones de la Actividad Empresarial hubo un descenso al pasar de 5.67 en 2017 a 5.15 en el 2018, causado por la crisis sociopolítica y la ruptura de la alianza entre el sector empresarial privado y el sector público que provocó la incertidumbre en los agentes económicos y afectó el clima de negocios y por ende, el nivel de competitividad.

Con respecto a las Regulaciones del Mercado Laboral, cabe destacar que también se observa un descenso, aunque de manera poco significativa al pasar de 5.97 en 2017 a 5.91 en el 2018, influenciada mayoritariamente por las Regulaciones de las Contrataciones y el Despido, y por la Negociación Colectiva Centralizada que provocó cierta rigidez en las relaciones contractuales y elevó los costos del empleador.

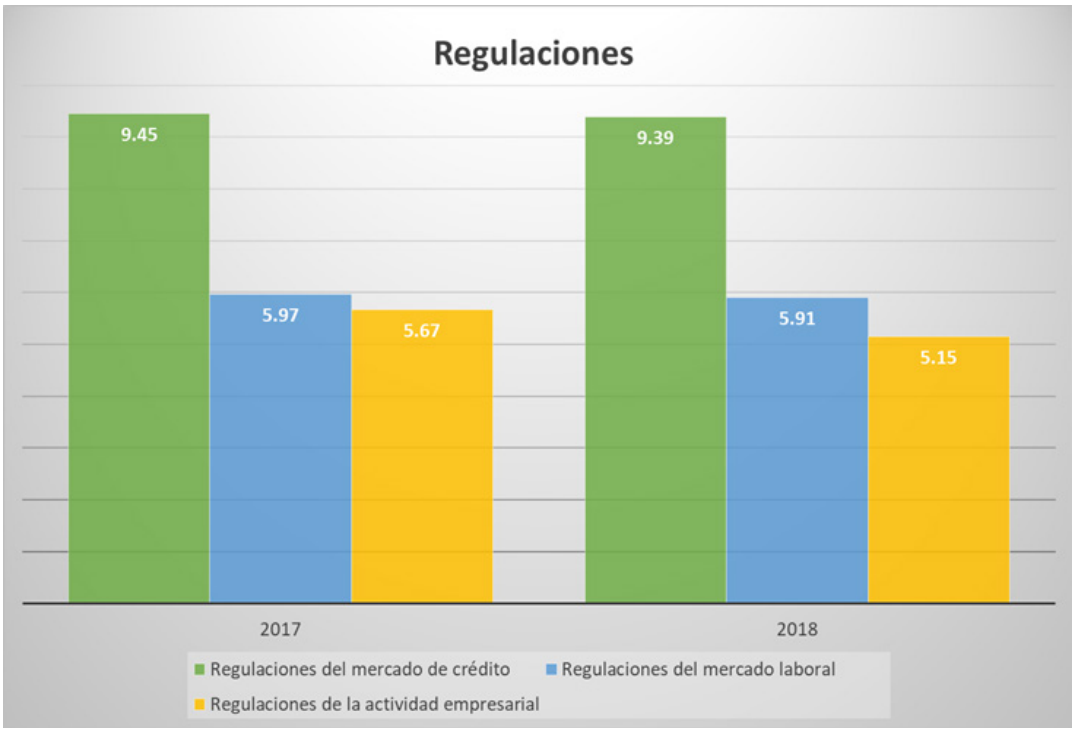

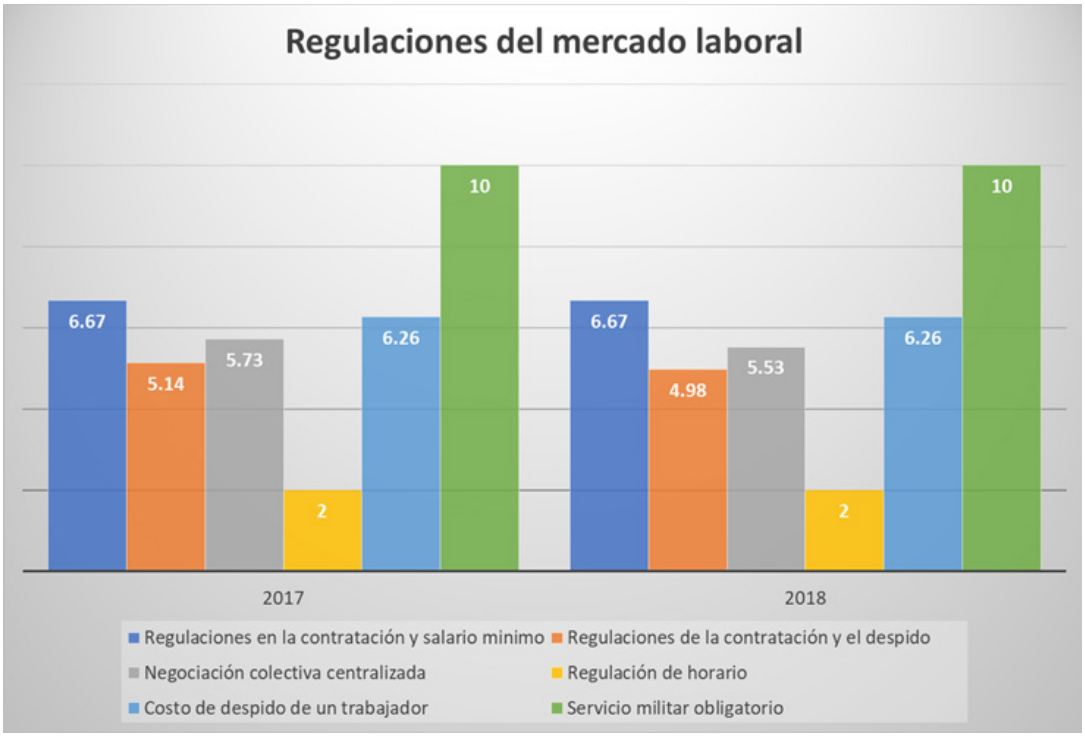

Nicaragua en el contexto del Coronavirus 2019 (COVID-19)

Mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendaba a inicios del año 2020 una serie de medidas sanitarias para frenar la rápida expansión de la pandemia COVID-19 en Latinoamérica, las autoridades públicas en Nicaragua hicieron caso omiso y subestimaron el alcance de esta pandemia.

Incluso el gobierno promovió un estado de normalidad, marchas o actividades masivas de la población nicaragüense, así como el funcionamiento de las respectivas actividades económicas. Posiblemente estas medidas fueron implementadas con el fin de resguardar las ya deterioradas finanzas públicas causadas por la crisis sociopolítica generada en el año 2018.

De igual manera, con carácter de urgencia se aprobó a finales del año 2019 una reforma tributaria que tenía como objetivo dejar el déficit fiscal en cero, sin embargo, ésta repercutió negativamente en el sector privado y en toda la actividad económica del país. Por ende, el gobierno en aras de no afectar sus finanzas, optó por minimizar las políticas públicas sanitarias tomadas por el resto de países centroamericanos y ocultar las cifras reales relacionadas con los casos de contagios y defunciones causados por el COVID-19, diagnosticando con neumonía atípica a un número significativos de casos.

Es importante destacar que, a pesar de la falta de medidas sanitarias por parte del gobierno, la sociedad civil organizada y trabajadores de la salud privados promovieron a través de campañas de difusión a la ciudadanía los respectivos protocolos de salud para evitar el contagio y salvaguardar la vida de los nicaragüenses.

Por su parte, el sector empresarial promovió campañas de prevención y autocuidado, así como protocolos de protección a clientes y trabajadores y el monitoreo de inventarios de los productos esenciales ante los contratiempos logísticos regionales.

No obstante, el gobierno no implementó un plan para mitigar el impacto económico que tendría el COVID-19. Esto, sumado a dos años de recesión llevarán al país a un tercer año de caída en sus indicadores económicos, tomando en cuenta el impacto de la pandemia sobre las exportaciones, las remesas, la inversión extranjera directa y el turismo.

Aunque en Nicaragua no se decretaron por parte del gobierno cierres temporales de establecimientos comerciales, gran parte de la población se mantuvo voluntariamente en cuarentena lo que provocó el cierre indefinido de muchas empresas y el aumento del desempleo. La falta de una política expedita y responsable de parte del gobierno en los primeros meses de la pandemia provocó la saturación del sistema público sanitario.

Con respecto a las regulaciones del mercado laboral, en este contexto no hubo ninguna disposición ni pronunciamiento por parte del Poder Ejecutivo, quien es el encargado de velar por las disposiciones laborales a través del Ministerio del Trabajo.

Pero, algunos empleadores con el propósito de evitar llegar a la cancelación de los contratos de trabajo hicieron uso de la legislación laboral nicaragüense vigente (Constitución Política, Código del Trabajo, Jurisprudencia laboral, entre otros), de común acuerdo para implementar algunas medidas paliativas como el denominado teletrabajo, enviar a los trabajadores a sus casas a cuenta de vacaciones, reducción de la jornada laboral con reducción de salario mediante la firma de un acuerdo bilateral entre el empleador y los trabajadores, entre otros.

Es importante resaltar que la Comisión Nacional de Salario Mínimo acordó que, durante 2020 nueve grupos de actividades económicas tendrían un aumento de 2.63% del salario mínimo, luego de que éste se mantuviera “congelado” en 2019 para crear margen de aplicaciones de dos paquetes fiscales, que abarcó quitar exoneraciones fiscales a varios productos de la canasta básica y aumentar la carga del pago del seguro social, tanto a trabajadores como a empresas y se ajustó un alza por el pago de horas extras, quedando establecidas ambas disposiciones en el Acuerdo Ministerial-ALTB-01-02-2020.

Este incremento de 2.63% llega en momentos en que las empresas, sin importar su tamaño o grado de formalidad, se están viendo seriamente afectadas por una crisis sociopolítica extendida y por los efectos negativos de la pandemia, lo que ha llevado a recortar costos y gastos que se traducen en despidos.

Conclusiones

El brote del COVID-19 contribuyó a profundizar la crisis política y económica de Nicaragua, sumada a la falta de credibilidad institucional de parte de los agentes económicos a un gobierno que sigue sin mostrar voluntad de forjar una solución negociada a dicha crisis.

El déficit público se ampliará ya que los ingresos públicos seguirán en descenso y la recesión económica surgida a partir de la crisis sociopolítica en 2018 se agudizará significativamente durante 2020- 2021, como resultado de los efectos del COVID-19.

El PIB se contraerá significativamente, un 8.3 % en 2020 de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Mientras la economía enfrentará una profunda recesión global que influenciará negativamente en los precios de las exportaciones de productos, habrá una reducción de los ingresos económicos lo cual se traducirá en oleadas de permisos y despidos en la zona de libre comercio de Nicaragua, la paralización del turismo y la disminución de las remesas del exterior que sirven de alivio para muchos de los hogares nicaragüenses.

La tasa de pobreza general en Nicaragua pasará de 28.2 % en 2019 a un rango de entre 32.2% y 36.9% en 2020, según FUNIDES. Esto implicaría que entre 2.1 a 2.4 millones de personas vivirían con 1.76 dólares o menos al día.

Tomando en consideración los aspectos anteriores y que se avizoran posibles elecciones presidenciales en el año 2021, sería conveniente garantizar reglas del juego claras y transparentes que conduzcan a una estabilidad política y socioeconómica y, por ende, a una mejora en los indicadores.

Panamá: Libertad Económica en el 2020

Panamá es el país con mayor libertad económica de Centroamérica, según el Reporte Anual de Libertad Económica del Instituto Fraser.

Mostrando un progreso consistente desde 2012, Panamá obtiene una puntuación de 7.8 de 10, ubicándose en el puesto número 26 de 163 países evaluados en esta medición mundial de Libertad Económica. Este resultado representa la posición más alta lograda para el país desde que participa de este índice.

Con esto, Panamá se posiciona como el país más libre de Centroamérica y el segundo más libre de América Latina, siguiendo a Chile en la posición 14 (7.96).

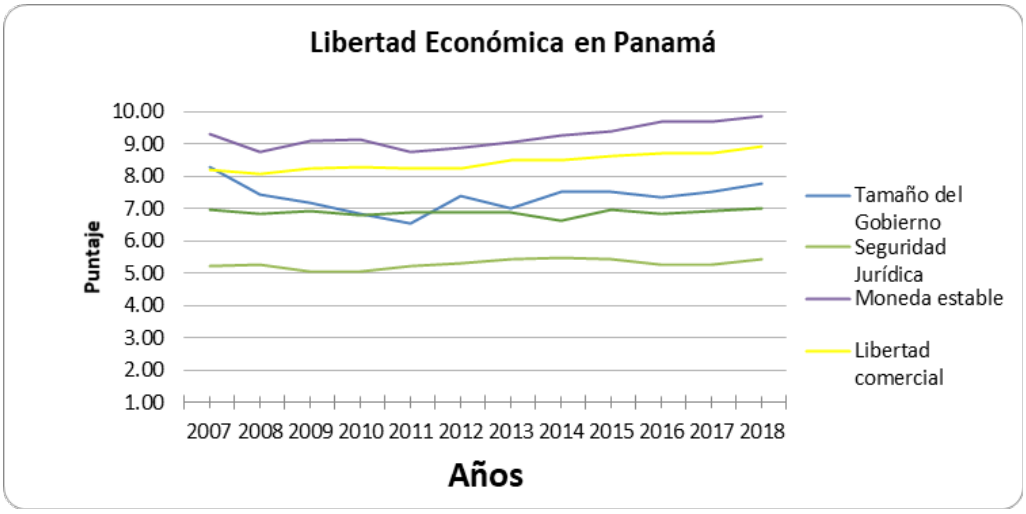

Desde el 2007 y hasta el 2018, Panamá ha presentado un desempeño consistente en cuanto a estabilidad monetaria y libertad comercial, siendo estos los indicadores con mejor desempeño desde el 2011 y 2012 respectivamente. Tal como en años anteriores, la seguridad jurídica continúa presentando un desempeño deficiente comparado a los demás indicadores.

Tamaño del Gobierno

La reducción del gasto público, la rentabilidad y rendimiento de las empresas e inversiones del Estado, así como la optimización de la estructura impositiva aun representan grandes retos para Panamá, a pesar de su desempeño consistente con respecto al tamaño del gobierno.

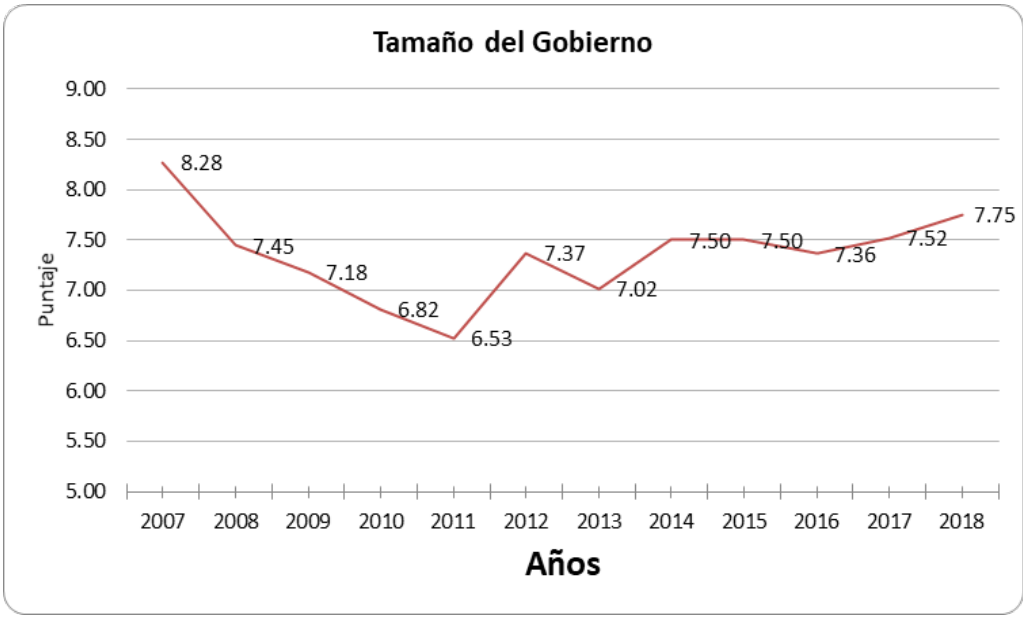

Seguridad Jurídica

A pesar del clamor generalizado y propuestas concretas por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil, las reformas a la Constitución Política de Panamá han sido impulsadas como plataforma de campaña y luego aplazadas por ser extemporáneas e inconvenientes.

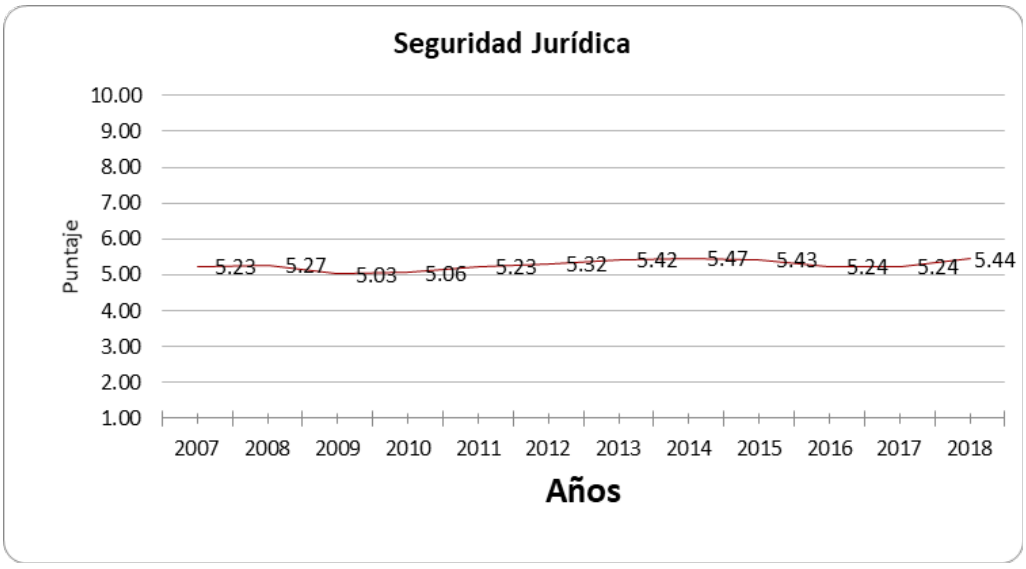

Dichas propuestas incluyen la extensión del periodo de 10 a 20 años, a los nuevos magistrados y sus suplentes que sean nombrados conforme al mecanismo establecido en las reformas; y aunque continúan siendo nombrados mediante acuerdo del Consejo de Gabinete, se requerirá que el nombramiento sea ratificado por las dos terceras partes de la Asamblea Nacional. Así mismo, se propone modificar los requisitos para ser magistrado incrementando la edad de 35 a 45 años, contar con 15 años de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, cualquier cargo del Órgano Judicial, Ministerio Público, Tribunal Electoral o de la Defensoría del Pueblo que requiera título universitario en Derecho o haber sido profesor de Derecho en un establecimiento de enseñanza universitaria, así como tener experiencia comprobada o título de postgrado en la materia de la competencia de la Sala en la que será designado.

El riesgo en cuanto a tenencia de tierras, persiste debido a la vigencia de una ley que establece un procedimiento especial y de expropiación extraordinaria de tierras, de forma en que se definen y formalizan asentamientos comunitarios. Bajo esta ley, originalmente promulgada en 2009 y prorrogada por cinco años ya en 2014, se permite expropiar terrenos que hayan sido ocupados por asentamientos comunitarios “por más de quince años de forma consecutiva, pacífica e ininterrumpida”, dándole a estos títulos de propiedad sujeto a solicitud al Ministerio de

Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el caso de terrenos privados, o al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, si se tratase de tierras agrarias.

Para 2018, el Anuario Estadístico de Criminalidad elaborado por el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales del Ministerio Público arrojó un total de 79,679 denuncias, de las cuales el 39.45% son delitos contra el patrimonio en distintas modalidades.

Acceso a una Moneda Estable

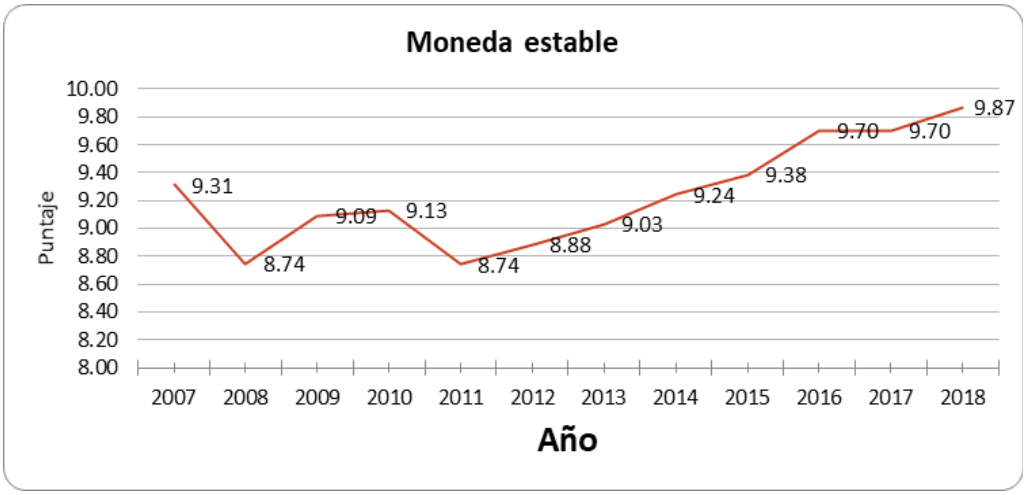

La economía panameña ha estado dolarizada desde los albores de la vida republicana de este país, en 1904, permitiéndole posicionarse como centro bancario internacional. Así mismo, la ausencia de un banco central le brinda una serie de ventajas como una inflación relativamente baja, así como blindarle de políticas monetarias perversas.

Libertad de Comercio Internacional

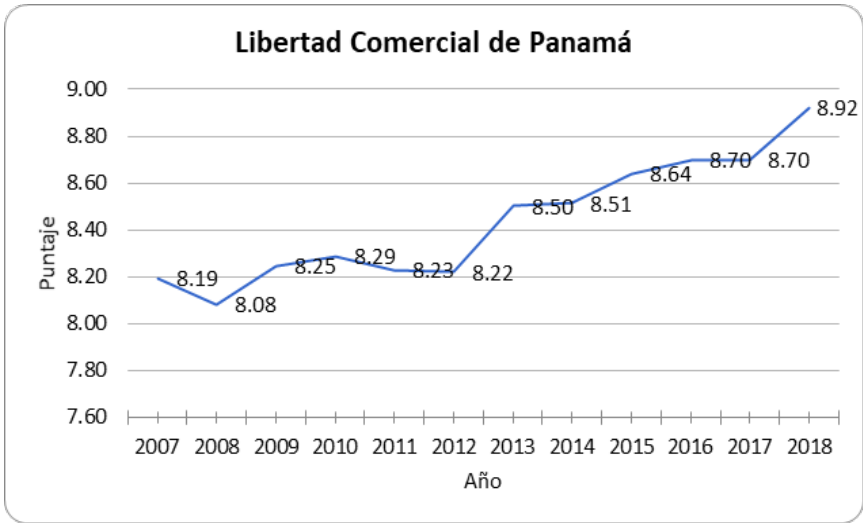

En mayo de 2018 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre la República de Panamá y el Estado de Israel. Mientras tanto, a pesar de la fanfarrea que acompañó a la formalización de relaciones diplomáticas con la República Popular China, la firma del Tratado de Libre Comercio con este país no ha dado mayores progresos. Estos tratados se suman a los más de 10 TLC firmados con socios comerciales como Canadá, Estados Unidos, Singapur, la Unión Europea (en conjunto con Centroamérica), así como otros países de la región.

Si bien estos tratados brindan una serie de beneficios comerciales para sus suscriptores, los mismos no representan una genuina apertura económica, ya que solo presentan beneficios selectivos a socios específicos.

Panamá es un país con vocación logística, siendo la Zona Libre de Colón la más importante de América Latina. Así mismo, Panamá cuenta con zonas logísticas bajo regímenes administrativos especiales, como es el caso de Panamá Pacífico, un Aeropuerto Internacional de Tocumen en franca expansión y dos de los tres puertos de mayor movimiento de contenedores en Latinoamérica según cifras de la CEPAL. Este país cuenta también con regímenes fiscales especiales para el establecimiento de Sedes de Empresas Multinacionales (Ley 41 del 24 de agosto de 2007).

En contraste, Panamá batalla también contra importantes barreras no arancelarias, las cuales provocan altos costos y tiempos de espera elevados que perjudican a toda la economía, causadas por deficiencias en sus estructuras fronterizas, tanto de infraestructura, equipamientos y coordinación interinstitucional, aunado a políticas proteccionistas tanto para profesiones como para actividades productivas domésticas.

Regulación Crediticia, Laboral y de la Empresa

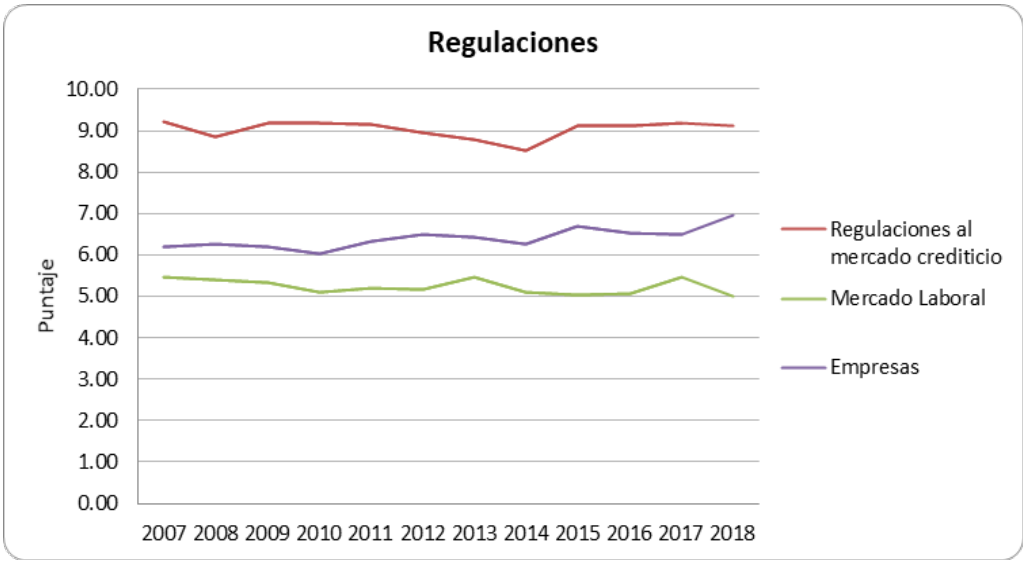

A pesar de atravesar un periodo de desaceleración, empresas calificadoras de riesgo como Fitch Ratings y Standard & Poor's han dado a Panamá calificaciones de Baa2 positivo y BBB estable respectivamente, en consecuencia a un crecimiento económico dinámico. Aun así, el crédito a las pequeñas empresas sigue siendo restrictivo y sin suficientes incentivos para promover el emprendimiento, lo cual continúa restando competitividad al sector.

Regulaciones al Mercado Laboral

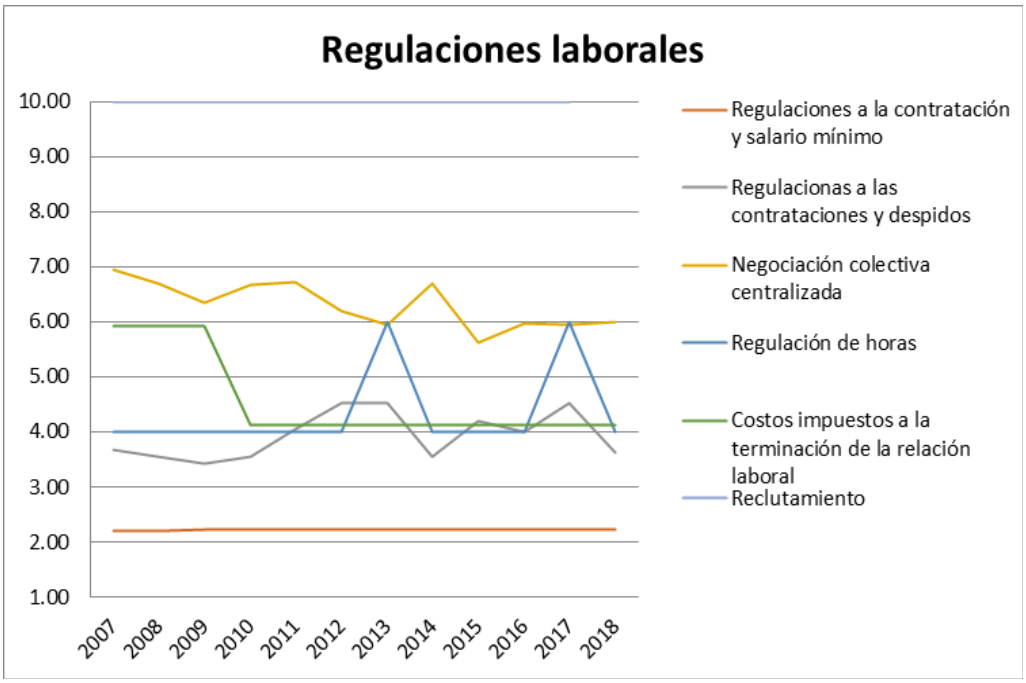

De manera sostenida, Panamá presenta muy bajos valores en las puntuaciones de las regulaciones del mercado laboral, siendo las regulaciones a la contratación y el salario mínimo la variable con más baja puntuación, seguido de las regulaciones al despido.

Los aumentos al salario mínimo que se realizan cada dos años generan impactos negativos como el incremento de costos de producción o de los servicios, causando un efecto cíclico en cuanto al aumento de los precios al consumidor final, la suspensión de contrataciones nuevas o, en última instancia, la reducción de planilla.

Para el cierre del año 2018 la tasa de desempleo llegó a 6%, siendo el quinto año consecutivo de incremento en la desocupación laboral, la cual pasó de 4.1% en el año 2012 a 6% en el 2018, mientras que un 44% de las personas ocupadas estaban en la informalidad.

Igualmente, el despido de un trabajador con un contrato por tiempo indefinido, con más de dos años de permanencia en el puesto, requiere la aplicación de una de las taxativas “causas justificadas de despido”, las cuales deben ser rigurosamente sustentadas ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Las regulaciones laborales tienen consecuencias en otras áreas del índice, como la creación de barreras a la inversión extranjera en el país. La regulación migratoria, las restricciones al ejercicio de las profesiones a panameños (abogados, doctores, estilistas, economistas, enfermeros, dentistas y muchas otras), y el tope máximo de personal extranjero que un empleador puede contratar son medidas que impiden la libre contratación por parte de los empleadores, quienes deberían poder contratar tanto a extranjeros como panameños de la forma que consideren que sea más productivo y conveniente para su empresa.

La poca libertad para el flujo de mano de obra inmigrante calificada, como resultado de medidas proteccionistas a la mano de obra panameña, impide el aprovechamiento de los potenciales beneficios que puede traer al país una inmigración controlada.

La principal propuesta para mejorar en el mercado laboral panameño es eliminar disposiciones que otorguen fueros y privilegios a grupos específicos, reconocer y proteger el principio de autonomía de la voluntad de las partes, permitir la solución de controversias por métodos alternativos, y permitir el ingreso de más personas al mercado laboral por la flexibilización de salarios mínimos en trabajos de poca experiencia y la flexibilización del porcentaje establecido como tope a la contratación de personal extranjero, el cual actualmente es de un 10%.

El entorno laboral en medio de la pandemia

El entorno laboral ha sido uno de los más afectados y sujetos a modificaciones a causa de la pandemia causada por el Coronavirus. Desde que se definió, mediante Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas de personas naturales o jurídicas en el territorio nacional, millones de ciudadanos y residentes se han visto afectados por la pérdida, suspensión o reducción de empleo y jornada laboral. Por ello, y en aras de mitigar los efectos ocasionados por el COVID-19, el Estado ha emitido decretos, reglamentos y protocolos, que buscan la reactivación comercial, sin perjudicar ni exponer en demasía a los colaboradores.

La primera consecuencia, luego de decretado el cierre de las empresas, fue la reglamentación del numeral 8 del artículo 199 del Código de Trabajo, que se refiere a la suspensión temporal de los efectos de los contratos de trabajo por razón de caso fortuito o fuerza mayor. La suspensión, en sí misma, representa un reto para el Estado, las empresas y los colaboradores e implica que el Estado aplique una mayor fiscalización, a fin de que no se vulneren los derechos de los trabajadores y que el trabajador deberá reintegrarse a su puesto de trabajo, lo que puede ser complicado cuando no existe una certeza que el empleador pueda retomar su actividad comercial.

En segundo lugar, las empresas e incluso, el Estado en su actuar administrativo, implementaron diversas medidas como el teletrabajo que es el trabajo a disponibilidad, establecido por el Decreto 78 del 16 de marzo de 2020, donde el trabajador, sin permanecer en el lugar de trabajo, estará a disposición del empleador, pagando jornada completa; así como la modificación temporal de la jornada de trabajo. La realidad actual y la futura plantean un debate sobre la flexibilización de la normativa laboral, por lo que es fundamental revisar conceptos y procedimientos, cuidando que situaciones temporales no sean la justificación para la implementación de medidas permanentes. Es vital que el Estado, los empleadores y los empleados alcancen verdaderos consensos para evitar que burocracias administrativas impidan que cientos de miles de personas tengan acceso a un trabajo digno y que les pueda dar acceso a su sustento.

Tercero, la Ley 157 del 3 de agosto de 2020 establece que las empresas que fueron obligadas a suspender, total o parcialmente sus operaciones, puedan reiniciar sus actividades progresivamente, reintegrando de forma gradual a sus trabajadores que tenían contratos suspendidos, tomando en consideración las recomendaciones del Comité Especial de Salud e Higiene y atendiendo las disposiciones sanitarias que ahora deben ser implementadas en cada empresa que reanudará funciones.

Cuarto, una de las consecuencias de la pandemia ha sido la flexibilización de ciertos trámites migratorios y tributarios. Por ejemplo, con la publicación en la Gaceta Oficial de la Resolución del Decreto Ministerial 225 de 19 de agosto de 2020, se extendió la vigencia de los permisos de trabajo que vencían entre los meses de marzo a septiembre de 2020. De igual forma, mediante la Resolución No. 383-

2020-DG del 3 de abril de 2020, se suspendió la generación de multas, recargos e intereses, por la presentación y/o pago de la planilla mensual de declaración de trabajadores y salarios por parte de las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras sujetas al régimen obligatorio y voluntario de la Caja de Seguro Social.

La realidad post-COVID-19 presenta diversos retos. Si bien, retomar las proyecciones económicas previas a marzo 2020 será un desafío, puede ser alcanzado si, progresivamente, se adoptan ciertas medidas como: incentivos directos y activos a la inversión; publicación accesible, capacitación constante y exposición continua y clara de las medidas legales y sanitarias que deben ser aplicadas por las empresas, así como de los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores, a fin de que el desconocimiento no sea causal de vulneración de derechos o exposición a riesgos de contagios; y adopción de medidas fundamentadas en aspectos multidimensionales (científicos, de salud y económicos) para evitar discrecionalidades.

Medidas legales y administrativas y sus efectos en la libertad económica en Panamá

La pandemia producida por el COVID-19 ha ocasionado severas consecuencias en materia humanitaria y socioeconómica. A nivel mundial, los Estados han adoptado medidas para mitigar la propagación del virus, así como sus secuelas. Si bien es cierto, estas medidas, en sí mismas, representan obstáculos para el libre ejercicio de los derechos ciudadanos y el libre mercado, de ser bien aplicadas, sus efectos negativos podrían reducirse considerablemente. Desafortunadamente, esta no ha sido la realidad de muchos países, incluyendo a Panamá, donde el actuar, aparentemente desacertado, de los administradores públicos, ha generado una situación de inestabilidad e incertidumbre.

Para medir la “libertad económica” es necesario evaluar, entre otros, la seguridad jurídica, el tamaño del Estado, y la protección de los derechos de propiedad, así como las regulaciones aplicadas al sector laboral y comercial. En Panamá, los grandes retos siempre han estado relacionados con la seguridad jurídica y garantías al derecho de propiedad, donde aspectos como la independencia e imparcialidad judicial y la protección de los derechos de propiedad, tienen mayor injerencia.

De esta forma, podríamos agrupar algunas de las consecuencias que han producido, no solo la enfermedad, sino el actuar gubernamental, para la libertad económica en Panamá, así: efectos para la seguridad jurídica, para el libre ejercicio del comercio, así como la propiedad privada, y para el sector laboral.

Seguridad jurídica

Si bien, una crisis como la que nos ocupa requiere medidas de intervención extraordinarias por parte del Estado, que podrían llegar a restringir o suspender garantías constitucionales, no es menos cierto que existen procedimientos legales previamente establecidos para aplicar estas medidas.

El Estado panameño y, como respuesta a la pandemia declarada por el COVID-19, mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, decretó el Estado de Emergencia Nacional, y sobre este fundamento, el Ministerio de Salud emitió sendos decretos que representaban una limitación al libre ejercicio de las garantías constitucionales que poseen todos los ciudadanos, residentes y transeúntes en Panamá. Entre ellos: el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 que suspende actividades y eventos con aglomeración de personas en todo el territorio nacional; el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020 que implica el cierre temporal de locales o lugares que impliquen aglomeración de personas, así como la autorización a las autoridades de salud a realizar retenes sanitarios y establecía que, quienes incumpliesen estas medidas, podrían ser sancionados con medidas administrativas, civiles e inclusive penales; el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, por el cual se ordena un toque de queda a nivel nacional (de 9:00p.m. a 5:00 a.m.); y el Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, que ordenó el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas de personas naturales o jurídicas en el territorio nacional, salvo aquellas denominadas “esenciales”.

Tal y como mencionamos, se restringieron y, en la actualidad, están restringiendo garantías y derechos constitucionales, utilizando como fundamento la Resolución de Gabinete No. 11, una resolución que se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, y no el artículo 55 de la Constitución. Las diferencias, son mucho más que conceptuales, así: la Ley de Contrataciones Públicas faculta al gobierno únicamente a llevar a cabo procedimientos especiales de adquisiciones de emergencia. Por eso, no se requiere que el ejecutivo tenga validación externa (por decir, del Legislativo) para esta acción. Por otra parte, el artículo 55 de la Constitución Política, es el único que permite la suspensión de garantías constitucionales. El procedimiento para ello comprende la promulgación de un decreto acordado en Consejo de Gabinete y, en caso de prolongarse por más de diez días, la confirmación por la Asamblea Nacional.

Si el gobierno hubiese utilizado la Resolución de Gabinete No. 11 para asuntos exclusivamente relacionados a la contratación de servicios o adquisición de bienes, no hubiese ningún conflicto. El problema es que el gobierno ha utilizado dicha resolución como un habilitante para suspender garantías constitucionales, tales como la libertad de reunión, libertad de tránsito, ejercicio al comercio y propiedad privada. Esta decisión es nefasta y atenta directamente y gravemente contra la seguridad jurídica.

Libre ejercicio del comercio, propiedad privada y sector laboral

Por otro lado, los efectos de las acciones gubernamentales en el entorno comercial, la protección de la propiedad privada y las medidas laborales ante la pandemia, también podrían ser cuestionadas sobre la base de su efectividad, legalidad e imparcialidad. Este apartado no busca establecer un conflicto entre la protección a la salud y el libre ejercicio del comercio, sino que tiene como objetivo plantear que ambos conceptos no son incompatibles y que podría velar por uno (salud), respetando el otro (propiedad privada).

El principal efecto negativo que ha traído consigo la obligación de cerrar ciertos establecimientos y la reapertura parcial de la economía, ha sido la falta de consulta y presentación de fundamentación científica sobre la elección de cuáles son los establecimientos que pueden ofrecer sus servicios y cuáles no. Un ejemplo de ello es el Decreto que ordena la suspensión de todas las actividades de construcción. Sin embargo, se han dictado sendos decretos adicionales, que les permiten a ciertas empresas y/o proyectos de construcción abrir sus puertas. No se le ha brindado una explicación a la población que pueda ayudar a entender cuál es el fundamento de selección de las empresas y proyectos que tienen permitido abrir, frente a aquellos que aún deben permanecer cerrados.

Por otro lado, la burocracia que deben seguir las empresas para su reapertura, así como la falta de claridad sobre las leyes que se deben aplicar, es otro punto que está perjudicando, principalmente a las micro y pequeñas empresas. La legislación, en tiempos de COVID-19, por su propia naturaleza, es dinámica y, se ha vuelto un proceso tedioso, incierto y es difícil conocer cuáles son las disposiciones vigentes, puesto que el Estado no tiene un listado actualizado y de fácil acceso al que las personas puedan recurrir.

Principales hallazgos en Centroamérica

1. Todos los países de Centroamérica, de acuerdo con la última medición del Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020, con datos del 2018, se ubican en los dos cuartiles de mayor libertad económica. Panamá es el país más libre de Centroamérica (posición 26), seguido por Guatemala (posición 35) y Costa Rica (posición 39). Estos tres países se ubican en el primer cuartil de países más libres del mundo. Los tres países siguientes, El Salvador (posición 57), Honduras (posición 63) y Nicaragua (posición 74), se ubican en el segundo cuartil de países más libres del mundo.

2. Con respecto al año anterior (RLE 2019), tres países retroceden en términos de libertad económica (El Salvador, Guatemala y Panamá), mientras que los otros tres países mantienen sus posiciones. Lo anterior implica que el grupo de países, como región, presentó un leve retroceso en términos de libertad económica.

3. Durante el periodo 2000 a 2018, la libertad económica de Centroamérica mejoró, pero en el resto del mundo mejoró más. A pesar de esto, la libertad económica que disfrutan los países Centroamericanos en promedio es mayor que la que disfruta el conjunto de todos los países incluidos en el Reporte.

4. Con respecto a las áreas del índice de libertad económica, el área de mayor fortaleza para la región Centroamericana es la de buen dinero y el área de mayor debilidad es la de regulación. De manera similar, la mayoría de los países de la región muestran fortalezas en el área de tamaño del gobierno y debilidades en el área de sistema legal y derechos de propiedad. En cuanto al área de libertad para comerciar internacionalmente, los resultados varían entre los países, pero, como región, son relativamente positivos en términos de libertad económica.

5. A pesar de que en el resumen de puntuación del Reporte de Libertad Económica en el Mundo 2020 todos los países Centroamericanos se ubican en los primeros dos cuartiles en términos de libertad económica, es claro que estos países no han logrado cerrar las brechas en términos de variables clave para el bienestar y prosperidad de los ciudadanos con respecto al promedio de sociedades que gozan de niveles similares de libertad económica, particularmente en aquellas relacionadas con ingresos.

6. Ninguno de los países Centroamericanos es fuerte en todas las cinco áreas que mide el Reporte de Libertad Económica en el Mundo.

7. Para maximizar el beneficio potencial de la libertad económica parece ser necesario que los países Centroamericanos cierren las brechas que los separan de los países más libres del mundo en las áreas en que son particularmente débiles, como en las áreas de sistema legal y derechos de propiedad y de regulación.

8. La regulación de los mercados laborales representa uno de los principales obstáculos para que los países Centroamericanos puedan mejorar su libertad económica.

9. La situación ya precaria del mercado laboral de los países Centroamericanos se agravó con la crisis del COVID-19. Entre los efectos visibles más destacados se pueden mencionar: el cierre de empresas, disminución de empleos formales, incremento del desempleo y la informalidad, así como alteraciones en los ingresos generados por el trabajo.

10. Las respuestas de los gobiernos Centroamericanos para enfrentar el deterioro en el mercado laboral fueron de carácter temporal, como la suspensión de contratos, la reducción de jornadas laborales o el teletrabajo, pero continúan pendientes reformas de carácter permanente para combatir el desempleo y la informalidad.

Perfiles institucionales de los coeditores

El coordinador general de este documento es Luis Loría, Presidente del Instituto Desarrollo Empresarial y Acción Social de Costa Rica.

Instituto Desarrollo Empresarial y Acción Social, Costa Rica

El Instituto de Desarrollo Empresarial y Acción Social (IDEAS) nace el 20 de marzo de 2013 en San José, Costa Rica. Su misión es fomentar el uso estratégico del conocimiento para diseñar soluciones orientadas al mercado para problemas locales,nacionales o regionales y promover los espacios de diálogo y colaboración más efectivos para lograr su implementación, en los países de América Latina.

IDEAS trabaja para:

- Promover una cultura emprendedora, la comprensión del rol del empresario en la sociedad y la educación relacionada con valores, el funcionamiento de los mercados y la importancia del Estado de Derecho.
- Crear espacios adecuados para el debate serio, abierto y transparente -a todo nivel- que permitan a los ciudadanos participar, activamente, en el diseño de estrategias y soluciones privadas o de políticas públicas para los problemas.
- Impulsar soluciones orientadas al mercado (pro-market).
- Mejorar el acceso a la información necesaria para el diseño de estrategias empresariales y políticas públicas.
- Participar activamente en elevar el nivel de discusión en temas de soluciones privadas y de política pública -al fomentar la participación informada de los ciudadanos y colaborar con los distintos actores de la sociedad-, pero sin involucrarse, directamente, en temas de política partidaria o decisiones de política electoral.

Su Presidente es Luis E. Loría.

@IDEASAnews
IDEASnetwork

Movimiento 300

Organización de la sociedad civil que trabaja desde 2014 en la promoción y defensa de principios de una sociedad libre. El objetivo principal de la organización es empoderar a los ciudadanos para que ejerzan su rol con un criterio formado e informado, de tal manera que contribuyan a la transformación de un país con salvadoreños libres y responsables. Trabaja en la formación y divulgación de principios y lidera el primer observatorio legislativo con un índice de libertades en El Salvador.

El representante es Gerardo Guerra, el autor del análisis sobre El Salvador de este reporte es Julio Velásquez.

www.movimiento300.com
Movimiento300
@movimiento300

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Guatemala

El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) comenzó sus actividades en 1983, con el objetivo de estudiar los cambios políticos, económicos y sociales de esa época. En sus más de tres décadas de existencia el CIEN ha ampliado su campo de estudio desde el análisis económico hasta al análisis de políticas sociales y de seguridad. En este sentido, el CIEN se ha convertido en un referente para los guatemaltecos que, desde una perspectiva de libre mercado, ofrece soluciones técnicas a los problemas más ingentes de Guatemala. Los tomadores de decisión constituyen su público principal.

Su Presidente es Jorge Lavarreda. La autora del análisis sobre Guatemala de reporte es Verónica Spross, investigadora senior del CIEN.

http://www.cien.org.gt
@CIENgt

Fundación Eléutera

Fundación Eléutera es una iniciativa ciudadana que comenzó en el 2013 y que trabaja cada día para incidir por medio de políticas públicas para que la vida del hondureño sea más práctica, productiva y libre.

Su Presidente es Guillermo Peña, su Directora de Comunicaciones es Elena Toledo y el autor del análisis sobre Honduras de este reporte es Christian Betancourt.

www.eleutera.org
fundacioneleutera
@eleuterahn
EleuteraFundacion
Fundación Eléutera

Fundación para la Libertad, Nicaragua

Es una organización sin fines de lucro con el doble propósito de servir como un centro de pensamiento estratégico y un espacio de diálogo y promoción de la sociedad libre, abierta, responsable y próspera, en Nicaragua y Centroamérica.

La Fundación enfoca sus recursos en programas de educación e investigación de políticas públicas e iniciativas de participación ciudadana, desde el enfoque de la libertad y los principios de responsabilidad individual, respeto a la propiedad privada, libre empresa, emprendedurismo, buen gobierno y Estado de Derecho. Mediante estos esfuerzos, se pretende aportar a la construcción de una sociedad meritocrática y en libertad, donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencial humano. Su Presidente es Félix Maradiaga y el autor del análisis sobre Nicaragua de este reporte es Irving Cordero.

http://www.fundacionlibertad.org/
fundacionparalibertad

Fundación Libertad, Panamá

La Fundación Libertad es una organización sin fines de lucro, establecida en la República de Panamá desde el año 2001. Se funda con la misión de difundir y defender los principios de libertad individual y ampliar sus espacios para promover una sociedad de personas libres y responsables.
Actualmente desarrolla actividades y programas basados en cuatro ejes fundamentales: libertad económica, Estado de Derecho, promoción de la cultura liberal y desarrollo de la libre empresa.

Surse Pierpoint es su Presidente, Marissa Krienert es Directora Ejecutiva de Fundación Libertad y autora del análisis sobre Panamá de este reporte.

fundacionlibertadpty
@flibertad
fundacionlibertad

Fraser Institute, Canadá

El Fraser Insitute de Canadá fue fundado en 1974. Su misión es medir, estudiar y comunicar las repercusiones de los mercados competitivos y de las intervenciones gubernamentales en el bienestar de las personas. Su ideal es un mundo libre y próspero en el cual las personas se beneficien de mayores posibilidades de elección y de mercados competitivos en el marco de la libertad con responsabilidad individual.

El Fraser Institute es una organización independiente enfocada en la investigación y la formación, con socios internacionales en más de 70 países del mundo. Su labor se financia mediante aportes deducibles de impuestos de personas, organizaciones y fundaciones. Para mantener su autonomía de criterio, no acepta subvenciones públicas ni contratos de investigación.

El Fraser Institute publica anualmente el Índice de Libertad Económica en el Mundo.

Sus autores son James Gwartney, Robert Lawson y Joshua Hall. El Director Ejecutivo del Fraser Institute es Peter Cowley y el Director del Centro de Estudios de la Globalización es Fred McMahon.

www.fraserinstitute.org
@FraserInstitute

Fundación Friedrich Naumann para la Libertad

La Fundación Friedrich Naumann para la Libertad (FNF) es la fundación alemana para la política liberal que se crea en 1958. La labor de la Fundación se basa en la formación democrática de ciudadanos responsables, la asesoría política de líderes y el diálogo político internacional. La Fundación concentra su esfuerzo en la cooperación con sus contrapartes para la creación y el impulso de estrategias que generen propuestas liberales para el desarrollo de los países en los que trabaja; propuestas que hagan énfasis en la importancia de una sociedad informada y participativa, y que promuevan el valor de la libertad, las virtudes de la democracia liberal y el respeto a los derechos individuales y a las instituciones del Estado de Derecho. Asimismo, la FNF promueve el desarrollo sostenible que combine el crecimiento económico con el propósito de mejorar la calidad de vida de los individuos.

El presidente de la FNF es el Dr. Karl-Heinz Paqué, su Director Regional para América Latina es Siegfried Herzog y la Directora de Proyectos para Centro América es Elisabeth Maigler.

www.la.fnst.org
naumannca

Alianza para Centroamérica

La Alianza para Centroamérica reúne a los think-tanks y partidos políticos de la región, con el fin de contribuir al fomento de un entender conjunto respecto de los retos que enfrenta Centroamérica, así como también a desarrollar posiciones y políticas liberales comunes, donde esto sea propicio. La Alianza trabaja en torno a los siguientes temas: emprendimiento, educación, formación de líderes, apertura de mercados eléctricos y desarrollo de ciudades inteligentes. La Alianza promueve una comunidad de ciudadanos centroamericanos que empodera a una generación de líderes en Libertad para construir una región que le permita a cada individuo realizar sus anhelos.

www.alianzaparacentroamerica.org
alianzaparacentroamerica

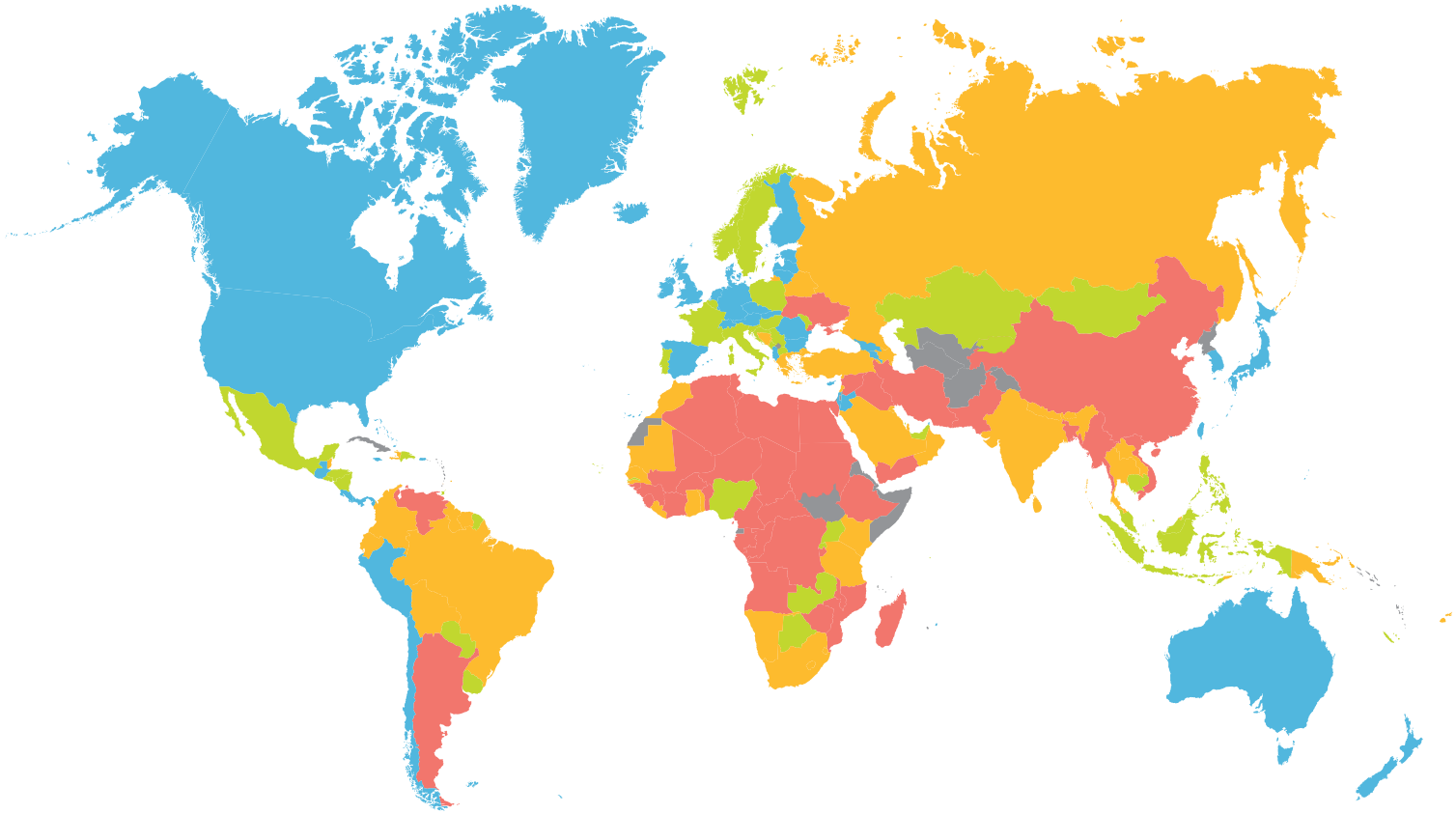

Cuartiles del Índice de
Libertad Económica en el Mundo

MÁS LIBRE

2DO CUARTIL

3ER CUARTIL

MENOS LIBRE

REPORTE DE LIBERTAD ECONÓMICA 2020
EDICIÓN CENTROAMÉRICA